



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 366* Octubre 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

| | |
|--|----|
| I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... | 9 |
| I.4 CONSEJO DE GOBIERNO | 9 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación del <i>Reglamento UCA/CG03/2020, de 18 de febrero, para la creación, modificación, suspensión, extinción y gestión de títulos oficiales en la Universidad de Cádiz.</i> | 9 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG08/2022, de 26 de septiembre, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia de tesis doctorales sometidas al régimen de cotutela.</i> | 38 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la Memoria para la verificación del Máster Interuniversitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad, por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada (Coordinadora), Jaén, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide..... | 46 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la continuidad de los contratados posdoctorales incorporados mediante Programas de Captación de Talento y Programas de Excelencia. | 46 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Biomoléculas de la Universidad de Cádiz (INBIO). | 46 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la Memoria para la verificación del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco..... | 47 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba del <i>Reglamento UCA/CG09/2022, de 26 de septiembre, sobre la evaluación de la satisfacción del estudiantado con la docencia recibida.</i> | 47 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el cambio de Centro del Profesor Titular de Universidad D. Manuel Jesús Gázquez González de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica. | 55 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. | 55 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad). | 55 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el nombramiento del Dr. D. Diego Sales Márquez como Profesor Emérito, para el curso académico 2022/2023..... | 69 |

| | |
|--|-----------|
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el nombramiento de la Dra. D ^a . María Dolores Bermúdez Medina como Profesora Emérita, para el curso académico 2022/2023. | 69 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el nombramiento del Dr. D. Rafael García Roja como Profesor Emérito, para el curso académico 2022/2023. | 69 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz correspondiente a las becas universitarias del curso 2022/2023. | 69 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueban las solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2022/2023. | 70 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el Calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores – Curso Académico 2022/2023. | 70 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG10/2022, de 26 de septiembre, de Régimen Interno del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico (In-EMHis)</i> | 71 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, para el año 2022. | 86 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la solicitud de autorización demanial para desarrollo de prospecciones arqueológicas con métodos no invasivos en el entorno del Cerro de los Mártires, en el interior del acuartelamiento de Camposoto (Expediente P-14/22). | 87 |
| I.3 RECTOR | 87 |
| Resolución del Rector UCA/R123REC/2022, por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios de corta duración dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2022/23. | 87 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC/2022, por la que se convocan ayudas Erasmus+ Prácticas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar prácticas en países del Programa Erasmus+ KA131. Curso 2022-23. | 108 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC/2022, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional dirigidas al Personal de Administración y Servicios y al Personal Docente e Investigador de Universidades KA107 socias, para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en la Universidad de Cádiz. | 119 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/2022 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector. | 133 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156REC/2022, por la que se convocan ayudas para 7 lectorados de español en Kazajistán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2022/23. | 138 |

| | |
|---|------------|
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2022/2023. | 149 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2022/2023. | 154 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2022/2023..... | 158 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167REC/2022 por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2022/2023..... | 168 |
| I.6 VICERRECTORES..... | 176 |
| Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R10VINT/2022, por la que se resuelve la renovación de cuatro plazas de lectorados de español en Kazajistán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2022/23. | 176 |
| Resolución del Vicerrector de Internacionalización UCA/R16VINT/2022 por la que se publica la relación de ayudas concedidas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, mediante la concesión de becas de formación destinadas a alumnos como apoyo en materia de internacionalización. Ejercicio 2022. | 179 |
| I.8 GERENCIA..... | 180 |
| Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I05GER/2022, sobre el abono de asistencias a Tribunales y Comisiones de Selección del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. | 180 |
| I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD..... | 181 |
| Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueban los Cursos de Adaptación a los Grados en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, del Grado Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo para el curso académico 2022/2023..... | 181 |
| Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2022/2023. | 183 |
| Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2022/2023. | 185 |
| Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 3 de junio de 2022, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos..... | 200 |
| Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente de tutores clínicos según Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la | |

| | |
|--|-----|
| Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, correspondientes al curso académico 2021/2022. | 205 |
| Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2021/2022. | 211 |
| Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2022/2023. | 211 |
| Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VPCT/2022, de 26 de abril, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de Grado y Postgrado de la Universidad de Cadiz para la iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. | 213 |
| Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R08VPCT/2022, de 26 de abril, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de Grado y Master de la Universidad de Cadiz para la iniciación a la transferencia del conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. .. | 213 |
| Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. | 214 |
| Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba convocatoria de ayudas para la obtención de la mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. | 215 |
| Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R32VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de proyectos de investigadores noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. | 215 |
| Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R33VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de proyectos en áreas prioritarias por necesidades de investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. | 216 |
| Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de investigación de la misma, UCA/R34VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de proyectos puente, para mejoras de propuestas del Plan Estatal durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. | 217 |

| | |
|---|------------|
| Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, para la organización de actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023... | 218 |
| Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023..... | 219 |
| Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R36VPCT/2022, de 23 de septiembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Reparación e Instalación de Equipamiento Científico durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. | 219 |
| Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R37VPCT/2022, de 26 de septiembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación del uso de Servicios Centrales de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. | 225 |
| II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS..... | 231 |
| II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA..... | 231 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R533RECN/2019 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera a D ^a Inmaculada Antolínez Domínguez..... | 231 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera a D. ^a Paula Andrea Sepúlveda Navarrete. | 231 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R322RECN/2020 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Didáctica a D. ^a Esther García González. | 232 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145RECN/2022 por la que se nombra a D. ^a Lourdes Aragón Núñez como Secretaria del Departamento de Didáctica. | 232 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2022 por la que se cesa a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales)..... | 233 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2022 por la que se nombra a D. Alberto Arias Pérez como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales)..... | 233 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2022 por la que se cesa a D. Félix Ruiz Rodríguez como Director General de Recursos Científicos. | 234 |

| | |
|--|-----|
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2022 por la que se nombra a D. Juan Lucas Cervera Currado como Director General de Recursos Científicos. | 234 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección del Secretariado de Políticas de Inclusión a D. Juan Ignacio Alcaide Jiménez..... | 235 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2022 por la que se cesa a D. Manuel Gómez Ruiz como Secretario General en funciones de la Universidad de Cádiz. | 235 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155RECN/2022 por la que se nombra a D. José Justo Megías Quirós como Secretario General de la Universidad de Cádiz. | 236 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156RECN/2022 por la que se cesa a D. José María Pérez Monguió como Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz. | 236 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157RECN/2022 por la que se cesa a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa..... | 236 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2022 por la que se nombra a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz..... | 237 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159RECN/2022 por la que se cesa a D.ª Ana María García Bañón como Vicerrectora de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz..... | 237 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160RECN/2022 por la que se cesa a D.ª M.ª de los Remedios Moreno Brea como Directora de Secretariado de Procedimientos en Ciencias de la Salud. | 238 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161RECN/2022 por la que se nombra a D.ª M.ª de los Remedios Moreno Brea como Vicerrectora de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. | 238 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162RECN/2022 por la que se cesa a D. José Ramón Martínez Tabares como Director de la Oficina de Recursos Externos de la Universidad de Cádiz..... | 238 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163RECN/2022 por la que se nombra a D. José Ramón Martínez Tabares como Director General de Recursos y Eficiencia Energética de la Universidad de Cádiz. | 239 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164RECN/2022 por la que se nombra a D. Severiano Fernández Ramos como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa de la Universidad de Cádiz..... | 239 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165RECN/2022 por la que se nombra a D.ª Ana Carbonell Baeza como Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento..... | 240 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R424RECN/2020 y por la que se nombra a D.ª Susana Fernández Pérez de la Lastra como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). | 240 |

| | |
|---|------------|
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168RECN/2022 por la que se nombra a D. ^a M ^a del Carmen Durán Ruiz como Directora de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM). | 241 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169RECN/2022 por la que se cesa a D. Fernando Martín Alcázar como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidente de la Comisión Académica). | 241 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R170RECN/2022 por la que se nombra a D. Gonzalo Sánchez Gardey como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidente de la Comisión Académica). | 242 |
| III. OPOSICIONES Y CONCURSOS | 242 |
| III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR..... | 242 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC170GER/2022 de 16 de septiembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación en la División de Resonancia Magnética Nuclear del Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología. | 243 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC174GER/2022 de 22 de septiembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación..... | 259 |
| Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC176GER/2022 de 27 de septiembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio. | 275 |
| IV. OTRAS DISPOSICIONES | 291 |
| Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 14 de junio de 2022 al 15 de septiembre de 2022..... | 291 |
| V. ANUNCIOS..... | 298 |
| Número Contrato: EXP013/2022/19. Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. | 298 |

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación del *Reglamento UCA/CG03/2020, de 18 de febrero, para la creación, modificación, suspensión, extinción y gestión de títulos oficiales en la Universidad de Cádiz.*

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG03/2020, de 18 de febrero, para la creación, modificación, suspensión, extinción y gestión de títulos oficiales en la Universidad de Cádiz (aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020, publicado en BOUCA núm. 302 de 6 de marzo de 2020), en los siguientes términos:

**REGLAMENTO UCA/CG03/2020, DE 18 DE FEBRERO, PARA LA CREACIÓN,
MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, EXTINCIÓN Y GESTIÓN DE TÍTULOS OFICIALES EN LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020; publicado en
BOUCA núm. 302 de 6 de marzo de 2020)

Y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 26 de septiembre de 2022

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente

Artículo 3. La Comisión Docente de la Titulación

Artículo 4. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro

Artículo 5. La Comisión de Títulos de la Universidad de Cádiz

Artículo 6. El Consejo de Gobierno

Artículo 7. El Consejo Social

**TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN,
SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE GRADOS, MÁSTERES Y DOCTORADOS**

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO

Artículo 8. Requisitos de la propuesta

Artículo 9. Procedimiento de aprobación y tramitación de la propuesta. Fase Interna

Artículo 10. Proceso de elaboración de la Memoria de Verificación del Título

Artículo 11. Calendario del procedimiento

CAPÍTULO II. GESTIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO

Artículo 12. Implantación del Título

Artículo 13. Seguimiento de los Títulos

Artículo 14. Renovación de la Acreditación de los Títulos

Artículo 15. Procedimiento para la asignación de asignaturas a Departamentos y Áreas de conocimiento

Artículo 16. Procedimiento para el encargo docente de las asignaturas a Departamentos y Áreas de conocimiento

CAPÍTULO III. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LAS MEMORIAS DE TÍTULOS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO

Artículo 17. Disposiciones comunes

Artículo 18. Procedimiento de modificación de las Memorias de los Títulos de Grado y Máster

Artículo 19. Procedimiento de modificación de las Memorias de los Títulos de Doctorado

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO, MASTER Y DOCTORADO

Artículo 20. Excepcionalidad de las medidas de suspensión y extinción

Artículo 21. Contenido de las propuestas

Artículo 22. Procedimiento para la suspensión o extinción de títulos

TÍTULO III. PROPUESTA, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE MEMORIAS PARA LA COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 23. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de Grado

Artículo 24. Requisitos de la propuesta

Artículo 25. Procedimiento de modificación de planes de estudio para la compatibilización de dos Títulos de Grado o Máster

Artículo 26. Procedimiento de extinción de planes de estudio para la compatibilización de dos títulos de Grado o Máster

TÍTULO IV. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) DE UN TÍTULO DE GRADO Y UN TÍTULO DE MÁSTER EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Artículo 27. Procedimiento de aprobación de las propuestas de Programas Académicos de Recorrido Sucesivo

Artículo 28. Requisitos de la propuesta

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 2.5, atribuye a las Comunidades Autónomas las tareas de coordinación de las universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria y al Consejo de Universidades.

Asimismo, el artículo 8.2 de la referida ley dispone que la creación, modificación y supresión de centros, así como la implantación y la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. Por último, en el artículo 37 se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

En su virtud, el Real Decreto 822/2021, de 28 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, desarrolla dicha estructura e instaura las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, debiendo ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. Igualmente, los artículos 30 al 33 del citado RD 822/2021 establecen los procedimientos para las modificaciones sustanciales y no sustanciales de los planes de estudio que serán aprobadas por las universidades en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y, en su caso, por las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las Universidades.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza universitaria; en concreto, la implantación y la supresión de enseñanzas, sin perjuicio de la autonomía universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en su artículo 57.2, señala que corresponde a las Universidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el diseño de los planes de estudios universitarios. Una vez elaborados los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, deberán ser verificados por el Consejo de Universidades de acuerdo con las normas establecidas (RD 822/2021, de 29 de septiembre). Una vez verificados, el artículo 58 del citado Decreto Legislativo 1/2013 atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las Universidades andaluzas.

En el marco de esta habilitación legal, se adopta la presente normativa específica para ordenar la fase interna de tramitación en la UCA de todos aquellos procedimientos conducentes a la implantación, verificación, modificación, suspensión o supresión de un título oficial. Asimismo, se ha considerado la conveniencia de unificar en un único texto los procedimientos a tal efecto relativos a Grado, Master y Doctorado con el fin de aportar mayor garantía y uniformidad a los procesos.

Se contemplan pues todos los procesos por los que puede transcurrir una titulación oficial universitaria, abarcando la totalidad del proceso vital del mismo, desde sus inicios con nueva implantación y verificación, pasando por sus modificaciones, hasta su posible suspensión o supresión dentro de la oferta formativa de la Universidad.

En suma, la ordenación contemplada en el presente reglamento pretende clarificar y agilizar especialmente los procesos de implantación y modificación de Títulos, que deben caracterizarse por su dinamismo, respondiendo al contexto presente y la proyección estratégica de la Universidad, así como a la demanda y situación socioeconómica de su entorno.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación

1. La presente normativa resulta de aplicación a las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Cádiz conducentes a la obtención de títulos de Grado, Máster y Doctorado Universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

2. En esta normativa se contemplan los distintos procedimientos por los que transcurre un Título oficial universitario, desde su propuesta, aprobación e implantación, hasta su modificación, suspensión e incluso supresión dentro del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz.

3. En la fase interna de tramitación de los procedimientos contemplados en esta normativa participarán los órganos previstos en el Título I con las competencias que en el mismo se indican.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente

1. Las propuestas de creación, modificación, suspensión o extinción de un Título de Grado, Máster o Doctorado han de ser presentadas por los Centros o por el propio Equipo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

2. Tienen la condición de Centro a estos efectos, las Facultades, las Escuelas de Ingeniería y las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

3. Las propuestas de nuevos títulos o de modificación, suspensión o extinción de los mismos deben ser aprobadas por las respectivas Juntas de Centro o de Escuela, o por la Comisión de Doctorado, de conformidad con lo previsto en sus normativas específicas.

Artículo 3. La Comisión Docente de la Titulación

La Junta de Centro o Comisión de Doctorado proponente de un nuevo Título acordará la constitución de una Comisión, cualquiera que sea la denominación que se le otorgue, encargada de elaborar la memoria de verificación de dicho Título. Su composición deberá garantizar la representación de las ramas de conocimiento que se reflejen en la propuesta del nuevo Título.

Artículo 4. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro

Es el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Título. Su composición y sus funciones son las que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad de cada Centro.

Artículo 5. La Comisión de Títulos de la Universidad de Cádiz

1. La Comisión de Títulos está compuesta por:

- Vicerrectores/as responsables en materia de Títulos, ostentando la presidencia quien sea designado/a por el/la Rector/a
- Vicerrector/a responsable de Profesorado.
- Director/a General de Calidad, que actuará como Secretario/a
- Cinco Decanos/as o Directores/as, designado/as por y entre este colectivo, garantizando que queden representadas las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura.
- Director/a de las Escuelas de Doctorado.
- Cinco representantes de Directores/as de Departamento, designado/as por y entre este colectivo, garantizando que queden representadas las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura.
- Tres representantes de los/as Estudiantes, designado/as por el Consejo de Estudiantes.
- Dos representantes del Personal de Administración y Servicios, designado/as por los representantes de este colectivo en Consejo de Gobierno.
- Dos representantes del Consejo Social.

Se procurará el respeto al principio de representación equilibrada, de tal forma que entre los integrantes de esta Comisión, ninguno de los dos sexos supere el 60% ni esté por debajo del 40%, aplicando, en su caso, el criterio de paridad entre las personas por elección o designación.

2. Las funciones de la Comisión de Títulos son:

- a) Estudiar las propuestas de implantación, modificación, suspensión o extinción de títulos oficiales que les sean remitidas por cualquiera de los órganos proponentes.
- b) Emitir un informe sobre la propuesta en cuestión con carácter previo a su sometimiento al Consejo de Gobierno.
- c) Cualquier otra función que le fuera atribuida por normas reglamentarias.

3. La Comisión de Títulos contará con su propio reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 6. El Consejo de Gobierno

Es competencia del Consejo de Gobierno el estudio y en su caso aprobación de las propuestas de creación, modificación, suspensión y extinción de Títulos Oficiales.

Las propuestas aprobadas referentes a creación, suspensión o extinción de Títulos serán remitidas posteriormente al Consejo Social de la Universidad.

Artículo 7. El Consejo Social

Corresponde al Consejo Social de la Universidad aprobar la implantación de nuevos Títulos, así como aprobar las propuestas de suspensión o extinción de los mismos, una vez autorizadas por el Consejo de Gobierno.

TITULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE GRADOS, MÁSTERES Y DOCTORADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA Y TRAMITACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO

Artículo 8. Requisitos de la propuesta

1. Toda propuesta de nuevo Título oficial, presentada por alguno de los órganos habilitados en el art.2 de este Reglamento, ha de formalizarse necesariamente mediante un documento de solicitud denominado “Propuesta de Título” (Anexos 1 y 2)

2. En el caso de títulos de Grado y Máster, la propuesta ha de incluir los siguientes aspectos:

- a) Denominación del Título.
- b) Ámbito de conocimiento.
- c) Menciones o especialidades.
- d) Centro y modalidad de impartición.
- e) Justificación académica y profesional.
- f) Adecuación de la propuesta al contexto académico español y europeo. Coherencia con el plan estratégico de la Universidad
- g) Objetivos formativos del Título.
- h) Planificación de las enseñanzas y distribución de créditos.
- i) Propuesta de asignación y encargo docente por áreas y profesorado externo.

- j) Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta las posibles ramas de conocimiento que participen en su impartición.
- k) Recursos materiales disponibles para desarrollar la docencia presencial y/o virtual relativo a la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del Título.
- l) En su caso, información económica sobre costes previstos y fuentes de financiación.
- m) Relación y/o afectación de la propuesta con los Títulos que se imparten en la Universidad.
- n) Previsión de demandas de estudiantes de nuevo acceso, tomando en su caso como referencia la demanda registrada en titulaciones afines en los últimos años.

A la propuesta deben acompañar necesariamente, a solicitud del propio centro proponente:

- a) Un informe del Vicerrectorado con competencias en Profesorado sobre los recursos de profesorado disponible teniendo en cuenta las áreas de conocimiento que participen en la impartición del título, así como la propuesta de asignación y encargo docente efectuada.
- b) Un informe de idoneidad, oportunidad y conveniencia socioeconómica de la propuesta emitido por dos agentes externos con un ejercicio profesional vinculado al objeto de la titulación.
- c) El compromiso de los Departamentos implicados en la docencia.

3. En la propuesta de nuevos títulos de Doctorado, se deben incluir los siguientes aspectos:

- a) La denominación del programa.
- b) Justificación académica y profesional.
- c) Adecuación de la propuesta al contexto académico español y europeo y relación de la propuesta con los Títulos que se imparten en la Universidad de Cádiz y otras universidades nacionales o extranjeras.
- d) Coherencia con el plan estratégico de la Universidad.
- e) La definición de las líneas de investigación que se integran en él, la relación de los profesores que inicialmente se adscribirán a cada una de ellas y la mención de los grupos de investigación de la Junta de Andalucía vinculados a la ejecución de cada línea.
- f) La acreditación de la existencia de una masa crítica relevante de investigadores y doctorandos en el ámbito de conocimiento en el que se desarrollará el programa.
- g) La constancia de la financiación de las líneas de investigación que integrarán el programa.
- h) Información económica sobre costes previstos y fuentes de financiación.
- i) Previsión de demandas de estudiantes de nuevo acceso, tomando en su caso como referencia la demanda registrada en titulaciones afines en los últimos años.

A la propuesta debe acompañar necesariamente, a solicitud del propio centro proponente, un informe del Vicerrectorado con competencias en Investigación sobre los grupos de investigación implicados y los recursos materiales necesarios para la impartición del título. En este informe se deberá indicar necesariamente si la propuesta cuenta con un número relevante de profesores con experiencia investigadora acreditada de una o varias áreas temáticas, si se trata de un programa interuniversitario que represente una masa crítica relevante de profesores y doctorandos dentro de un área de conocimiento completa, o si se trata un programa internacional con presencia de universidades de reconocido prestigio. Así mismo, se hará constar si los grupos de investigación participantes en el programa cuentan con al menos un proyecto competitivo de ámbito europeo, nacional o autonómico, en las materias objeto de las líneas de investigación que integrarán el programa.

4. En el caso de propuesta de Título que fuera a impartirse conjuntamente con otra u otras universidades, nacionales o extranjeras, se requerirá la suscripción de un convenio de colaboración entre las universidades implicadas que exprese las responsabilidades asumidas por cada una de ellas en la impartición del Título. En dicho convenio se deberá especificar al menos la universidad responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del Título, así como el procedimiento a seguir para la modificación o extinción del plan de estudios. En el supuesto de convenios con universidades extranjeras, se deberá acompañar certificación expedida por la autoridad competente o en su caso por la entidad acreditadora, del carácter oficial o acreditado de la universidad o universidades extranjeras de que se trate.

Artículo 9. Procedimiento de aprobación y tramitación de la propuesta. Fase Interna

1. Una vez recibida en el vicerrectorado competente la propuesta de título con su documentación acreditativa, se abrirá un periodo de exposición pública para que cualquier persona interesada de la comunidad universitaria pueda consultar la propuesta y formular en su caso alegaciones.

2. Las alegaciones que, en su caso, se hubieran formulado, serán remitidas al centro proponente para que emita su informe, con carácter previo a que tales alegaciones sean presentadas y debatidas en la Comisión de Títulos, que elaborará el informe previsto en el artículo 5.2 de este Reglamento, para su remisión al Consejo de Gobierno junto a la propuesta inicial del Título.

3. El Consejo de Gobierno, a la vista del informe de la Comisión de Títulos, decidirá la admisión o no a trámite de la propuesta.

4. Admitida a trámite, la propuesta se remitirá para su consideración a la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía.

5. Aprobada en su caso la propuesta de nuevo Título en el Consejo Andaluz de Universidades, el Vicerrectorado competente enviará dicha propuesta al Centro responsable para elaborar la Memoria de Verificación del Título. En el caso de títulos interuniversitarios no coordinados por la Universidad de Cádiz, será la Universidad coordinadora la responsable de elaborar dicha memoria.

Artículo 10. Proceso de elaboración de la Memoria de Verificación del Título

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento, corresponderá a la Junta de Centro o a la Comisión de Doctorado el nombramiento de una Comisión específica que elabore una propuesta de Memoria de Verificación del Título.

2. Una vez aprobada dicha propuesta por la Junta de Centro o la Comisión de Doctorado, el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos hará una revisión de la memoria.

3. El Vicerrectorado competente abrirá un periodo de exposición pública para que cualquier persona interesada de la comunidad universitaria pueda consultar la propuesta y formular en su caso alegaciones.

4. Las alegaciones que, en su caso, se hubieran formulado, serán remitidas al centro proponente para que emita su informe, con carácter previo a que tales alegaciones sean presentadas y debatidas en la Comisión de Títulos, que elaborará el informe previsto en el artículo 5.2 de este Reglamento, para su remisión al Consejo de Gobierno junto a la propuesta inicial del Título.

5. En el caso de aceptación de las alegaciones, el centro las incorporará en la memoria y el Servicio de Gestión de Calidad y Títulos realizará una nueva revisión de la misma, tras lo cual, el Vicerrectorado competente elevará la propuesta al Consejo de Gobierno.

6. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, la propuesta de Memoria de verificación de un Título, y la remitirá al Consejo Social.

7. Tras la aprobación en su caso por el Consejo Social, la propuesta será enviada al Ministerio con competencias en estudios universitarios donde se seguirá el correspondiente proceso externo de verificación. En el caso de centros acreditados institucionalmente, la memoria será remitida simultáneamente a la Agencia Evaluadora.

8. En el caso de Títulos Interuniversitarios no coordinados por la Universidad de Cádiz, el Vicerrectorado competente, una vez recibida de la Universidad coordinadora la Memoria de Verificación del Título, la elevará al Consejo de Gobierno quien la aprobará en su caso y la remitirá al Consejo Social.

9. En el caso de un nuevo Título que suponga la extinción de otro implantado del mismo perfil y contenido al que sustituya, esta extinción será aprobada por Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 11. Calendario del procedimiento

Cada año se publicará el calendario con los plazos de presentación de propuestas de nuevos títulos, de conformidad con los términos y criterios establecidos por la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II. GESTIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO

Artículo 12. Implantación del Título

1. Una vez verificada la Memoria del Título, el Consejo de Gobierno aprobará su solicitud de implantación para el curso académico inmediatamente siguiente, y que será remitida a la Comunidad Autónoma para su autorización, junto a una memoria justificativa que será elaborada por el centro.

2. Conforme a la normativa vigente, autorizada la implantación de un Título por la Comunidad Autónoma correspondiente, el Ministerio competente elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el BOE.

3. Tras la aprobación por el Gobierno del carácter oficial de Título, el Rector/a de la Universidad de Cádiz ordenará la publicación del plan de estudios del Título en el BOE y en el BOJA.

Artículo 13. Seguimiento de los Títulos

Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los Títulos oficiales inscritos en el RUCT, la Universidad de Cádiz llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en la Memoria verificada, a través de los procedimientos aprobados en su Sistema de Garantía de Calidad.

Artículo 14. Renovación de la Acreditación de los Títulos

1. Los Títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado deberán renovar su acreditación en los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
2. El proceso de renovación de la acreditación de un Título se llevará a cabo de acuerdo con la normativa y los procedimientos que lo desarrollen, teniendo en cuenta a los órganos de gestión que en ellos se definan.

Artículo 15. Procedimiento para la asignación de asignaturas a Departamentos y Áreas de conocimiento

1. Se entiende por “asignación” la determinación de los Departamentos y Áreas de Conocimiento que se consideren competentes para impartir una asignatura de Grado o Máster.
2. Como criterio básico de procedimiento, cada asignatura se asignará a todas las áreas de conocimiento que puedan impartirla conforme a razones metodológicas y disciplinares.
3. Corresponde a los Centros, oídos los Departamentos, elaborar una propuesta motivada de asignación.

Artículo 16. Procedimiento para el encargo docente de las asignaturas a Departamentos y Áreas de conocimiento

1. Se entiende por “encargo docente” la decisión de encomendar a un Departamento y Área de Conocimiento la impartición de una asignatura de Grado o Máster.
2. Corresponde a los órganos de decisión de los Centros, a la vista de las propuestas efectuadas por los Departamentos, elaborar la propuesta inicial de encargo docente para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Los Departamentos, en sus propuestas,

justificarán la adecuación entre los contenidos de la asignatura y los propios del Área de Conocimiento, perfil del profesorado que se haría responsable de las mismas, así como cualquier otra información relevante que, expresamente, le fuera solicitada por el Centro responsable del Título, así como su capacidad docente para asumir el encargo docente.

3. Los Centros, en su propuesta de encargo docente, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Grado de adecuación entre la asignatura y los contenidos propios del área de conocimiento.
- b) Antecedentes en la impartición de enseñanzas semejantes en los planes de estudio que se adaptan o transforman.
- c) Disponibilidad de profesorado.
- d) Perfil de cualificación del profesorado y líneas de investigación que los Departamentos ponen a disposición del Título.
- e) Compromiso de participación activa de los Departamentos en la coordinación y mejora del Título.

4. En aquellos casos en que, por su carácter interdisciplinar, se considere necesario que una asignatura deba ser impartida conjuntamente por varias áreas de conocimiento, de uno o varios Departamentos, la propuesta de encargo docente formulada por el Centro deberá especificar los créditos que se asignan a cada Departamento y área de conocimiento, así como la justificación de los criterios para determinar su participación.

5. En aquellos casos en que por su carácter generalista una asignatura pudiera ser impartida por distintas áreas de uno o varios Departamentos, en la propuesta de encargo docente formulada por el Centro deberá definir motivadamente los Departamentos y áreas de conocimiento que reciben el encargo docente, y los criterios para determinar su participación. A tal efecto, se considerará como criterio preferente la disponibilidad de profesorado.

6. En el caso de asignaturas compartidas por varias áreas de conocimiento, contempladas en los dos puntos anteriores, se tendrá que:

- a) Indicar el Departamento responsable de la coordinación de la asignatura, y en su caso, los mecanismos de rotación en la coordinación.
- b) Definir los mecanismos de coordinación entre los Departamentos y áreas de conocimiento, en lo que respecta tanto a la programación e impartición de la docencia como a los procedimientos de evaluación. En todo caso, deberá garantizarse que la asignatura se presenta como una unidad integrada, resultado del trabajo coordinado y en equipo de los profesores que la imparten, con criterios armonizados en su metodología y evaluación.

7. En todo caso, el encargo docente debe indicar el número de créditos de cada actividad docente de la asignatura, para cada área de conocimiento, en el caso de existir varias, y del profesorado externo, en el caso de que hubiera.

8. Los Centros, Departamentos y Vicerrectorados competentes en materia de Ordenación Académica y Profesorado podrán plantear al Consejo de Gobierno propuestas motivadas de modificación de los encargos docentes de los Grados y Másteres, previa audiencia de las partes interesadas, transcurridos, al menos, tres años desde su aprobación.

9. En lo que respecta a los Títulos de Máster, que por su propia especificidad son dinámicos, en el caso de que hubiera cambios menores en el encargo docente, inferiores a 1.5 créditos, deberán ser aprobados en Junta de Centro, oídos los Departamentos. Cada tres años, todas esas modificaciones menores que se hubieran producido en este lapso temporal, serán sometidas a la ratificación del Consejo de Gobierno.

10. Las modificaciones de Memoria de Grado o Máster que supongan cambios en la asignación y encargos docentes de las asignaturas, seguirán el mismo proceso definido en los puntos 3 al 7 de este artículo.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE MEMORIAS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO

Artículo 17. Disposiciones comunes

1. Como resultado del proceso de gestión de los Títulos, los Centros pueden proponer modificaciones a la Memoria de un Título, de conformidad con lo previsto en la normativa específica de carácter estatal y autonómico.

2. Cada año se publicará el calendario con los plazos de presentación de modificaciones, de conformidad con los términos y criterios establecidos por la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía.

Artículo 18. Procedimiento de modificación de las Memorias de los Títulos de Grado y Master

1. En el caso de Títulos de Grado y Master, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro responsable elaborará una propuesta de modificación de la Memoria, con la documentación completa requerida, que remitirá a la Junta de Centro correspondiente para su debate y aprobación.

2. El Centro remitirá la propuesta aprobada al Vicerrectorado con competencias en Calidad para su revisión, quien determinará si las modificaciones presentadas tienen carácter sustancial o no sustancial según lo establecido en la normativa.
3. En centros con Acreditación Institucional, en el caso de modificaciones no sustanciales, deberán elaborar un informe previo favorable preceptivo y vinculante. En el caso de modificaciones sustanciales, éstas deberán ir acompañadas de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la misma.
4. Si las modificaciones afectan al apartado de Planificación de las Enseñanzas, el Centro debe contar con el informe de los Vicerrectorados responsables en materia de Profesorado y Estudiantes. El resultado de estas consultas se plasmará en un Informe de viabilidad, preceptivo y no vinculante, que elaborarán estos Vicerrectorados. Así mismo el Centro deberá aportar el compromiso de los Departamentos implicados en la docencia.
5. En el caso de modificaciones sustanciales, se trate o no de centros con Acreditación Institucional, el Vicerrectorado competente abrirá un periodo de exposición pública, para que cualquier persona interesada de la comunidad universitaria pueda consultar la propuesta y formular en su caso alegaciones.
6. Las alegaciones que, en su caso, se hubieran formulado, serán remitidas al centro proponente para que emita su informe, con carácter previo a que tales alegaciones sean presentadas y debatidas en la Comisión de Títulos, que elaborará el informe previsto en el artículo 5.2 de este Reglamento, para su remisión al Consejo de Gobierno junto a la propuesta de modificación del Título.
7. En el caso de aceptación de las alegaciones, el centro las incorporará en la memoria y el Servicio de Gestión de Calidad y Títulos realizará una nueva revisión de la misma, tras lo cual, el Vicerrectorado competente elevará la propuesta al Consejo de Gobierno.
8. Tras su aprobación, en su caso, en Consejo de Gobierno, la propuesta de modificación seguirá la tramitación prevista en la normativa específica.

Artículo 19. Procedimiento de modificación de las Memorias de los Títulos de Doctorado

1. Tratándose de Títulos de Doctorado, la Comisión Académica del programa será la competente para elaborar una propuesta de modificación, con la documentación requerida que, tras su aprobación por la Comisión de Garantía de Calidad, se remitirá a la Comisión de Doctorado para su debate y aprobación.

2. El Centro proponente remitirá la propuesta aprobada al Vicerrectorado con competencias en Calidad para su revisión, quien determinará si las modificaciones presentadas tienen carácter sustancial o no sustancial según lo establecido en la normativa.
3. En centros con Acreditación Institucional, en el caso de modificaciones no sustanciales, deberán elaborar un informe previo favorable preceptivo y vinculante. En el caso de modificaciones sustanciales, éstas deberán ir acompañadas de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la misma.
4. En el caso de modificaciones sustanciales, el Vicerrectorado competente abrirá un periodo de exposición pública, para que cualquier persona interesada de la comunidad universitaria pueda consultar la propuesta y formular en su caso alegaciones.
5. Las alegaciones que, en su caso, se hubieran formulado, serán remitidas al centro proponente para que emita su informe, con carácter previo a que tales alegaciones sean presentadas y debatidas en la Comisión de Títulos, que elaborará el informe previsto en el artículo 5.2 de este Reglamento, para su remisión al Consejo de Gobierno junto a la propuesta de modificación del Título.
6. En el caso de aceptación de las alegaciones, el centro las incorporará en la memoria y el Servicio de Gestión de Calidad y Títulos realizará una nueva revisión de la misma, tras lo cual, el Vicerrectorado competente elevará la propuesta al Consejo de Gobierno.
7. Tras su aprobación, en su caso, en Consejo de Gobierno, la propuesta de modificación seguirá la tramitación prevista en la normativa específica.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO

Artículo 20. Excepcionalidad de las medidas de suspensión y extinción

1. La suspensión temporal y la extinción de un Título oficial de la UCA se contemplan como medidas excepcionales ante supuestos en los que resulten insuficientes o inadecuadas otras actuaciones previas que garanticen la viabilidad y permanencia del Título. En consecuencia, la decisión de suspender o extinguir un Título solo puede ser el resultado de un proceso de reflexión y análisis detallado sobre las opciones y vías de actuación más adecuadas en el marco de la programación estratégica de Títulos de la UCA.

2. Quedan pues excluidas del presente Capítulo las extinciones de aquellos títulos que vengan exigidas por su sustitución por otros nuevos del mismo o similar perfil y contenido, quedando sometidas a lo previsto en el artículo 10.9 de este Reglamento.

Artículo 21. Contenido de las propuestas

1. Habida cuenta de su naturaleza excepcional, las propuestas de suspensión o extinción de un Título oficial deberán necesariamente:

- a) Evidenciar la situación de inviabilidad del Título por la concurrencia de uno o varios de los siguientes motivos: factores bien de demanda (descenso de matriculados), bien de rendimiento académico (disminución de tasas de éxito y graduación, y/o aumento de tasa de abandono) que se constaten de manera notoria y grave en un prolongado periodo de tiempo; imposibilidad de sostenimiento económico del Título de forma temporal o definitiva; no superar el procedimiento de renovación; imposibilidad de seguir cumpliendo con los compromisos de la Memoria en cuanto a profesorado, personal de apoyo, recursos y servicios.
- b) Justificar la adopción de medidas previas para solventar las dificultades constatadas de viabilidad del Título, la oportunidad e idoneidad de las adoptadas a tal fin, el resultado no obstante insatisfactorio para garantizar la adecuada impartición del Título, y la inexistencia de otras medidas de salvaguardia que impidan una propuesta de suspensión o en último extremo de extinción.
- c) Acreditar la oportunidad de una medida de suspensión temporal del Título, y de las actuaciones concretas que pudieran desarrollarse durante dicho periodo en aras a la recuperación posterior del Título, incluyendo la previsión del plazo en el que habría de plantearse la impartición nuevamente del mismo.
- d) Argumentar la imposibilidad o falta de idoneidad de una medida previa de suspensión del Título en los casos en que se plantee directamente la extinción definitiva del mismo.
- e) Prever los procedimientos y mecanismos adecuados para garantizar los derechos académicos de los estudiantes del Título afectado hasta su suspensión o finalización de conformidad con la normativa vigente.

2. Si la Titulación afectada por la propuesta de suspensión o supresión se estaba impartiendo conjuntamente por más de una Universidad, nacional o extranjera, será necesario un acuerdo de las universidades participantes sobre los términos en que se procedería a la suspensión o supresión del Título.

Artículo 22. Procedimiento para la suspensión o extinción de títulos

1. El procedimiento de suspensión o extinción de una titulación de Grado, Máster o Doctorado de la Universidad de Cádiz se podrá iniciar a propuesta de la Junta de Centro o de la Escuela de Doctorado responsable del Título, debidamente argumentada y acreditada en relación a los puntos señalados en el artículo anterior. Asimismo, el proceso se podrá someter a la consideración del Consejo de Gobierno a iniciativa del órgano autonómico competente, o a iniciativa del Equipo Rectoral cuando concurren las circunstancias que así lo recomienden, o cuando resulte debido por no superar el título la renovación de la acreditación.
2. Con independencia del origen de la propuesta, ésta deberá ser informada por la Comisión de Títulos, oído el Centro.
3. El Consejo de Gobierno, a la vista del informe de la Comisión de Títulos, decidirá la aprobación o no de la propuesta. Tras su aprobación, en su caso, se remitirá al Consejo Social.
4. Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social, se notificará a la Comunidad Autónoma.

TÍTULO III. PROPUESTA, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE MEMORIAS PARA LA COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO O MÁSTER

Artículo 23. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de dos Títulos de Grado o Máster

1. La propuesta de compatibilización de planes de estudio para la obtención de dos Títulos de Grado o de Máster debe partir del Centro o Centros en los que se impartan ambas titulaciones, previa aprobación en las correspondientes Juntas de Centro, y debe dirigirse al Vicerrectorado con competencias en el título. En el caso de dobles itinerarios con otras universidades nacionales o extranjeras, la propuesta deberá ir acompañada de la aprobación de la misma por parte del órgano correspondiente de la otra universidad.

2. Se abrirá un plazo de exposición pública para que cualquier persona interesada de la comunidad universitaria pueda consultar la propuesta de memoria del doble itinerario y hacer las alegaciones que estime oportunas.

3. Las alegaciones que, en su caso, se hubieran formulado, serán remitidas al centro/s proponente/s para que emita su informe, con carácter previo a que tales alegaciones sean presentadas y debatidas en la Comisión de Títulos, que elaborará el informe previsto en el artículo 5.2 de este Reglamento, para su remisión al Consejo de Gobierno junto a la propuesta de la memoria.

4. En el caso de aceptación de las alegaciones, el centro las incorporará en la memoria del doble itinerario, tras lo cual, el Vicerrectorado competente elevará la propuesta al Consejo de Gobierno para su aprobación, en su caso.

Artículo 24. Requisitos de la propuesta

1. La propuesta debe justificar el interés de la compatibilidad de Títulos, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar una propuesta de Memoria del doble itinerario que incluya al menos los siguientes elementos:

- a) Justificación académica y profesional.
- b) Número de estudiantes por curso.
- c) Planificación temporal de las materias a impartir y compromiso de los centros y/o títulos implicados en la elaboración de una planificación docente viable para ser cursados.
- d) Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.
- e) Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.

2. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras se requerirá además la suscripción de un convenio de colaboración entre las universidades implicadas que exprese las responsabilidades asumidas por cada una de ellas en la impartición del Título.

Artículo 25. Procedimiento de modificación de planes de estudio para la compatibilización de dos Títulos de Grado o Máster

1. En el caso de Dobles Títulos de Grado o Máster, la/s Comisión/es de Garantía de Calidad del centro/s responsable/s, elaborará/n una propuesta de modificación de la Memoria de doble itinerario que remitirá a la/a Junta/s de Centro correspondiente/s para su debate y aprobación.

2. El/los Centro/s remitirá/n la propuesta aprobada al Vicerrectorado competente en Títulos para su revisión. Si las modificaciones afectan al apartado de Planificación de las Enseñanzas, el Centro debe contar con el informe de los Vicerrectorados responsables en materia de Profesorado y Estudiantes. El resultado de estas consultas se plasmará en un Informe de viabilidad, preceptivo y no vinculante, que elaborarán estos Vicerrectorados. Así mismo el/los Centro/s deberá/n aportar el compromiso de los Departamentos implicados en la docencia.

3. La Comisión de Títulos realizará un informe sobre la propuesta que remitirá al Consejo de Gobierno para su aprobación, en su caso.

Artículo 26. Procedimiento de extinción de planes de estudio para la compatibilización de dos títulos de Grado o Máster

1. La propuesta de extinción de un doble itinerario de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz, debe aprobarse en las correspondientes Juntas de Centro y remitirse al Vicerrectorado competente. En el caso de dobles itinerarios con otras universidades nacionales o extranjeras, la propuesta de extinción debe aprobarse asimismo por el órgano correspondiente de la otra universidad.

2. El proceso de extinción de un doble itinerario podrá también iniciarse a iniciativa del Equipo rectoral cuando concurren las circunstancias que así lo recomienden.

3. La propuesta de extinción deberá ser informada por la Comisión de Títulos con carácter previo a su sometimiento al Consejo de Gobierno, que decidirá sobre la extinción o no del doble itinerario.

TÍTULO IV. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) DE UN TÍTULO DE GRADO Y UN TÍTULO DE MÁSTER EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Artículo 27. Procedimiento de aprobación de las propuestas de Programas Académicos de Recorrido Sucesivo

1. La propuesta de un PARS debe partir del Centro o Centros en los que se impartan ambas titulaciones, previa aprobación en las correspondientes Juntas de Centro, y debe dirigirse al Vicerrectorado con competencias en el título.
2. La Comisión de Títulos realizará un informe sobre la propuesta que remitirá al Consejo de Gobierno.

Artículo 28. Requisitos de la propuesta

La propuesta debe justificar el interés del PARS, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar una memoria de solicitud que incluya al menos los siguientes elementos:

- a) Denominación del programa
- b) Centro responsable
- c) Denominación del Grado y Máster vinculados y profesión para las que habilita cada uno
- d) Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre PARS
- e) Procedimiento y criterios de admisión para el acceso del estudiantado a los estudios oficiales de máster universitario del programa sin haber superado el grado vinculado
- f) Materias/asignaturas y justificación pendientes que permitirán al estudiantado de grado acceder y matricularse en el máster universitario vinculado
- g) Diseño del programa y mecanismos de articulación de los Trabajos Fin de Grado y de Fin de Máster

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Además del presente Reglamento, a los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado con validez en todo el territorio nacional y a los estudiantes matriculados en ellos, les será de aplicación la normativa estatal y autonómica dictada en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento sustituye y deroga las disposiciones anteriores de la Universidad de Cádiz dictadas sobre la misma materia.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, debiendo publicarse en el BOUCA y en la página web de la Universidad.

ANEXO 1: PROPUESTA DE TÍTULO (GRADO Y MÁSTER)

| | | | |
|---|-------|--|--|
| Titulación nueva | | Titulación a la que sustituye (en su caso) | |
| Ámbito de conocimiento | | | |
| Centro Responsable | | | |
| Decano/Director | | | |
| Otras Universidades participantes (en su caso) | | <i>En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título. Indicar la Universidad coordinadora</i> | |
| Nº de plaza previstas: | | | |
| Oferta de créditos: | | | |
| Menciones o especialidades: | | | |
| Prácticas Externas | Si/No | Nº de créditos | |
| Modalidad de enseñanza | | Nº de créditos | |
| Título bilingüe o en otro idioma | Si/No | Nº de créditos | |
| Idioma de impartición | | | |
| Observaciones: | | | |
| Justificación académica y profesional: | | | |
| Perfil de acceso: | | | |
| Perfiles profesionales de salida: <i>(Deberá incorporarse el informe sobre la propuesta de dos agentes externos con un ejercicio profesional vinculado al objeto de la titulación)</i> | | | |
| Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera | | | |
| Objetivos formativos del título: | | | |

| |
|---|
| <p>Esquema general del Título: Plan de Estudios <i>(indicar los módulos materias asignaturas, el número de créditos, las áreas de conocimiento y el profesorado en el caso de Máster)</i></p> |
| <p>Recursos de profesorado disponibles: <i>(Se debe tener en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición)</i> <i>(Se deberá justificar que se dispone de recursos de profesorado parara cubrir, al menos, el 80% de la oferta de créditos del título)</i> <i>La información por cada área implicada en la impartición es la siguiente:</i> <i>Balance de profesorado del área = A (Potencial docente del área) – B (la suma del encargo docente + compensaciones) +C (Caso de que haya créditos liberados de titulaciones o grupos que se extinguen)</i></p> |
| <p>Propuesta de encargo docente preliminar</p> |
| <p>Recursos materiales disponibles. <i>(La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial y/o virtual sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título)</i></p> |
| <p>Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad</p> |
| <p>Informe económico <i>(Deberá incorporarse a la propuesta un informe económico que recoja los costes que se prevé tendrá la implantación del nuevo título, así como las fuentes de financiación previstas)</i></p> |

ANEXO 2: PROPUESTA DE TÍTULO (DOCTORADO)

| | |
|---|--|
| Titulación nueva | Titulación a la que sustituye (en su caso) |
| Centro Responsable | |
| Decano/Director | |
| Otras Universidades participantes (en su caso) | <i>En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título. Indicar la Universidad coordinadora</i> |
| Otras instituciones públicas y privadas participantes. | <i>Describir el papel formativo de las mismas en el programa y los compromisos que asumen</i> |
| Nº de plaza previstas: | |
| Justificación académica e investigadora <i>Justificación del interés académico, científico y/o profesional, interés en el contexto social y en la estrategia de la Universidad (máximo 400 palabras)</i> | |
| Perfil de acceso: | |
| Previsión de alumnos demandantes de la oferta y procedencia: | |
| Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera | |
| Breve descripción de las actividades formativas previstas: | |
| Recursos e Infraestructuras destacados. | |
| Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad. | |
| LINEAS DE INVESTIGACIÓN | |
| Título | |
| Clasificación | <i>Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología</i> |

| Código UNESCO | | | | |
|-------------------------|-------------------|-------------|----------------------|----------------------------|
| Nombre | | | | |
| BREVE DESCRIPCIÓN | | | | |
| | | | | |
| EQUIPO DE INVESTIGACIÓN | | | | |
| Nº | APELIDOS Y NOMBRE | Nº SEXENIOS | FECHA ULTIMO SEXENIO | ¿PARTICIPA EN OTRO EQUIPO? |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | |
|---|--|
| CONTRIBUCIONES CIENTIFICAS MAS RELEVANTES DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS | |
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | |
| Título | |
| Investigador Principal | |
| Entidad financiadora | |
| Referencia | |
| Tipo de Convocatoria | |
| Instituciones participa | |
| Nº de Investigadores participantes | |
| | |
| TESIS DIRIGIDAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS | |
| Título | |
| Autor | |

| | | | |
|--|--------------------|---------------------------------|----------------|
| Directos | | | |
| Fecha de lectura | | | |
| Detalle de una contribución científica derivada de la tesis | | | |
| | | | |
| OTROS INVESTIGADORES DE LA LINEA PROPUESTA | | | |
| Apellidos y nombre | Nº tesis dirigidas | Otro equipo en el que participa | Nº de sexenios |
| | | | |
| | | | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL DE INTERÉS PARA EVALUAR LA PROPUESTA | | | |
| | | | |
| EXPERTOS INTERNACIONALES | | | |
| <i>Realizar una relación con la institución a la que pertenecen</i> | | | |

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG08/2022, de 26 de septiembre, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia de tesis doctorales sometidas al régimen de cotutela.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 5º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG08/2022, de 26 de septiembre, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia de tesis doctorales sometidas al régimen de cotutela, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG08/2022, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE REGULA LA ORDENACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN MATERIA DE TESIS DOCTORALES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COTUTELA.

(Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022)

PREÁMBULO

La Universidad de Cádiz tiene entre sus objetivos innovar, rediseñar y actualizar su oferta formativa para adaptarla a las necesidades sociales y económicas de su entorno, siguiendo en este punto las líneas estratégicas marcadas en su tercer Plan Estratégico (PEUCA3), como la mencionada en la acción 1.6:

“Potenciar la internacionalización de nuestra oferta formativa (grado, máster y programas de Doctorado), aprovechando la idoneidad que proporciona la formación semipresencial y a distancia, así como la oportunidad que ofrece el SEA-EU y nuestro posicionamiento en diferentes áreas geográficas (Sudamérica, Este de Europa, Marruecos).”

Y más concretamente en la acción 2:

“Impulsar la movilidad de másteres y doctorado, incentivando, entre otras cuestiones, las cotutelas internacionales de tesis y trabajos fin de máster.”

Estas cotutelas sin duda favorecen la movilidad de los doctorandos y las doctorandas y ayudan a fortalecer los vínculos de colaboración entre los grupos, centros e institutos de investigación de la UCA y grupos de otras universidades extranjeras, razones por las cuales resulta de sumo interés para la UCA contar con una ordenación clara y precisa sobre las cotutelas internacionales.

Al respecto, ya se cuenta como ineludible referente, con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, consolidado por el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, que recoge en su artículo 15.2 aspectos relativos a las tesis en régimen de cotutela internacional.

“2. El título de Doctor incluirá en su anverso la diligencia “Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más Doctores de dos Universidades, una española y otra extranjera, que deberán formalizar un convenio de cotutela.

b) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.”

Por su parte, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, también se refiere a las tesis doctorales en régimen de cotutela dedicando todo un extenso artículo 35 para recoger la definición de tesis doctoral en cotutela, así como los requisitos y el procedimiento que conforman el régimen.

Apreciándose la necesidad de revisar la Instrucción UCA/I01VP/2018, de 25 de mayo de 2018, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se desarrolla el citado Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, al objeto de actualizar el procedimiento, adecuándolo a un mejorado sistema informático de gestión, y de regular los diversos aspectos que la práctica ha revelado de importancia para el eficaz desenvolvimiento de las tesis doctorales en cotutela, se establece el presente Reglamento que de nueva ordenación al régimen de cotutela de tesis doctorales

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene por objeto regular el régimen de las tesis doctorales en cotutela recogido en el artículo 35 del Título III del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Delimitación de tesis doctoral en régimen de cotutela

Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un/a director/a de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro/a perteneciente a una universidad extranjera, con la finalidad de obtener el título de doctor por las dos universidades participantes conforme al convenio específico suscrito a tal efecto entre ambas.

Artículo 3. Condiciones previas a la solicitud.

Con carácter previo a la tramitación de la solicitud de autorización para la realización de la tesis doctoral en régimen de cotutela, deberá acreditarse el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La matriculación del/ de la estudiante en los programas de doctorado de las Universidades participantes en la cotutela.
- b) El nombramiento de un/una director/a de tesis en cada una de las dos Universidades.
- c) La firma del compromiso institucional por todas las partes interesadas.

Artículo 4. Presentación de solicitud de autorización.

1. Una vez cumplidos los condicionantes previos reseñados en el artículo anterior, cualquier doctorando/a de la Universidad de Cádiz podrá solicitar la autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado en el que esté matriculado/a para el desarrollo de su tesis en cotutela.
2. Corresponde al director/a de tesis UCA iniciar la tramitación de la solicitud de autorización para la cotutela a través del expediente telemático del/ de la doctorando/a. Una vez iniciada, la solicitud podrá ser completada por cualquiera de los/las codirectores/as o por el/la doctorando/a, para lo que se deberá cumplimentar el formulario dispuesto al efecto y adjuntar el borrador con la propuesta de convenio.
3. Presentada la propuesta de convenio, los/las directores/as de la tesis deberán hacer constar su conformidad y el consenso de las partes firmantes del convenio para la continuación del procedimiento.
4. El desarrollo de la tesis en régimen de cotutela no supondrá excepción alguna al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la admisión y seguimiento del/de la doctorando/a en el programa de doctorado ni para la realización de la tesis doctoral.

Artículo 5. Revisión e informes.

1. El personal adscrito a las Escuelas de Doctorado revisará la propuesta de convenio y emitirá un informe que incluirá, si es el caso, las observaciones y las propuestas de corrección que se estimen oportunas, y que serán comunicadas a los/las directores/as de la tesis y al/a la doctorando/a.
2. Los/las directores/as, en plazo no superior a treinta días lectivos desde la fecha del informe, podrán presentar una nueva propuesta en respuesta a las modificaciones requeridas. La nueva propuesta consensuada entre los/las directores/as será sometida a una nueva revisión técnica. Este proceso podrá repetirse cuantas veces sean necesarias, si bien teniendo en cuenta que entre la fecha de presentación del primer borrador del convenio y la del inicio del trámite de depósito de la tesis deberán transcurrir, al menos, doce meses, y, en todo caso, el tiempo necesario para la realización de las estancias que se indiquen en el convenio
3. Cuando el resultado de la revisión técnica sea favorable, la propuesta de convenio será trasladada a la Comisión Académica del programa de doctorado para su valoración e informe.

Artículo 6. Resolución y firma.

1. Una vez informada favorablemente por la Comisión Académica del programa, desde las Escuelas de Doctorado se dará traslado de la propuesta de convenio al Vicerrector o Vicerrectora con competencia en la materia, que resolverá sobre la autorización de la cotutela.
2. Los ejemplares del documento que se requieran en cada caso serán firmados por el/la doctorando/a, los/las directores/as de la tesis y las autoridades competentes en cada una de las

dos Universidades, pudiendo iniciarse el trámite de firmas, de manera indistinta, en cualquiera de las dos instituciones signatarias del acuerdo.

Artículo 7. Modificación del convenio.

Para la modificación del convenio podrán añadirse cláusulas adicionales, que serán solicitadas por el/la doctorando/a, con la conformidad de los/las directores/as de la tesis. Estas solicitudes serán revisadas por el personal técnico adscrito a las Escuelas de Doctorado, informadas por las Comisiones Académicas de los programas de doctorado afectados, y resueltas por el Vicerrector o Vicerrectora con competencia en la materia.

Artículo 8. Matrícula y abono de tasas.

1. Los/Las doctorandos/as en cotutela se matricularán anualmente en las dos Universidades signatarias del convenio. El régimen de pagos correspondiente a los derechos de la matrícula anual será el que se establezca en el documento del convenio.
2. Las tasas correspondientes a la defensa de la tesis se abonarán en la Universidad de Cádiz cuando el acto de defensa se celebre en esta Universidad.

Artículo 9. Desarrollo y elaboración de la tesis doctoral.

1. La realización de la tesis doctoral se llevará a cabo bajo la orientación y supervisión de los/las codirectores/as de tesis, uno/a por cada una de las Universidades firmantes del convenio.
2. Los trabajos de investigación necesarios para la elaboración de la tesis doctoral se realizarán mediante el cumplimiento de periodos continuos o alternos de estancia en cada una de las dos Universidades. En el convenio se especificará tanto el tiempo total de realización de la tesis como el periodo mínimo de estancia, que no será inferior a seis meses en cada universidad.
3. La tesis se redactará y defenderá en uno de los idiomas oficiales de los países donde radiquen las Universidades firmantes del convenio, siendo completada en el otro idioma con un resumen que deberá contener al menos:
 - a) Propósito y delimitación de la investigación.
 - b) Procedimientos.
 - c) Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.
 - d) Metodología de investigación empleada.
 - e) Referencia a los resultados.
 - f) Conclusiones.
4. Si se utiliza un tercer idioma, por ser este el habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate, tal circunstancia deberá ser recogida en el convenio, y en todo caso en la Universidad de Cádiz la tesis se completará con un resumen en español.

5. La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio de investigación del doctorando en las Instituciones contrayentes, serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país.

Artículo 10. Depósito, tribunal calificador y defensa en la Universidad de Cádiz.

1. En el caso de que la defensa se lleve a cabo en la Universidad de Cádiz, los trámites para el depósito y nombramiento del tribunal, así como el acto de defensa, se realizarán en la forma establecida por la normativa vigente en esta Universidad.

2. Excepcionalmente, atendiendo a requerimientos normativos inexcusables de la Universidad extranjera, y previo informe favorable de las Escuelas de Doctorado, en el convenio podrá contemplarse una composición del tribunal de tesis distinta de la establecida por la normativa de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

Artículo 11. Depósito, tribunal calificador y defensa en la universidad extranjera.

1. En el caso de que la defensa se lleve a cabo en la Universidad extranjera, los trámites para el depósito y nombramiento del tribunal, así como el acto de presentación y defensa de la tesis doctoral, se realizarán en la forma establecida por la normativa de esa Universidad.

2. En todo caso, el/la doctorando/a deberá depositar la tesis en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa vigente y presentando, junto con la solicitud de autorización de depósito y el ejemplar de la tesis (que deberá completarse con un resumen en español en caso de que se haya realizado la redacción en una lengua diferente), la siguiente documentación:

a) certificación de las estancias realizadas en la Universidad extranjera

b) documento acreditativo del depósito realizado en la Universidad extranjera.

3. Una vez aprobado el tribunal de tesis en la Universidad extranjera, el director de la tesis en la Universidad de Cádiz iniciará el trámite para la ratificación del nombramiento por la Comisión de Doctorado. Para ello, deberá presentar la propuesta de tribunal siguiendo el procedimiento habitual, aportando los documentos de aceptación e idoneidad de cada uno de los miembros propuestos y toda la información que sobre ellos se requiera, así como el documento acreditativo del nombramiento del tribunal en la otra Universidad. La Comisión Académica emitirá informe sobre la propuesta y la elevará a la Comisión de Doctorado, que resolverá sobre su ratificación.

4. La ratificación del nombramiento del tribunal de tesis por la Comisión de Doctorado será necesaria y previa a la celebración del acto de defensa de la tesis doctoral en la Universidad extranjera.

Artículo 12. Expedición del título.

1. Superada la defensa de la tesis, el/la doctorando/a podrá solicitar la expedición del título de doctor/a en cada una de las dos Universidades, de acuerdo con su respectiva normativa y con lo dispuesto en el convenio.

2. En el caso de que la tesis haya sido defendida en la Universidad extranjera, el/la doctorando/a presentará en la Universidad de Cádiz la siguiente documentación:

a) Copia del acta de la defensa, en la que deberá constar, al menos, la siguiente información:

- 1º fecha de celebración del acto,
- 2º composición del tribunal;
- 3º calificación obtenida;
- 4º correspondencia con la calificación española;
- 5º mención equivalente a la española de *cum laude*, si procede.

b) Ficha para la base de datos Teseo debidamente cumplimentada.

c) Certificación de cumplimiento de requisitos en el acto de defensa, emitida por el secretario del tribunal (si se ha solicitado la mención de doctorado internacional).

3. En el caso de que en la Universidad extranjera en la que se lleve a cabo la defensa no exista la mención *cum laude* o equivalente y el doctorando obtenga la máxima calificación, el secretario del tribunal podrá emitir un informe sobre esas circunstancias y la tesis se registrará en la Universidad de Cádiz con valoración de *cum laude* y podrá ser candidata al premio extraordinario de doctorado.

Artículo 12. Renuncia a la cotutela.

El/La doctorando/a, con el visto bueno de sus directores/as de tesis, podrá renunciar a la cotutela mediante escrito motivado dirigido a la dirección de las Escuelas de Doctorado, pudiendo continuar con sus estudios de doctorado en esta Universidad sin que la renuncia deba implicar modificación alguna en la dirección de la tesis o en el desarrollo del plan de investigación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento deroga las disposiciones anteriores de la Universidad de Cádiz dictadas sobre la misma materia que se opongan al mismo, y en particular el artículo 35 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. (BOUCA Nº 208, de 13 de mayo de 2016).

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Igualmente deberá publicarse en la página web de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la Memoria para la verificación del Máster Interuniversitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad, por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada (Coordinadora), Jaén, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 6º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Sostenibilidad, por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada (Coordinadora), Jaén, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la continuidad de los contratados posdoctorales incorporados mediante Programas de Captación de Talento y Programas de Excelencia.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 7º del Orden del día, aprobó por asentimiento la continuidad de los contratados posdoctorales incorporados mediante Programas de Captación de Talento y Programas de Excelencia.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Biomoléculas de la Universidad de Cádiz (INBIO).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto de Biomoléculas de la Universidad de Cádiz (INBIO):

Adrián Cotán García.
Pablo Macías Benítez
Alberto Pérez Gago
María del Carmen Pérez Segura
Fco Javier Rodríguez Mejías
Carlos Rial Cumbreira
María José Casanueva Marengo
Jesús García Zorrilla
Jorge Roca Virués de Segovia
Rosa María Durán Patrón
Victor Coca Ruíz
Ivonne Rocío Suárez Cáceres
Josefina Aleu Casatejada
Julian Silva
Abdellah Ezzanad

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la Memoria para la verificación del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 9º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Memoria para la verificación del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco, coordinado por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba del *Reglamento UCA/CG09/2022, de 26 de septiembre, sobre la evaluación de la satisfacción del estudiantado con la docencia recibida.*

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 10º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG09/2022, de 26 de septiembre, sobre la evaluación de la satisfacción del estudiantado con la docencia recibida, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO UCA/CG09/2022, DE 26 DE SEPTIEMBRE, SOBRE LA
EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTADO CON LA
DOCENCIA RECIBIDA**

(Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022)

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y su posterior modificación en la Ley 4/2007 de 12 de abril (LOMLOU), incorpora la calidad universitaria a través de la cultura de la evaluación y el establecimiento de mecanismos para el fomento de la excelencia, siendo ésta una de las metas fundamentales del sistema universitario español. El nuevo modelo de enseñanzas aporta una manera diferente de entender la universidad y sus relaciones con la sociedad, mediante una oferta de formación de calidad en respuesta a las necesidades del entorno. Así, en su artículo 31 referido a la “Garantía de la Calidad”, establece que la *“promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria y tiene como objetivos: ... c) La mejora de la actividad docente e investigadora y de la gestión de las Universidades”*. Para alcanzar dichos objetivos, la misma ley en el apartado 2 del artículo 31, señala que *“se cumplirán mediante el establecimiento de criterios comunes de garantía de calidad que faciliten la evaluación, la certificación y la acreditación de... c) las actividades docentes, investigadora y de gestión del profesorado universitario; y d) las actividades, programas, servicios y de gestión de los centros e instituciones de educación superior”*.

En el contexto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establece en su artículo 3 como uno de los “Objetivos del Sistema Universitario Andaluz” *“el fomento de la calidad y de la evaluación de las actividades universitarias con el fin de mejorar su rendimiento académico y social”*. Así, en su artículo 83 sobre “Evaluación de la Calidad” establece que *“la evaluación abarcará las funciones de docencia y gestión docente, investigación y gestión de administración y servicios, sirviendo de apoyo a la planificación universitaria al servicio de la excelencia. Sus resultados serán tenidos en cuenta en la financiación de las Universidades evaluadas.”*

El Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, exige que los nuevos Títulos, para su verificación, primero, y acreditación posterior, implementen un Sistema de Garantía de Calidad que *“deberá ser conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de la Educación Superior (ESG)”*. En este marco, la Universidad de Cádiz establece mecanismos para garantizar la calidad en el ámbito de la docencia, formación y gestión universitaria, desarrollando procedimientos para registrar, analizar y difundir la satisfacción de sus diferentes grupos de interés como elemento fundamental para la mejora continua.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en su artículo 127 “Evaluación periódica de la docencia”, establece que, *de acuerdo con la normativa vigente, todo Profesor será objeto de evaluación ordinaria, al menos cada cinco años y cuando así lo solicite expresamente. Dicha evaluación tendrá en cuenta, entre otros aspectos, las encuestas realizadas a los estudiantes* (punto 1 a). Por otra parte, en su artículo 38 apartado 4, establece las competencias para el desarrollo del proceso de evaluación de la docencia siguiendo las indicaciones del Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el sistema de garantía de calidad de los centros (SGCC) de la Universidad de Cádiz establece un proceso para la evaluación y mejora continua de la calidad de la enseñanza y el profesorado a través, entre otros elementos, del análisis de resultados e indicadores el Programa DOCENTIA-UCA.

Bajo este marco, la Universidad de Cádiz ha establecido un procedimiento para la recogida de información sobre la satisfacción del estudiantado con la actividad docente del profesorado. Con este procedimiento se pretenden alcanzar tres objetivos. En primer lugar, el profesorado obtiene información sobre la opinión de sus estudiantes con su labor docente que le aportan valor y le ayudan a identificar puntos fuertes y posibles áreas de mejora. En segundo lugar, se aporta información relevante a las autoridades académicas para la toma de decisiones en el seguimiento de los títulos. En tercer lugar, se asegura el cumplimiento de los compromisos de mejora de la calidad docente del profesorado, facilitándoles la participación en los procesos de acreditación y promoción.

Así, el adecuado desarrollo del proceso y los resultados derivados del mismo resultan de vital importancia por cuanto repercuten en la mejora del desempeño docente, la consecución de objetivos de los Centros y Departamentos así como a la promoción del profesorado y el reconocimiento a la labor docente desarrollada. Para la adecuada realización de las encuestas, así como para la correcta obtención de los datos docentes y su pertinente tratamiento, resulta fundamental la implicación de Centros, Departamentos, así como del estudiantado.

Artículo 1. Alcance

1. Las encuestas que miden la satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado se aplicarán a todos los estudios oficiales de Grado y Máster de la UCA.
2. En cada curso académico será objeto de evaluación, de forma obligatoria, todo el profesorado de la UCA, independientemente de su relación contractual y categoría profesional, en aquellas asignaturas incluidas en su plan docente que así se encuentren registradas en la aplicación para la Planificación Docente de la UCA (UniversitasXXI) y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) En el caso de los grados, todo el profesorado que imparta, al menos, 2 créditos en la asignatura. Excepcionalmente, en el caso de asignaturas compartidas por más de un área de conocimiento, el profesorado que imparta al menos 1 crédito, podrá solicitar ser evaluado en la misma.
 - b) En el caso de los Másteres: Todo el profesorado que imparta, al menos, 1 crédito en la

asignatura. El profesorado que no cumpla con el requisito señalado, pero que imparta 1 crédito o más de docencia en el título, será evaluado en una de las asignaturas que imparta.

3 El profesorado externo a la UCA podrá ser evaluado cuando así lo solicite al Centro donde imparte la docencia o cuando el Centro lo considere pertinente. Antes del inicio del curso académico, el Centro facilitará al Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos la información de este profesorado para su inclusión en la planificación de las encuestas.

4 El período para la aplicación de las encuestas de Grado será la definida por el carácter de la asignatura: semestral o anual. En el caso de los Másteres el período será anual.

5 Una vez iniciado el proceso de evaluación no se atenderán modificaciones o reclamaciones del profesorado sobre la planificación de las mismas que no se hayan presentado en el plazo establecido para ello.

Artículo 2. Agentes implicados.

1. Son agentes implicados en el proceso de recogida de la satisfacción con la labor docente del profesorado los estudiantes, los profesores y las autoridades académicas, entendidas estas últimas como el Consejo de Dirección de la UCA, los Equipos de Dirección de los Centros y los/as Directores/as de Departamentos.

2. Estudiantes:

1. Los estudiantes tienen derecho a:

- a) Conocer los resultados sobre la evaluación docente de los profesores a nivel de agregación de título, centro y global de la Universidad.
- b) Ser informados sobre las mejoras en la docencia implantadas a partir de los resultados de satisfacción con la labor docente recogidos en cursos anteriores, plasmadas en los planes de mejora del seguimiento de Títulos y/o del informe de gestión de los centros.
- c) Conocer el procedimiento de recogida de la opinión de los estudiantes con la labor docente.
- d) Participar en el procedimiento y contestar libremente a los diferentes ítems de la encuesta, garantizándose a tales efectos su anonimato.

2. Los estudiantes, al contestar la encuesta, tienen el deber de expresar su opinión de manera reflexiva y fundada.

3. Profesorado:

1. El profesorado tiene derecho a:

- a) Conocer el procedimiento de recogida de la satisfacción de los estudiantes con su labor docente.
- b) Comprobar que la información con la que se realizarán las encuestas coincide con la realidad de la docencia que está impartiendo y solicitar, en su caso, las correcciones oportunas.
- c) Recibir, en su caso, anualmente los informes de resultados de su labor docente.
- d) Disponer de un histórico de resultados y solicitar la firma de sus informes.
- e) Utilizar los resultados, como indicador de cada asignatura, al igual que otros indicadores académicos de calidad.

El profesorado tiene el deber de:

- a) Participar en el proceso de recogida de la satisfacción de los estudiantes con su labor docente.
- b) Promover la participación de los estudiantes a fin de obtener el mayor número de respuestas posible.

4. Autoridades académicas:

1. Las autoridades académicas tienen derecho a recibir anualmente los informes de resultados con el nivel de desagregación que corresponda a sus responsabilidades institucionales; entendiéndose por autoridad académica el Rector/a, Decano/a, Director/a de Escuela y Director/a de Departamento o personas designadas por estos/as.

2. Las autoridades académicas tienen el deber de:

- a) Conocer el procedimiento de recogida de la satisfacción de los estudiantes con la labor docente.
- b) Analizar anualmente los resultados de satisfacción con la labor docente dentro del SGCC y de su ámbito de competencias.
- c) Guardar la debida confidencialidad de los resultados individuales, salvo consentimiento expreso del profesor interesado que podrá ser revocado en cualquier momento.
- d) Colaborar con el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos en la difusión del proceso en el ámbito de sus competencias, especialmente para garantizar la representatividad de la muestra de estudiantes que cumplimentan las encuestas.

Artículo 3. Herramientas para la evaluación.

1. El procedimiento y las herramientas de recogida de información estarán diseñados de acuerdo con los criterios de fiabilidad y calidad estándares comparados. El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos garantizará la validación previa de las herramientas utilizadas en el proceso.
2. El cuestionario utilizado responderá a los criterios de evaluación e indicadores del Programa Docencia y del SGCC, debiendo constar, a menos con aspectos relacionados con la planificación de las enseñanzas, el desarrollo de la docencia y los resultados del aprendizaje. La revisión, actualización o sustitución del cuestionario deberá realizarse dentro del alcance del SGCC.
3. Las encuestas se pondrán a disposición del alumnado mediante el uso de medios telemáticos. A tal fin, los Servicios Informáticos de la UCA pondrán a disposición los medios necesarios para ello, así como para el almacenamiento de las bases de datos resultantes y de los informes de resultados emitidos. El proceso garantizará la confidencialidad de las respuestas.

Artículo 4: Responsabilidades

1. La organización de los procesos de planificación, organización y recogida de información de las encuestas será responsabilidad del vicerrectorado con competencia en materia de calidad, a través del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos.
2. La coordinación, aplicación, análisis y control de las encuestas, así como de sus resultados, será gestionada por el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos quien, con la participación del Área de Sistemas de Información, de los Centros y Departamentos, garantizará la realización del proceso conforme al procedimiento vigente.
3. Los datos recogidos, así como los informes que se deriven de los mismos, forman parte de una base de datos institucional. La responsabilidad de su uso corresponde al Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, que tiene a su vez el encargo de su uso y mantenimiento preservando la confidencialidad, integridad y seguridad.

Artículo 5. Análisis de la Información, emisión de informes y corrección de errores.

1. Una vez procesados y analizados los datos, el Área de Sistemas de Información publicará en el Sistema de Información de la UCA un informe individual provisional con los resultados obtenidos en cada asignatura en la que el/la profesor/a haya sido evaluado/a y cuyos resultados sean considerados válidos.

2. No se considerarán válidos los resultados obtenidos cuando el número de respuestas recogidas sea en el caso de los títulos de grado inferior al 20% de estudiantes matriculados en cada asignatura o un número inferior a 15 encuestas, y en el caso de los títulos de máster inferior al 40% de estudiantes matriculados en cada asignatura.

3. El profesorado dispondrá de un periodo de 10 días hábiles, tras la publicación provisional de los resultados, para solicitar la corrección de errores a los informes provisionales en la forma que se establezca en el procedimiento operativo.

4. Las solicitudes de corrección han de motivarse atendiendo a:

a) que se observe algún error técnico o de codificación.

b) que haya alguna confusión en titulación, asignatura o nombre del docente.

En ningún caso se atenderán reclamaciones basadas en el nivel de satisfacción expresado por el estudiantado.

5. Una vez finalizado el período de corrección de errores, el Área de Sistemas de Información publicará en el Sistema de Información de la UCA, los informes individuales definitivos, a los que podrá acceder el profesorado con sus credenciales de la UCA; así como los informes de resultados agregados correspondientes, a los que podrá acceder la comunidad universitaria.

6. Cada usuario podrá acceder con su clave institucional a los informes correspondientes a su perfil, debiendo mantener la confidencialidad respecto de los mismos.

Disposición Adicional *Igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Derogatoria

Única.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento y expresamente el Reglamento UCA/CG04/2013, de 25 de junio de 2013.

Disposiciones Finales

Primera. *Habilitación para la interpretación del Reglamento*

Corresponde al vicerrector/a con competencia en materia de calidad dictar las instrucciones necesarias para la interpretación y la aplicación de lo dispuesto en este Reglamento, en particular, desarrollando los procedimientos administrativos necesarios para ordenar las actuaciones de los órganos competentes en la Universidad de Cádiz

Segunda. *Entrada en vigor*

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el cambio de Centro del Profesor Titular de Universidad D. Manuel Jesús Gázquez González de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 11º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de Centro del Profesor Titular de Universidad D. Manuel Jesús Gázquez González de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 12º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas del Cuerpo de Catedrático/a de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT.”.

| PLAZA | CATEGORÍA | ÁREA DE CONOCIMIENTO | DEPARTAMENTO | CENTRO |
|--------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|
| DF5200 | Catedrático de Universidad | ANÁLISIS MATEMÁTICO | Matemática | Facultad de Ciencias |
| DF5201 | Catedrático de Universidad | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA | Estadística e Investigación Operativa | Facultad de Medicina |
| DF5202 | Catedrático de Universidad | FÍSICA APLICADA | Física Aplicada | Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica |

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), en los siguientes términos:

| PLAZA | CATEGORÍA | ÁREA DE CONOCIMIENTO | DEPARTAMENTO | CENTRO |
|---------------|----------------------------|--|---------------------------------------|--|
| DF5200 | Catedrático de Universidad | ANÁLISIS MATEMÁTICO | Matemática | Facultad de Ciencias |
| DF5201 | Catedrático de Universidad | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA | Estadística e Investigación Operativa | Facultad de Medicina |
| DF5202 | Catedrático de Universidad | FÍSICA APLICADA | Física Aplicada | Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica |

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas de promoción interna de Catedráticos de Universidad le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-

administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

- 5.1.** La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.
- 5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.
- 5.3.** En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.
Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.
- 5.4.** La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.
- Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.
- Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.
- 5.5.** La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3 Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe

razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de

la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ANÁLISIS MATEMÁTICO” (DF5200)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Estructuras resolubles, simetrías y sus generalizaciones en la integración de ecuaciones diferenciales ordinarias.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5201)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Métodos estadísticos aplicados a la biomedicina, psicometría y a los sistemas de información.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA APLICADA” (DF5202)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Radiactividad Ambiental.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ANÁLISIS MATEMÁTICO” (DF5200)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Luis Romero Romero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Francisco Rodríguez Archilla, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Elena Blanca Medina Reu, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Ortegón Gallego, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Luis Bernal González, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D. Elena Fernández Areizaga, CU, Universidad de Cádiz

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5201)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Ana María Aguilera del Pino, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof. Dr. D. Carlos Javier Pérez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura
Secretario: Prof. Dr. D. Alfonso Suárez Llorens, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Rosa Elvira Lillo Rodríguez, CU, Universidad Carlos III de Madrid
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Rodríguez Chía, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sordo Díaz, CU, Universidad de Cádiz

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA APLICADA” (DF5202)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Melquiades Casas Ruiz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Pedro Bolívar Raya, CU, Universidad de Huelva
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Milagrosa Ramírez del Solar, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan José Muñoz Pérez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Tamara García Barrera, CU, Universidad de Huelva

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO | | | |
|---|---|-------------------------|------------------|
| Cuerpo Docente de | | | |
| Área de conocimiento: | | | |
| Actividades docentes e investigadoras a realizar: | | | |
| Fecha de Resolución de convocatoria: | | (B.O.E.) | |
| Nº Plaza: | | | |
| Minusvalía | En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma | | |
| | | | |
| II. DATOS PERSONALES | | | |
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | |
| | | | |
| Fecha Nacimiento | Lugar Nacimiento | Provincia Nacimiento | N.I.F. |
| | | | |
| Domicilio | | Teléfono fijo y/o móvil | |
| | | | |
| Municipio | Código Postal | Provincia | |
| | | | |
| Caso de ser Funcionario Público de Carrera | | | |
| Denominación del Cuerpo o Plaza | Organismo | Fecha de ingreso | Nº Reg. Personal |
| | | | |
| Situación Activo <input type="checkbox"/> | | | |
| Excedente <input type="checkbox"/> | | | |
| Voluntario <input type="checkbox"/> | | | |
| Especial <input type="checkbox"/> | | | |
| Otras..... | | | |

III. DATOS ACADÉMICOS

| Títulos | Fecha de obtención |
|---------|--------------------|
| | |

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el nombramiento del Dr. D. Diego Sales Márquez como Profesor Emérito, para el curso académico 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 14º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento del Dr. D. Diego Sales Márquez como Profesor Emérito, para el curso académico 2022/2023.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el nombramiento de la Dra. D^a. María Dolores Bermúdez Medina como Profesora Emérita, para el curso académico 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 15º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de la Dra. D^a. María Dolores Bermúdez Medina como Profesora Emérita, para el curso académico 2022/2023.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el nombramiento del Dr. D. Rafael García Roja como Profesor Emérito, para el curso académico 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 16º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento del Dr. D. Rafael García Roja como Profesor Emérito, para el curso académico 2022/2023.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz correspondiente a las becas universitarias del curso 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 17º del Orden del día, aprobó por asentimiento la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz, según establece el artículo 50.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022/2023, para estudiantes que cursen

estudios postobligatorios:

a) Presidente: El Vicerrector o autoridad académica que designe el rector de la universidad. b) Vicepresidente: La Gerente de la universidad o persona en quien delegue.

c) Vocales:

- Profesores:
 - D. Francisco José García Cózar (Facultad de Medicina)
 - D.^a María Isabel Rivas Castillo (Facultad de Ciencias del Trabajo)
 - D.^a. Rosario Marín Muñoz (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sede Jerez)
 - D.^a M^a Angeles Moreno Frías (Facultad de Ciencias)
 - D.^a Carmen Paublete Herrera (Facultad de Enfermería. Algeciras)

- Junta de Andalucía:
 - Persona designada por la Consejería correspondiente.

- Alumnos:
 - D. Miguel Ángel Pérez Bellido (Escuela Politécnica Superior de Algeciras)
 - D.^a. Lourdes Irene Riquelme Rodas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)
 - D. Antonio Heredia Roldán (Facultad de Derecho)

d) Secretario: El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales o funcionario de esta área en quien delegue.

Además, formarán parte del mismo aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la presidencia de la comisión.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueban las solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 18º del Orden del día, aprobó por asentimiento las solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores – Curso Académico 2022/2023, que se publican en el **Suplemento N° 1 del BOUCA núm. 366**:

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el Calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores – Curso Académico 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 19º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores – Curso Académico 2022/2023, en los siguientes términos:

| ACCIÓN | PLAZO/FECHAS | ARTÍCULO R.A.C. | Órgano |
|---|---|-----------------|---------------------|
| Aprobación en Consejo de Gobierno de las plazas solicitadas por los Departamentos | 26 de septiembre de 2022 | Art. 5.5 | Consejo de Gobierno |
| Comunicación de la aprobación a los Departamentos | 27 de septiembre de 2022 | Art. 6 | VEE |
| Convocatoria de las plazas por los Departamentos y publicación de la composición del tribunal calificador | 28 de septiembre de 2022 | Art. 6 | Departamento |
| Presentación de solicitudes por los alumnos | De 29 septiembre a 6 octubre de 2022 | | Departamento |
| Convocatoria de las pruebas de selección | Hasta el 18 de octubre de 2022 | Art. 8.2 | Departamento |
| Celebración de las pruebas de selección | Hasta el 21 de octubre de 2022 | Art. 8.3 | Departamento |
| Publicación de los resultados de las pruebas | Hasta el 26 de octubre de 2022 | Art. 8.6 | Tribunal |
| Propuesta de Nombramiento | Hasta el 31 de octubre de 2022 | Art. 8.7 | Tribunal |
| Nombramiento | Hasta el 7 de noviembre de 2022 | Art. 8.7 | VEE |
| Toma de Posesión | Hasta el 15 de noviembre de 2022 | Art. 8.8 | Departamento |

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG10/2022, de 26 de septiembre, de Régimen Interno del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico (In-EMHis).

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 20º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento de Régimen Interno del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico (In-EMHis), en los siguientes términos:

**REGLAMENTO UCA/CG10/2022, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE RÉGIMEN
INTERNO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS DEL
MUNDO HISPÁNICO
(In-EMHis)**

(Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2022)

ÍNDICE

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

TÍTULO I. DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PROPIO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 2. Denominación, naturaleza, objeto y clasificación

Artículo 3. Objetivos

Artículo 4. Funciones

Artículo 5. Financiación

Artículo 6. Régimen económico y jurídico

TÍTULO II. COMPOSICIÓN Y ADSCRIPCIÓN

Artículo 7. Miembros

Artículo 8. Contratación de personal

Artículo 9. Adscripción y cese del personal investigador y técnico

TÍTULO III. GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANO ASESOR DE LOS INSTITUTOS

SECCIÓN 1ª. DEL CONSEJO DEL INSTITUTO

Artículo 10. Órganos de gobierno, administración, gestión y asesoría

Artículo 11. Naturaleza, composición, mandato y constitución

Artículo 12. Funciones

Artículo 13. Funcionamiento

SECCIÓN 2ª. DEL DIRECTOR/A

Artículo 14. Naturaleza

Artículo 15. Elección y duración del mandato

Artículo 16. Suplencia

Artículo 17. Nombramiento y cese

Artículo 18. Moción de censura

Artículo 19. Funciones y competencias del Director/a

Artículo 20. Incompatibilidades y complemento retributivo

SECCIÓN 3ª. DEL SUBDIRECTOR/A

Artículo 21. Nombramiento y cese

Artículo 22. Incompatibilidades y complemento retributivo

Artículo 23. Funciones

SECCIÓN 4ª

Artículo 24. Nombramiento y cese

Artículo 25. Incompatibilidades y complemento retributivo

Artículo 26. Funciones

SECCIÓN 5ª. DEL COMITÉ ASESOR EXTERNO

Artículo 27. Comité Asesor Externo. Composición

Artículo 28. Comité Asesor Externo. Funciones

Artículo 29. Comité Asesor Externo. Régimen de funcionamiento

TÍTULO IV. SEGUIMIENTO ANUAL

Artículo 30. Memoria anual

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. MARCO DE REFERENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. ENTRADA EN VIGOR

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento tiene como objeto el establecimiento de un marco de regulación del régimen interno y funcionamiento del Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico (en adelante In-EMHis). Sus preceptos serán de aplicación preferente, salvo que exista contradicción con normas de superior rango, de obligada observancia.
2. En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en el Reglamento Electoral General de esta Universidad, en los respectivos Reglamentos de Régimen Interno que aprueben los diferentes Institutos Universitarios de Investigación, y en su caso, en los Convenios de creación o de adscripción de los Institutos.

TÍTULO I. DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PROPIO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 2. Denominación, naturaleza, objeto y clasificación

1. La denominación del Instituto al que corresponde el presente Reglamento es Instituto de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico (In-EMHis).
2. El In-EMHis es un Centro de la UCA dedicado fundamentalmente a la investigación en el campo de los Estudios del Mundo Hispánico desde un enfoque multidisciplinar e interdisciplinar, en el que, además, se podrán realizar actividades docentes especializadas, así como proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias. Las decisiones estratégicas que adopte el In-EMHis se encaminarán a convertirlo en un centro de referencia nacional y un centro de excelencia internacional en la investigación en Estudios del Mundo Hispánico. El instituto agrupa todos sus investigadores de sus diferentes áreas a través de Unidades Especializadas.
3. El In-EMHis se constituye con tres Unidades Especializadas, que representan sus líneas estratégicas:
 - Unidad especializada en Estudios literarios, Lingüísticos y Culturales de la Ilustración a la Contemporaneidad (UELLIC)
 - Unidad especializada en Liberalismo y Democracia (UELDE)
 - Unidad especializada en Globalización, Modernización y Patrimonio (UEGMP)
4. Cada unidad Especializada tendrá un coordinador elegido por los miembros que la componen. Si se produce un giro importante en la orientación investigadora determinado por la naturaleza o incorporación de nuevas líneas de trabajo con una importante representación de sus miembros, el Consejo del Instituto podrá revisar las establecidas, respetando en todo momento una vigencia mínima de ocho años, al objeto de modificar o actualizar lo que entienda pertinente, atendiendo a las prioridades de investigación representativas del Instituto. Cualquier modificación en el número y/o denominación de las Unidades Especializadas deberá ser aprobada por al menos dos tercios de los miembros del Consejo. La propuesta de modificación deberá ir avalada por 1/3 del Consejo, estableciéndose un número mínimo de 5 doctores para poder constituir una nueva unidad. Cualquier cambio al respecto en el número o denominación, no podrá coincidir con períodos de convocatorias de adscripción al Instituto.

5. Es obligación de la dirección del In-EMHis mantener en todo momento toda su información actualizada en los canales habilitados a tal fin.
6. El objeto de su actividad podrá ser interdisciplinar o especializado, con sustantividad propia y diferente del de los Departamentos, y no deberá producir en ningún caso una duplicidad estructural.
7. El In-EMHis se constituye con carácter de Instituto Universitario propio de Investigación de la Universidad de Cádiz (UCA), tiene dependencia exclusiva de ella. Este Instituto se integra de forma plena en la organización de la Universidad de Cádiz.
8. El In-EMHis tiene su sede central en El Edificio Multiusos Universidad de Cádiz, Avda. Gómez Ulla, 18, segunda planta, 11003, Cádiz.

Artículo 3. Los objetivos del In-EMHis son:

- a) La realización de proyectos de investigación de ámbito nacional e internacional, preferentemente en los marcos europeo e iberoamericano, así como con el Magreby otras regiones de interés.
- b) La gestión y promoción de actuaciones coordinadas con otros centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, de España y del resto del mundo en las líneas marcadas por el In-EMHis.
- c) La formación de investigadores y técnicos.
- d) El asesoramiento científico y técnico en los ámbitos de investigación del In-EMHis
- e) La creación de foros científicos especializados en los ámbitos de investigación del In-EMHis.
- f) La atracción del talento a todos los niveles que contribuya a la consecución de los objetivos del In-EMHis.
- g) La promoción de medidas de internacionalización en todos los ámbitos de actividad del In-EMHis.
- h) El fomento de la transferencia científica, al objeto de interactuar con los agentes sociales e institucionales.

Artículo 4. Funciones

Corresponden al In-EMHis, en el ámbito de sus competencias, las siguientes funciones:

- a) Promover, organizar, desarrollar y evaluar sus planes de investigación, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Cádiz, fomentando la realización de proyectos competitivos en todos los ámbitos (regional, nacional e internacional) y la búsqueda de recursos procedentes de distintas fuentes públicas o privadas.
- b) Organizar actividades y cursos de especialización en el ámbito de su competencia.
- c) Impulsar la actualización científica y técnica de sus miembros y de la Comunidad Universitaria en su conjunto, así como de las empresas, entidades públicas y privadas, organizando cursos especializados, seminarios, jornadas, encuentros y cualquier actividad encaminada a tal fin.
- d) Contratar y ejecutar trabajos científicos y técnicos con personas físicas o entidades públicas o privadas en el marco de la legislación vigente.
- e) Fomentar la cooperación entre los integrantes del In-EMHis con otros Centros y Departamentos, tanto de la Universidad como de otras entidades públicas o privadas, en la realización de actividades docentes e investigadoras.
- f) Fomentar la divulgación de las actividades investigadoras y formativas del In-EMHis, organizando y participando en actividades encaminadas a tal fin.

- g) Fomentar la movilidad internacional del personal investigador y facilitar la recepción de personal en formación, con especial atención al marco europeo y al de cooperación al desarrollo.
- h) Colaborar con los demás órganos de la Universidad en la realización de sus funciones.
- i) Coordinar el uso y la gestión de las infraestructuras y espacios vinculados al In-EMHis.

Artículo 5. Financiación

1. La financiación del In-EMHis se basará en los recursos internos y externos generados por el mismo.
2. Con carácter anual, el presupuesto del In-EMHis será elaborado y aprobado por el Consejo del Instituto, dentro de los plazos fijados por el órgano competente, para su posterior incorporación al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.
3. La financiación del In-EMHis procederá de:
 - a) La parte correspondiente a los costes indirectos de los proyectos/convenios/ contratos de investigación y transferencia, cuyos responsables sean miembros del In-EMHis, y siempre en cumplimiento de la normativa que al respecto disponga la Universidad de Cádiz.
 - b) Los ingresos que pudieran derivarse de la realización de las actividades que le son propias al In-EMHis.
 - c) Aquellas aportaciones que pueda conseguirse de las agencias de financiación de la investigación en el ámbito, local, autonómico, nacional e internacional.
 - d) Mecenazgo.
 - e) Cualquier otro medio jurídicamente viable y demás derechos que legalmente se establezcan.

Artículo 6. Régimen económico y jurídico

1. El In-EMHis forma parte de la estructura orgánica de la Universidad de Cádiz y, por lo tanto, carece de personalidad jurídica propia.
2. La titularidad de los recursos económicos de los que dispone para ejecutar sus objetivos, programas y proyectos la ostenta la Universidad de Cádiz. Su gestión académica y económica se regirá por las normas de la Universidad de Cádiz y por el presente Reglamento. En el caso de que el In-EMHis colabore en su actividad investigadora con instituciones o empresas, la titularidad de los recursos aportados por las mismas estará regulada en el correspondiente convenio de colaboración, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Cádiz.

TÍTULO II. COMPOSICIÓN Y ADSCRIPCIÓN.

Artículo 7. Miembros

1. Serán miembros del In-EMHis:
 - a. Personal Docente e Investigador propios del In-EMHis
 - b. Los profesores doctores de la Universidad de Cádiz que se incorporen al Instituto en las condiciones indicadas en el presente Reglamento, así como cualquier otra
 - c. exigida en el presente Reglamento Marco o en la restante normativa vigente.

- d. Los doctores que ocupen plazas de investigadores adscritos al Instituto en función de programas de investigación aprobados por éste.
- e. Los investigadores contratados por la Universidad y adscritos al Instituto, de acuerdo con su Reglamento
- f. Personal Técnico y Administrativo de la propia universidad adscritos al In- EMHis.
- g. Doctores con actividad investigadora activa, pertenecientes a grupos de investigación liderados por miembros del In-EMHis (PAIDI).

2. Con carácter general, los miembros del In-EMHis no podrán pertenecer a un segundo Instituto Universitario de Investigación. Excepcionalmente, dicha pertenencia podrá ser autorizada por el Rector/a, o persona en quien delegue, previo informe de la Comisión de Investigación. En cualquier caso, será considerada como excepcional y no podrá prolongarse durante más de dos años.

3. El In-EMHis podrá tener como miembros adscritos a investigadores pertenecientes de otras universidades diferentes de la Universidad de Cádiz y de Organismos Públicos de Investigación, sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con la Universidad de Cádiz, en las condiciones que se establezcan en los acuerdos o convenios de adscripción correspondientes.

4. Los profesores propios de los Institutos se adscribirán al Departamento que corresponda, previo informe de este último, con todos los derechos y deberes inherentes a esa condición.

Artículo 8. Contratación de personal

1. Los Institutos Universitarios de Investigación propios, mixtos e interuniversitarios podrán solicitar de la Universidad de Cádiz o de las otras entidades participantes la contratación de investigadores en las modalidades que no impliquen contratación fija y personal técnico o personal de administración y servicios conforme a lo dispuesto en la normativa laboral vigente, siempre con cargo a sus propios recursos, en la forma en la que se indique en su presupuesto.

2. Los Institutos Universitarios de Investigación podrán realizar convocatorias de proyectos con cargo a sus propios recursos.

Artículo 9. Adscripción y cese del personal investigador y técnico

1. Para solicitar la incorporación como miembro del In-EMHis es imprescindible contar con el aval de la unidad especializada a la que se pretende adscribir (artículo 2.2 del presente reglamento). Además, deberá reunir alguna de las siguientes condiciones:

- a. Ser personal Docente e Investigador de la propia universidad y realizar de forma habitual trabajos de investigación en las materias desarrolladas por el In -EMHis.
- b. Participar en trabajos de investigación, asistencia técnica o creación artística aprobados por el Consejo del Instituto.
- c. Ser personal de otros Centros de Investigación o Universidades que realicen de forma habitual trabajos de investigación en las materias desarrolladas por el In-EMHis
- d. Ser Personal en formación con vinculación temporal (para realizar tesis doctorales siempre que el tutor sea personal permanente del In-EMHis).

- e. Ser Personal contratado temporalmente en la universidad con cargo a programas o proyectos que desarrolle el In-EMHis (proyectos de investigación y contratos con el exterior).
- f. Ser Personal Técnico y Administrativo de la propia universidad.
- g. Ser doctor activo perteneciente a grupos de investigación liderados por miembros del In-EMHis (PAIDI).
- h. Tener producción científica de calidad en los últimos 4 años.

2. El hecho de reunir alguna de las condiciones expresadas en el apartado anterior no supone de forma automática la incorporación como miembro los Institutos.

3. Cualquier investigador que reuniera las condiciones indicadas en el apartado 1 del presente artículo, podrá solicitar su incorporación al In-EMHis, mediante escrito dirigido al Vicerrector/a de la Universidad de Cádiz con competencias en materias de Investigación, el cual solicitará informe al Consejo del Instituto, a través de su Director/a. La Comisión permanente del In-EMHis, atendiendo a lo contemplado en el presente reglamento, emitirá un informe previo que será remitido al Consejo del Instituto. El acuerdo sobre la aceptación o no deberá constar de un informe motivado que deberá ser refrendado por, al menos, la mitad más uno de sus miembros, con independencia del número de asistentes a las sesiones de los Consejos en la que se tratase la solicitud. Para la adopción del acuerdo, el Consejo del Instituto se basará, fundamentalmente, en la adecuación de las líneas de investigación del solicitante a los objetivos del Instituto recogidos en sus Reglamentos propios de funcionamiento. Si la solicitud fuese aceptada por el Consejo del Instituto, se procederá a su tramitación para su aprobación por el Consejo de Gobierno. El plazo desde la recepción de la solicitud hasta la emisión del informe y resolución por el Consejo del Instituto, no deberá sobrepasar el período de un mes.

En caso de que la solicitud fuese rechazada, se podrá recurrir en alzada ante el Rector/a de la Universidad de Cádiz, el cual, a la vista de las motivaciones contenidas en el informe negativo y atendiendo a la coherencia de las líneas de investigación del solicitante, dictará la resolución que proceda según lo establecido en el presente Reglamento. Aceptada la solicitud por el Consejo del Instituto o resuelto favorablemente el recurso de alzada, se procederá a la tramitación de la solicitud para su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, acompañada del acuerdo del Instituto, del informe del Departamento al que figure adscrito el solicitante en caso de ser profesor de la Universidad de Cádiz y de cuanta otra documentación se estime pertinente.

4. El cese como miembro del In-EMHis se producirá al término del curso académico en que concurra cualquiera de las siguientes causas:

- a. Solicitud del interesado en ese sentido, siempre que garantice el cumplimiento de los compromisos contraídos por iniciativa suya por el Instituto.
- b. Pérdida de las condiciones exigidas para incorporarse al Instituto.
- c. En el caso de profesores de la Universidad de Cádiz por la no renovación de su condición de miembro por el Consejo de Gobierno al vencimiento del plazo de tres años desde su incorporación.

TÍTULO III. GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ORGANO ASESOR DE LOS INSTITUTOS

SECCIÓN I. DEL CONSEJO DEL INSTITUTO

Artículo 10. Órganos de gobierno, administración, gestión y asesoría

1. Los órganos de gobierno y de administración del In-EMHis son el Consejo de Instituto, el Director y el Secretario. El órgano asesor es el Comité Asesor Externo.

Artículo 11. Naturaleza, composición, mandato y constitución

1. El Consejo del Instituto es el órgano colegiado de gobierno del In-EMHis. El órgano asesor es el Comité Asesor Externo.

2. El Consejo del In-EMHis estará compuesto por:

- a. El Director/a, que lo presidirá.
- b. El Subdirector/a y Secretario/a del Instituto, éste último actuará de secretario/a del Consejo del Instituto
- c. Todos los doctores miembros del In-EMHis
- d. Un representante del personal docente e investigador no doctor adscrito al In-EMHis.
- e. Tres alumnos de doctorado.
- f. Un representante del personal de administración y servicios adscrito al In-EMHis.

3. El mandato del Consejo del In-EMHis será de cuatro años, salvo la representación de los alumnos de doctorado, que se renovará cada dos años.

4. El Director/a del In-EMHis convocará las oportunas elecciones para elegir a los miembros representantes. En los siete días lectivos siguientes a la finalización del correspondiente proceso electoral se procederá a constituir el Consejo del In-EMHis.

5. La Junta Electoral competente será la de la Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 12. Funciones

Corresponden al Consejo del In-EMHis las siguientes funciones:

- a. Elaborar y aprobar las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno del In-EMHis.
- b. Establecer su organización académica y de servicios.
- c. Proponer la elección y, en su caso, remoción del Director/a de Instituto.
- b. Recabar información sobre el funcionamiento del In-EMHis.
- c. Aprobar el plan de actividades.
- d. Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del In-EMHis para su aprobación e incorporación al proyecto de presupuesto general de la Universidad por el Consejo de Gobierno.

- e. Administrar sus propios recursos dentro de su presupuesto y organizar y distribuir lastareas entre sus miembros.
- f. Aprobar, en su caso, la rendición de cuentas y la memoria anual que le presente el Director/a del Instituto.
- g. Velar por la calidad de la investigación y las demás actividades realizadas por el In- EMHis.
- h. Elevar la propuesta de nombramientos y relevos de los miembros del Comité AsesorExterno.
- i. Proponer y revisar, en caso necesario, la actualización o modificación del número y denominación de las unidades especializadas del Instituto, atendiendo a las líneas prioritarias de investigación vigentes.
- j. Cualquiera otra que le sea atribuida por los Estatutos y las restantes normas aplicables.

Artículo 13. Funcionamiento

1. La constitución del Consejo del In-EMHis requerirá, en primera convocatoria, la asistencia de un mínimo de 2/3 de la totalidad de sus miembros y, en segunda convocatoria, tendrá que estar presente, al menos, 1/3 de sus miembros.
2. El consejo del In-EMHis será convocado como mínimo una vez al semestre. Además, el consejo del Instituto se reunirá a instancias del Director/a del Instituto o por petición escrita de al menos el 20% de sus miembros, debiendo en este caso reunirse el Consejo del In-EMHis en un plazo máximo de 20 días naturales.
3. Los acuerdos del Consejo del In-EMHis serán tomados por mayoría simple de los miembros presentes en el momento de la votación, salvo que se prevea otro régimen de mayorías en este Reglamento.
4. El In-EMHis contará con una Comisión Permanente formada por el Director/a, el Secretario/a y dos miembros de cada una de las unidades especializadas del In-EMHis. Estos miembros habrán sido elegidos previamente por los investigadores integrantes de las distintas unidades (artículo 2.4 del presente reglamento). Cada unidad puede proponer al Consejo del Instituto nuevas líneas de actuación o modificación de las existentes y avalar las solicitudes de incorporación de nuevos miembros en sus unidades.
5. Serán funciones específicas de la Comisión Permanente:
 - a. Resolver los asuntos ordinarios, de trámite y aquellos otros en los que delegue el Consejo del Instituto.
 - b. Emitir informe previo sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros.
 - c. Proponer al Consejo del Instituto la modificación de las líneas y/o denominaciones de las Unidades Especializadas, a iniciativa de las mismas, y proponer la creación de nuevas Unidades.
 - d. Supervisar el proceso de evaluación de solicitudes de ayudas recibidas en los periodos estipulados por la convocatoria, antes de someterlas al Consejo para su aprobación.
6. Cualquier otro aspecto sobre el funcionamiento del Consejo del In-EMHis se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

SECCIÓN SEGUNDA. DEL DIRECTOR/A

Artículo 14. Naturaleza

1. El Director/a del In-EMHis ostenta la representación de este y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria.

Artículo 15. Elección y duración del mandato

1. El Consejo del In-EMHis elegirá al Director/a entre sus miembros doctores con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

2. La elección del Director/a se producirá en sesión extraordinaria del Consejo del Instituto convocada al efecto por el Director/a o persona que lo sustituya con ese único punto del orden del día, que será convocado con una antelación mínima de un mes a la expiración de su mandato.

3. Será proclamado en primera vuelta el candidato que logre más de la mitad de los votos válidos del consejo del Instituto a candidaturas oficialmente admitidas, y en segunda vuelta, que se celebrará al día siguiente hábil, la candidatura que obtenga mayoría simple de votos. En caso de empate, se dirimirá por categoría y en caso de ser necesario, por antigüedad. En el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta, y se proclamará a quien obtenga mayoría simple de votos válidos emitidos.

4. El mandato del Director/a tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser reelegido por una sola vez consecutiva.

5. La elección se verificará con los mismos requisitos y procedimiento que se señalan en los Estatutos de la Universidad de Cádiz para la elección del Director/a de Departamento.

Artículo 16. Suplencia

1. En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad, el Director/a del In-EMHis será sustituido por el Subdirector/a.

2. El suplente del Director/a solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Artículo 17. Nombramiento y cese

1. El Director/a del Instituto de Investigación será nombrado por el Rector/a, una vez proclamado por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el BOUCA.

2. Cesará en el cargo a petición propia, por ausencia o incapacidad superior a cuatro meses consecutivos, o como consecuencia de una moción de censura, según lo dispuesto en el presente Reglamento.

3. Si cesa el Director/a, le sustituirá en funciones el Subdirector/a. El Director/a en funciones procederá a convocar elecciones en el plazo máximo de quince días.

Artículo 18. Moción de censura

1. La moción de censura contra el Director/a podrá solicitarse, mediante escrito dirigido al Vicerrector/a de la UCA competente en materia de investigación, y deberá contar con el apoyo de al menos un tercio de los miembros del Consejo de In-EMHis.
2. Una vez recibida, el Vicerrector/a la remitirá al Director/a del Instituto, que deberá convocar en el plazo de 20 días al Consejo del In-EMHis para el debate de dicha moción, en el que intervendrá necesariamente uno de los promotores de dicha iniciativa y el Director/a cuya censura se pretenda.
3. Para ser aprobada, la moción de censura requerirá del voto favorable de la mayoría de los tercios de los miembros del Consejo de In-EMHis, con independencia del número de asistentes a la sesión.
4. En el caso de que la moción fuese aprobada, se comunicará al Rector/a y quien sustituya al Subdirector/a procederá a la convocatoria de elecciones en el plazo máximo de 30 días hábiles.

Artículo 19. Funciones y competencias del Director/a

Corresponden al Director/a del In-EMHis las siguientes funciones y competencias:

- a. Representar oficialmente al In-EMHis
- b. Presidir y convocar las reuniones del Consejo de In-EMHis, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c. Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos del In-EMHis.
- d. Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del In-EMHis a los que concurra.
- e. Proponer al Rector/a el nombramiento y cese del Secretario/a y del Subdirector/a
- f. Supervisar los distintos servicios del In-EMHis y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- g. Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, así como aquellas que le delegue el Consejo del In-EMHis y las referidas a todos los demás asuntos propios del In-EMHis que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 20. Incompatibilidades y complemento retributivo

1. El Director/a del In-EMHis, a quién será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos.
2. El Consejo de Gobierno regulará los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes del Director/a del Instituto.

SECCIÓN TERCERA. DEL SUBDIRECTOR/A

Artículo 21. Nombramiento y cese

1. El Rector/a nombrará al Subdirector/a del Instituto a propuesta del Director/a, entre los investigadores adscritos al mismo con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.
2. El Subdirector/a del Instituto cesará a petición propia, por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos, por decisión del Director/a, o cuando concluya el mandato del Director/a que le propuso.

Artículo 22. Incompatibilidades y complemento retributivo

1. El Subdirector/a del Instituto, a quién será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos.
2. El Consejo de Gobierno regulará los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes del Subdirector/a del Instituto.

Artículo 23. Funciones

Serán funciones del Subdirector/a:

- a. Asistir al Director/a en todas sus funciones.
- b. Asumir las funciones que le sean delegadas por el Director/a.
- c. Sustituir al Director/a con motivo de ausencia, incapacidad o enfermedad y en aquellos casos específicos de abstención o recusación.

SECCIÓN CUARTA. DEL SECRETARIO/A

Artículo 24. Nombramiento y cese

1. El Rector/a nombrará al Secretario/a del Instituto a propuesta del Director/a, entre los investigadores adscritos al mismo con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.
2. El Secretario/a del Instituto cesará a petición propia, por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos, por decisión del Director/a, o cuando concluya el mandato del Director/a que le propuso.
3. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante, el Secretario/a será sustituido por aquel que designe el Director/a.

Artículo 25. Incompatibilidades y complemento retributivo

1. El Secretario/a del Instituto, a quién será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos.

2. El Consejo de Gobierno regulará los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes del Secretario/a del Instituto.

Artículo 26. Funciones

Corresponden al Secretario/a de Instituto las funciones siguientes:

- a) Auxiliar al Director/a y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
- b) Actuar como Secretario/a del Consejo, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
- c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
- d) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente.

SECCIÓN QUINTA. DEL COMITÉ ASESOR EXTERNO

Artículo 27. Comité Asesor Externo. Composición.

Los Institutos Propios de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de otros órganos consultivos que se pudieran crear, contarán con un Comité Asesor Externo. Los miembros del Comité Asesor Externo serán propuestos por el Consejo de Instituto, y con el visto bueno de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, nombrados por el Rector. El Comité Asesor Externo estará formado por un mínimo de tres y un máximo de diez personas investigadores o profesionales de alta cualificación y experiencia reconocida en el ámbito de la investigación del Instituto, los cuales no podrán tener relación contractual con la Universidad de Cádiz.

Artículo 28.- Comité Asesor Externo. Funciones

Corresponde al Comité Asesor Externo las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Consejo y a la Dirección del Instituto sobre los temas relacionados con el funcionamiento del Instituto, las áreas científicas, la incorporación de investigadores, la creación de grupos y, en general, sobre la política científica a desarrollar en el mismo, de acuerdo con las líneas de Investigación del Instituto y su Planificación Estratégica.
- b) Elevar al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, si se considera necesario, propuestas de modificaciones pertinentes en cuanto a su funcionamiento, su personal, su espacio e infraestructura, su financiación y líneas de investigación.
- c) Todas aquellas que, a propuesta del Consejo de Instituto, aparezcan recogidas en el Reglamento de funcionamiento Interno del Instituto.

Artículo 29.- Comité Asesor Externo. Régimen de funcionamiento.

El Comité Asesor Externo, que establecerá su propio régimen de funcionamiento, se reunirá al menos una vez al año, pudiendo llevar a cabo sus reuniones, si así lo considerase, de manera virtual. Los miembros del Comité Asesor Externo lo serán por periodos de 4 años. La renovación de los miembros se realizará de forma gradual por porcentajes del 50%, siguiendo las directrices que emanen del Consejo de Instituto.

TÍTULO IV. SEGUIMIENTO ANUAL

Artículo 30. Memoria anual

1. Durante el primer trimestre de cada año, el In-EMHis presentará en la Secretaría General de la Universidad una memoria de las actividades del año anterior, en la que se incluirán los siguientes aspectos:

- a. Los miembros del In-EMHis a fecha 31 de diciembre del año anterior, con especificación de las bajas e incorporaciones en dicho año.
- b. Las actividades desarrolladas, los proyectos, contratos y convenios financiados.
- c. Las publicaciones, trabajos científicos y patentes realizados por sus miembros.
- d. Las modificaciones habidas en su infraestructura y equipamiento.
- e. Una memoria económica que refleje los ingresos y gastos del año anterior y el presupuesto del presente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres. Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, las comisiones y los órganos con competencias decisorias regulados en este Reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. MARCO DE REFERENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

El Instituto fue creado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto 98/2020 de 14 de julio, BOJA núm. 137, de 17 de julio de 2020

El presente Reglamento de Régimen interno responde a lo determinado por el Reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio de 2013. Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013. Publicado en el BOUCA núm. 162 y Modificación del reglamento UCA/CG07/2013, de 25 de junio de 2013 marco de funcionamiento de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, para el año 2022.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 22º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, para el año 2022, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2022 CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN

PAS FUNCIONARIO:

| SUBGRUPO | ESCALA/CATEGORIA | Nº DE PLAZAS |
|----------|---|--------------|
| A1 | Técnica de Gestión Universitaria (especialidad Informática) | 1 |
| A2 | Gestión Universitaria | 4 |
| A2 | Gestión Universitaria (especialidad Informática) | 2 |
| A2 | Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos | 2 |
| C2 | Auxiliar Administrativa | 11 |

PAS LABORAL:

| SUBGRUPO | ESCALA/CATEGORIA | Nº DE PLAZAS |
|----------|--|--------------|
| 2 | Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento | 1 |
| 3 | Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento | 1 |
| 4 | Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento | 2 |
| 4 | Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas | 4 |
| 4 | Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería | 3 |

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la solicitud de autorización demanial para desarrollo de prospecciones arqueológicas con métodos no invasivos en el entorno del Cerro de los Mártires, en el interior del acuartelamiento de Camposoto (Expediente P-14/22).

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 22° del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de autorización demanial para desarrollo de prospecciones arqueológicas con métodos no invasivos en el entorno del Cerro de los Mártires, en el interior del acuartelamiento de Camposoto (Expediente P-14/22).

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R123REC/2022, por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios de corta duración dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2022/23.

Resolución del Rector UCA/R123REC/2022, por la que se aprueban las BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DE CORTA DURACIÓN DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/23

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la siguiente **convocatoria de moviidades de estudios de corta duración** para estudiantes salientes de grado, máster y doctorado en el marco del Programa ERASMUS+KA131.

La convocatoria establece unos requisitos generales y específicos que son aplicables al tipo de movilidad de corta duración. Los solicitantes atenderán tanto a los requisitos generales como a los específicos con el fin de presentar sus solicitudes en forma.

En general, los estudiantes podrán realizar dos tipos de movilidad: movilidad presencial, desplazándose a la universidad de destino durante el período de estancia correspondiente (disponible solamente para los alumnos de Doctorado) y la movilidad combinada, que tiene un período presencial y otro virtual (disponible tanto para los alumnos de Doctorado, como para los alumnos de Máster o Grado).

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Ser **ciudadano de un estado miembro** de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+, o bien persona oficialmente reconocida por España como residente, refugiado o apátrida.
- 1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la UCA** durante el curso académico **2021/2022 ó 2022/23**, o acreditar que se está en proceso de formalizar la matrícula habiendo enviado un CAU a la secretaria de su campus. En este último caso, la movilidad no podrá realizarse si no se formaliza dicho proceso de matriculación antes. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:
 - 1.2.1. Los estudiantes provenientes de otras universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA para el curso 2022/23, previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico, y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
 - 1.2.2. Los estudiantes UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en la universidad durante el curso 2021/22, pero que vayan a retomar

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 1/20 | |

sus estudios matriculándose en el curso 2022/23 en la misma titulación para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

- 1.3. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UCA con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.
- 1.4. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas dentro del programa ERASMUS+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad ERASMUS+, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, Máster o Doctorado, **no exceda de 12 meses**. No obstante, en el Grado de Medicina, los estudiantes podrán realizar períodos de movilidad de hasta 24 meses.
- 1.5. Los alumnos de Doctorado deberían de haber aprobado su plan de investigación para realizar la movilidad de corta duración.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. Instituciones de destino y número de plazas de cada programa de movilidad: están disponibles las movilizaciones hacia las universidades con las que esté firmado el convenio de movilidad para alumnos salientes de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA131. El alumno interesado en presentar la solicitud tiene que verificar con el Responsable de Movilidad de su Centro la existencia de las plazas en su futura universidad de destino.
- 2.2. Duración y modalidad de las estancias en las instituciones de destino:
 - 2.2.1. Alumnos de Grado y de Máster podrán realizar solamente las estancias combinadas donde deberán permanecer en la universidad de destino de 5 a 30 días de estancia presencial, seguidos o precedidos por una estancia virtual hasta completar un mínimo de 3 créditos ECTS.
 - 2.2.2. Alumnos de Doctorado podrán realizar tanto las estancias exclusivamente presenciales de 5 a 30 días, como las combinadas donde deberán permanecer en la universidad de destino de 5 a 30 días de estancia presencial, seguidos o precedidos por una estancia virtual. En ambos casos se requiere completar un mínimo de 3 ECTS.
 - 2.2.3. Se pueden realizar varias estancias de corta duración a lo largo de un mismo curso académico o el período de estudios, siempre y cuando el total de las movilizaciones

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 2/20 | |

realizadas en el marco del programa Erasmus+ no exceda 12 meses.

- 2.3. Dotación económica. Los alumnos acogidos a la movilidad combinada sólo recibirán ayuda financiera para el periodo de estancia física realizada en destino (siempre y cuando cumplan con el número mínimo de días establecido). Así pues, no recibirán ayuda financiera para el período virtual que lleven a cabo desde España, aunque forme parte de su movilidad combinada.

Los alumnos que realicen una estancia presencial de 5 a 14 días recibirán 70 euros/día y del día 15 al 30, 50 euros/día.

Los estudiantes con menos oportunidades recibirán adicionalmente 100 euros para toda la movilidad si su período de estancia es de 5 a 14 días y 150 euros adicionales si su período de movilidad es de 15 a 30 días. (Se recibe una de las dos cantidades mencionadas)

Los alumnos cuya universidad de destino sea una de las universidades del proyecto SEA UE recibirán una ayuda adicional de 3,33 Euros/día en función del período de su estancia.

- 2.4. Se consideran estudiantes con menos oportunidades los alumnos que se encuentren en una de estas situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

- 2.5. Ayuda adicional por viaje ecológico será de 50 euros (pago único). El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención de viaje (junto con las facturas/billetes) y por la organización de envío.

- 2.6. Ayuda adicional de viaje. Es posible añadir 1 día de viaje antes de la actividad y 1 día de viaje después de la actividad. Es posible añadir 2 días de viaje antes de la actividad y 2 días de viaje después de la actividad para los viajes ecológicos. Adicionalmente, los alumnos de menos oportunidades percibirán la siguiente ayuda de viaje según la tabla que sigue:

| Distancia | Viaje estándar | Viaje ecológico |
|---------------------|------------------------|------------------------|
| Entre 0 y 99 Km | 20 € por participante | - |
| Entre 100 y 499 Km | 180 € por participante | 210 € por participante |
| Entre 500 y 1999 Km | 275 € por participante | 320 € por participante |

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 3/20 | |

| | | |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|
| Entre 2000 y 2999 Km | 360 € por participante | 410 € por participante |
| Entre 3000 y 3999 Km | 530 € por participante | 610 € por participante |
| Entre 4000 y 7999 Km | 820 € por participante | - |
| Entre 8000 y 19999 Km | 1.500 € por participante | - |

La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la UCA http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

2.7. Todos los estudiantes seleccionados, independientemente de que realicen una movilidad presencial o combinada deberán elaborar el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*). En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*)**, suscrito por el estudiante y firmado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). El PDF elaborado de dicho acuerdo deberá quedar en poder del estudiante, del coordinador académico y del responsable de movilidad del centro. El documento se realizará a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT).

Además, antes de iniciar la movilidad, deberá enviarse el PDF del Learning Agreement tal y como se indica según sea el caso:

- Estudiantes de Grado y Máster deberán mandarlo a la secretaría de su campus.
- Los estudiantes de Doctorado deberán enviarlo a la secretaría de la Escuela de Doctorado.
- Estudiantes de Máster y Doctorado deberán mandarlo adicionalmente por CAU a la Oficina de Internacionalización.

Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.

2.8. El estudiante deberá formalizar su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello.

2.9. Los estudiantes de Grado o Máster tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFG o TFM, no admitiéndose la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.

2.10. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 2022/23 o encontrarse en proceso de realizarla habiendo enviado un CAU a la secretaría de su campus. Para las titulaciones de Grado o Doble Grado podrá estar matriculado (o en proceso de matriculación) en el primer año de carrera.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 4/20 | |

- 2.11. El estudiante tendrá la posibilidad de realizar la movilidad de las siguientes maneras de acuerdo con el número de días mínimos (5) y máximos (30) establecido en el programa:

Grado y Máster: obligatoriedad de movilidad combinada: virtual y con presencial en destino.

Doctorado: posibilidad de movilidad combinada o únicamente presencial.
Se priorizarán las movilizaciones en el marco de un BIP (Programa Intensivo Combinado) y las movilizaciones hacia los socios de SEA-EU.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. Antes de presentar su solicitud, el estudiante deberá comprobar, a través de las páginas web de las universidades de destino de su interés, las titulaciones impartidas, los planes de estudios ofertados, el catálogo de cursos disponibles, la duración de los correspondientes semestres, los requisitos académicos y los requisitos adicionales (por ejemplo: acreditaciones de idiomas necesarias) que dichas universidades requieran y cumplirlos. En caso de que no encuentre alguno de estos datos, el estudiante contactará con su coordinador académico o bien con el coordinador de la universidad de destino para obtenerlos.
- 3.2. La convocatoria permanecerá abierta para todo el año académico 2022-23, realizándose las adjudicaciones de las plazas de manera periódica mensualmente (si existen solicitudes presentadas) hasta agotar el presupuesto disponible.
- 3.3. Forma de **presentación de solicitudes**:
- La solicitud *on-line* estará disponible en la página web de Erasmus+ KA131 y en la página web de BIP: Convocatorias activas. Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud *on-line* deberá comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, dentro del apartado específico Short Mobility: <https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>.
 - Los estudiantes del centro adscrito Virgen de Europa deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro.
 - La solicitud tiene que presentarse mínimo dos meses antes de empezar la movilidad
- 3.4. **Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud *on-line***:
- a) **Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor.** Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
 - b) **Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)** facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
 - c) **Acreditación de nivel de idiomas.** Para poder ser evaluado este mérito, las

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 5/20 | |

acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: [CSLM Reconocimiento de títulos](#).

- d) **Impreso de Carta de propuesta (Proposal Letter) de la movilidad de corta duración (Anexo I)** firmado por el Responsable de Movilidad del Centro de la UCA y por la Universidad de Destino.
- e) **Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement)** en formato PDF gestionado a través de la aplicación OLA (<https://learning-agreement.eu/>) firmado por todas las partes implicadas.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- 4.1. Presentada la solicitud, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes mensualmente al principio del mes siguiente a la presentación de la solicitud.
- 4.2. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la relación de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite en la página web de la convocatoria. El estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus, el estado actualizado de su solicitud (Rechazada, Pendiente de Subsanar o Pendiente de Coordinador de Centro) en la aplicación web de la convocatoria [ORLUCA](#). Los solicitantes dispondrán de un **plazo diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rrii.uca.es>.
- 4.3. Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se procederá a la baremación de las solicitudes. El órgano responsable de cada programa, en su caso, seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo (Anexo II). En el caso de los doctorandos, es necesario tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.
- 4.4. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico.
- 4.5. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la **resolución de adjudicación provisional** en la página web de la convocatoria. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la convocatoria [ORLUCA](#).
- 4.6. Una vez publicada la resolución provisional de estudiantes seleccionados, se establece un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 6/20 | |

la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización, a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rii.uca.es>.

- 4.7. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización que dictará **resolución de adjudicación definitiva**, que se publicará en la web de la convocatoria.
- 4.8. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la UCA en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.9. Los seleccionados deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el **formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la plaza**, disponible en la web de cada programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la plaza por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.
- 4.10. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados, el órgano responsable de la selección, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del estudiante (supencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.
- 4.11. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades de acogida las que acepten en última instancia a cada candidato. La admisión final de la plaza de movilidad quedará, por tanto, condicionada a que el estudiante cumpla los requisitos de admisión de la universidad de destino (especialmente los relacionados con la capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.
- 4.12. Notificaciones sobre el proceso:
 - 4.12.1. El Vicerrector de Internacionalización de la UCA ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación de cada fase y del Listado de Estudiantes Seleccionados 2022/23 **en la página web de la convocatoria**.
 - 4.12.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de cada programa para recibir las notificaciones

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 7/20 | |

oportunas sobre el proceso de selección. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la Oficina de Internacionalización.

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

5.1. Obligaciones y recomendaciones para los seleccionados:

Los candidatos seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria, quedan obligados a:

- 5.1.1. Hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado *software* de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.
 - 5.1.2. Formalizar su matrícula en la UCA para el curso 2022/23, incluyendo en la misma las asignaturas que constan en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement).
 - 5.1.3. Formalizar su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello.
 - 5.1.4. Presentar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad** y a través de la plataforma establecida para ello, la póliza del **seguro obligatorio**, que cubra todo el período de estancia, **que establezca la UCA**, y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero.
 - 5.1.5. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement)**, suscrito por el estudiante y firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). El PDF elaborado de dicho acuerdo deberá quedar en poder del estudiante, del coordinador académico y del responsable de movilidad del centro. El documento se realizará a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT).
Además, antes de iniciar la movilidad, deberá enviarse el PDF del Learning Agreement tal y como se indica según sea el caso:
 - o Estudiante de Grado y Máster deberán mandarlo a la secretaría de su campus.
 - o Estudiante de Doctorado deberán enviarlo a la secretaría de la Escuela de Doctorado.
 - o Estudiante de Máster y Doctorado deberán mandarlo adicionalmente a la Oficina de Internacionalización.
- Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 8/20 | |
| | | | | |

- podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.
- 5.1.6. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por ésta para ser aceptado. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, el estudiante deberá solicitar y formalizar el visado de estudiantes.
 - 5.1.7. Remitir a la Oficina de Internacionalización de la UCA a través de la plataforma establecida para ello, el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.
 - 5.1.8. **Realizar la estancia en la universidad de destino durante el curso académico 2022/23**, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.
 - 5.1.9. Permanecer en la universidad destino un periodo físico ininterrumpido de mínimo 5 días, y máximo 30 días.
El periodo de estancia física en destino con una duración inferior al mínimo establecido supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado, siempre que sea superior al mínimo establecido y teniendo en cuenta el número máximo de días financiados por cada organismo financiador.
 - 5.1.10. Los alumnos de Grado y de Máster obligatoriamente tendrán que complementar su período de estancia físico con un componente virtual.
 - 5.1.11. Si antes de cumplir el período mínimo de estancia, el participante tiene que interrumpir su movilidad debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de movilidad), deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata** a la Oficina de Internacionalización de la UCA mediante CAU. **Posteriormente, tendrá que presentar la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (UCA, universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).
 - 5.1.12. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
 - 5.1.13. La gestión del viaje, la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la universidad de destino **no son responsabilidad de la UCA, sino** que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Oficina de Internacionalización

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 9/20 | |

se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilita para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

- 5.1.14. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.
- 5.1.15. Tramitar el **reconocimiento académico** de Grado, Máster o Doctorado, según se indica en el apartado 6 de las bases de esta convocatoria.
- 5.1.16. Enviar el **Informe Final (Módulo de Beneficiario BM)** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico de la UCA.
- 5.1.17. Los **beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU** se comprometerán a:
- actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una acción de difusión entre la comunidad de estudiantes UCA (*podcast*, vídeo, exposición fotográfica...) en plataformas SEA-EU (web y redes SEA-EU), así como en plataformas propias del estudiante (su Instagram, Facebook o blog personal, etc.) sobre su experiencia.
 - entregar un breve informe de su estancia en el plazo de dos semanas después de la finalización de la estancia.
- Tanto la(s) actividad(es) de difusión como el informe final SEA-EU se harán siguiendo las pautas y modelos disponibles.
- 5.1.18. Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio que indique la UCA, es responsabilidad del propio estudiante tramitar la **tarjeta sanitaria europea o equivalente**, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.
- 5.1.19. Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la **Oficina consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 10/20 | |

el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

- 5.1.20. El participante seleccionado, que realice una movilidad internacional, será el responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. Para ello recomendamos visitar la página web del [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#).
- 5.1.21. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de toda la documentación relacionada con su movilidad.
- 5.1.22. Cumplir cualquier otra condición que determinen los organismos financiadores y/o la universidad socia.

5.2. **Renuncias:** Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.), la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado según la normativa económica del programa de ayudas correspondiente.

Asimismo, la renuncia a la movilidad por el participante fuera del plazo establecido, excepto casos de fuerza mayor, podrá conllevar una penalización de participación el año siguiente en la Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. En este podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan. El documento se realiza a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT).
- 6.2. No podrán ser objeto de inclusión en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudio y su posterior reconocimiento aquellas asignaturas no superadas en más de cuatro convocatorias. Se excluyen de este cómputo las convocatorias no presentadas.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 11/20 | |

- 6.3. Los estudiantes de Grado, Máster deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios un mínimo de 3 créditos ECTS.
- 6.4. Los estudiantes de Doctorado deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino teniendo en cuenta que 25 horas corresponden a un 1 crédito ECTS reconocido. El mínimo de créditos cursados en la universidad de destino serán 3 créditos ECTS.
- 6.5. El estudiante deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o períodos de investigación en el extranjero (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan y que estas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas o períodos de investigación que no hayan sido incluidas en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad.
Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas o períodos de investigación en el extranjero que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.
- 6.6. Finalizada la estancia, el estudiante de Grado o Máster deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello. Igualmente deberá remitir dicho certificado a su coordinador académico.
- 6.7. Finalizada la estancia, el estudiante de Doctorado deberá entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia**, emitido por el responsable de la universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.
- 6.8. El estudiante de Grado o Máster, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS**, que contemplará el plan de estudios reconocido en la UCA, y entregarla posteriormente en la Secretaría de su campus. La no tramitación del reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2023 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.
- 6.9. El estudiante de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su movilidad en su Programa de Doctorado. La no tramitación del reconocimiento

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 12/20 |



académico antes del 30 de noviembre de 2023 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.

- 6.10. El sistema de transposición de calificaciones que se aplicará se basa en la herramienta informática desarrollada por el Vicerrectorado de Internacionalización, cuyo cálculo se realizará con base en las siguientes tablas de equivalencias: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#). Cada centro podrá adoptar una tabla de equivalencias distinta siempre que lo autorice la Comisión Permanente de la Comisión de Internacionalización. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, todas las tablas seleccionadas por el centro, e incluidas en la herramienta informática, se publicarán en su página web.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- 7.1. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente** los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por lo que el período de movilidad virtual queda excluido de dicha financiación. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.
- 7.2. El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el período de estudios previsto** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido el período mínimo establecido (5 días)**. El estudiante queda, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores. Si el participante tiene que interrumpir su período de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de ayudas) antes de cumplir el período mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos. Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la UCA la totalidad del importe de la subvención ya recibida.
- 7.3. El participante deberá además enviar a la Oficina de Internacionalización de la UCA,

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 13/20 | |

usando la plataforma ERASMUS+ establecida para ello, el **Certificado de llegada de la UCA** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por esta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para seguir recibiendo el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello supondrá un retraso en el abono de la misma.

- 7.4. El número máximo de días a financiar será de 30 días.
- 7.5. El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:
- Un **pago inicial** del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web del programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
 - Un **pago final**, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:
 - Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:
 - a) El **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.
 - b) Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
 - Formalizar el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la universidad de destino antes del 30 de noviembre de 2023.
 - Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 14/20 | |

presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

8. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para los estudiantes extranjeros beneficiarios de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA (Máster, Grado, Doctorado), gestionados tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español. En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de un programa ERASMUS+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

- A) Se admite la presentación de varias solicitudes por el mismo solicitante a lo largo del año académico 2022-23 para la realización de estancias diferentes.
- B) No podrá ser seleccionado aquel estudiante que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad del coordinador UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o del Vicerrector de Internacionalización. En estos dos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la UCA a través del Sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado específico de cada programa de ayudas de movilidad.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante/alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la UCA remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 15/20 | |
| | | | | |

como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la UCA en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la UCA o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.
Por Delegación de firma.
Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 16/20 | |

Anexo I

PROPOSAL LETTER FOR SHORT –TERM MOBILITIES (Studies)

Student's Details

| | |
|---|---------------------|
| Name: | |
| Surname: | |
| DNI | |
| Email Address: | |
| Sending Institution: | University of Cadiz |
| Faculty/School at Sending Institution: | |
| Coordinator at Sending Institution/BIP: | |
| Level of studies (Undergraduate, Master, Doctorate PhD*): | |
| Receiving Institution: | |
| Faculty/School at Receiving Institution: | |
| Coordinator at Receiving Institution/BIP: | |

This is to inform that the above mentioned student is proposed for the following **short mobility** at the Receiving Institution (please indicate option A or B and specify):

- A: Activity. Please specify the type of activity: _____
- B: BIP: Please indicate the name and code of the BIP: _____

IMPORTANT: Student will gain (minimum) 3 ECTS.

Period of Stay

| Period of physical mobility (5 to 30 days) | Period of virtual mobility |
|--|------------------------------|
| Beginning of physical period: | Beginning of virtual period: |
| End of physical period: | End of virtual period: |

IMPORTANT: Bachelor and Master programme students will not qualify for short term mobility period unless a virtual and physical period is guaranteed. This does not apply to PhD students, who might carry out a physical mobility period only.

Signature of the student:

Signature of the Coordinator at Sending Institution/BIP:

Signature of the person in charge of the BIP or in charge of the activities to be carried out at the Receiving Institution:

Signature of the person in charge of the international mobility in the Faculty or School at the

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 17/20 | |

Receiving Institution

If you are going to work on your final degree or master thesis or on your Doctorate/PhD, please provide a detailed summary of your current research at the University of Cádiz (1-3 Pages):

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 18/20 | |

ANEXO II:**A.) Requisitos lingüísticos**

En general para todos los programas, se requiere el nivel de idioma de la enseñanza según las indicaciones de la Universidad de acogida.

B.) Criterios de selección de estudiantes KA131

Los criterios a tener en cuenta en el proceso de baremación serán los siguientes:

1. Valoración del expediente académico para Grado y Máster: se establecerá a través de una fracción cuyo numerador es el producto de la nota media del estudiante por los créditos superados, y el denominador, el número de créditos de la titulación con mayor número de créditos de la UCA. **(Ponderación del 70%)**

$$\text{Valoración expediente} = \frac{\text{Nota media} * \text{Créditos Superados}}{\text{Máximo Créditos UCA}}$$

En el caso de Doctorado, tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

2. Título acreditado de la lengua en la que se imparte la docencia u otra lengua extranjera oficial de la UE (o ambas) Se valorará la acreditación de idioma según la siguiente tabla **(Ponderación del 20%)**:

| <i>Nivel de idioma acreditado (MCERL)</i> | <i>Valor asignado</i> |
|---|-----------------------|
| B1 | 1 |
| B2 | 3 |
| C1 o superior | 5 |

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

3. Otros méritos: criterios específicos de cada centro **(Ponderación del 10%)**.

D.) Dotación económica.

Los estudiantes seleccionados podrán optar a la adjudicación de ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante ERASMUS+ no implica, necesariamente, el derecho a ser

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 19/20 |



beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica diaria de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y otras instituciones estatales y regionales, como la Junta de Andalucía (BOJA), junto con los fondos que puedan ser asignados para ayudas complementarias, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma. En caso de períodos inferiores a **5 días**, el estudiante ERASMUS+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

La cuantía de la beca está destinada a ayudar a sufragar parcialmente los gastos de viaje, seguro de viaje, alojamiento y manutención.

Por último, aquellos estudiantes seleccionados para alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 3,33 € al día.

Como novedad en el programa ERASMUS+ KA131 los participantes podrán optar a una ayuda adicional por realizar un viaje ecológico, es decir, por hacer el desplazamiento a su destino utilizando un medio de transporte con baja emisión.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 20/20 | |

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC/2022, por la que se convocan ayudas Erasmus+ Prácticas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar prácticas en países del Programa Erasmus+ KA131. Curso 2022-23.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R150REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UCA PARAREALIZAR PRÁCTICAS EN PAÍSES DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131

CURSO 2022/23

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ KA131 para realizar estudios o prácticas en una institución de los países del programa.

De acuerdo con lo expuesto, y para facilitar la movilidad internacional de los estudiantes de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad destinadas a estudiantes matriculados en la Universidad de Cádiz, y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, con la finalidad de realizar prácticas en instituciones elegibles de países perteneciente al Programa Erasmus+ KA131 durante el curso 2022/23.

También se incluyen las “Prácticas en habilidades y capacidades digitales” (*Digital Opportunity Traineeships*) para que los estudiantes y recién graduados desarrollen o adquieran capacidades digitales. Tendrán dicha consideración las prácticas en las que el estudiante realice alguna de las siguientes actividades: marketing digital (p. ej., gestión de redes sociales, analíticas de sitios web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, programas informáticos, scripts o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de redes y sistemas informáticos; ciberseguridad; análisis, minería y visualización de datos; programación y entrenamiento de robots, aplicaciones de inteligencia artificial, etc.

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y a la aplicación presupuestaria correspondiente a los fondos financiados por la Junta de Andalucía.

El importe total de la ayuda con cargo a fondos del SEPIE y de la Junta de Andalucía dependerá del destino elegido y de los meses de estancia, financiándose un mínimo de 2 meses y un máximo de 3 meses con fondos del SEPIE y un mínimo de 2 meses y un máximo de 9 meses con fondos de la Junta de Andalucía.

TERCERO.

Se abrirán varios plazos de presentación de solicitudes durante el curso 2022/23 hasta agotar todos los fondos. Los plazos serán comunicados a través de la web de la convocatoria. Sólo se podrá presentar una solicitud por convocatoria.

Las ayudas se concederán por estricto orden de llegada de las solicitudes a los participantes que cumplan con todos los requisitos hasta agotar los fondos disponibles.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Fecha | 16/09/2022 10:21:42 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Página | 1/10 |



CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización.

Por Delegación de firma

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Fecha | 16/09/2022 10:21:42 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Página | 2/10 | |
| | | | | |

CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN PAÍSES DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la convocatoria de ayudas para movilidad de estudiantes con fines de prácticas en el marco del programa Erasmus+ KA131. Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será Erasmus+ Prácticas.

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrán realizar una solicitud de ayuda para una movilidad Erasmus+ Prácticas todos aquellos estudiantes de la UCA que cumplan los siguientes requisitos:

1.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas.

1.2. Tener matrícula activa en la UCA en una titulación oficial en el momento de realizar la solicitud (la matrícula tiene validez hasta el último día del curso académico).

Los estudiantes que deseen realizar las prácticas como “**recién graduados**” deberán además esperar a que se les comunique la adjudicación de la plaza para solicitar el título.

1.3. Solicitar una movilidad con una duración de **mínimo 2 meses** y máximo 12 meses (360 días).

1.4. En el caso de estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus, el número total de días de la estancia solicitada sumados a los anteriores que ya haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina que cuentan con 24 meses). Las estancias con “beca 0” también se contabilizan en el cómputo global.

1.5. Finalizar la estancia como muy tarde el 31 de mayo de 2023.

1.6. Realizar la búsqueda de la institución de acogida y haber obtenido la carta de aceptación firmada. Para ello enviará a la organización de su interés una carta de presentación, un currículum vitae europeo (Europass) y el modelo de carta de aceptación de la UCA publicado en la web de la convocatoria.

1.7. Haber obtenido el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad”, (*Learning Agreement for Traineeships “before the mobility”*), **debidamente cumplimentado y firmado por el estudiante, la organización de acogida y el coordinador de movilidad internacional de su centro en la UCA (consultar [FactSheet](#)), según el modelo publicado en la web de la convocatoria.**

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Fecha | 16/09/2022 10:21:42 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Página | 3/10 |



2. ORGANIZACIONES DE ACOGIDA ELEGIBLES

La búsqueda de la organización de acogida y la obtención de la carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada antes de realizar la solicitud es responsabilidad del estudiante.

La organización de acogida puede ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
- Una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE

No son admisibles las siguientes instituciones:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluidas las agencias especializadas: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
- Organizaciones que gestionen programas de la UE
- Representaciones diplomáticas del país de origen del estudiante.

Si al momento de realizar la solicitud no encuentra la institución de acogida elegida en nuestra base de datos, debe enviar un CAU adjuntado la carta de aceptación solicitando que la demos de alta.

3. PAÍSES ELEGIBLES

Se podrán realizar prácticas en **organizaciones de acogida elegibles situadas en países del Programa Erasmus+ KA131**. Podrá consultar la lista de países del programa en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/about/who-can-take-part_es

En el caso de países del programa no miembros de la Unión Europea, especialmente Turquía, la elegibilidad estará condicionada a la realización por parte del alumno de los trámites migratorios necesarios para la obtención del correspondiente visado antes del inicio de la estancia.

Desde el 1 de enero de 2021 el **Reino Unido** no forma parte de los países del Programa, sino que figura como tercer país no asociado, por lo que **no es elegible**.

4. PERÍODO ELEGIBLE Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El **periodo elegible** para realizar la estancia es **desde el 15 de octubre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023**.

Las prácticas en el extranjero deben durar un **mínimo de dos meses** y un **máximo de 12 meses**. En caso de períodos inferiores a 60 días o de exceder el máximo de 12 meses de estancias Erasmus+ por ciclo, el estudiante deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Fecha | 16/09/2022 10:21:42 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Página | 4/10 | |

5. AYUDAS ECONÓMICAS

5.1. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Se financiarán un máximo de 3 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses

La **ayuda base** dependerá del grupo de países al que pertenezca la organización de acogida, según la siguiente distribución:

Grupo 1: 300€/mes (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia).

Grupo 2: 250€/mes (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal).

Grupo 3: 200€/mes (Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía).

Las **movilidades Erasmus+ Prácticas** contarán con una **ayuda adicional de 100€/mes** con cargo a los mismos fondos SEPIE. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos del apartado siguiente.

Los **estudiantes de entornos desfavorecidos** que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes recibirán una **ayuda adicional de 200€/mes**:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

5.2. Fondos de la Junta de Andalucía

Se financiarán un máximo de 9 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses.

La ayuda dependerá del grupo de países al que pertenezca el lugar de destino y puede consultarse en el BOJA: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/113/BOJA22-113-00004-9907-01_00263187.pdf

5.3. Incompatibilidades

La ayuda Erasmus+ Prácticas es **incompatible** con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Fecha | 16/09/2022 10:21:42 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Página | 5/10 | |
| | | | | |

6. SOLICITUDES

6.1. Presentación de solicitudes

El alumno deberá **realizar una solicitud para la convocatoria abierta del programa “ERASMUS+ KA103 SMP OUT”** a través de la [plataforma de gestión Erasmus+](#), utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.

Una vez enviada la solicitud con la documentación obligatoria adjunta, **el estudiante debe obligatoriamente notificar por CAU que ha presentado una solicitud para que esta sea revisada**. Se tomará como fecha de envío de solicitud la fecha de notificación mediante CAU ya que la plataforma de gestión Erasmus+ no registra la fecha de envío, sino la de creación.

Se abrirán **varios plazos de solicitud a lo largo de curso académico** que serán debidamente informados a través de la web de la convocatoria.

Las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de seis semanas (30 días hábiles) a la fecha de inicio de la estancia. Los periodos de cierre por vacaciones de Semana Santa, Navidad y verano se consideran inhábiles. **No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo**.

6.2. Documentación obligatoria

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación obligatoria** en formato PDF:

- Copia por ambos lados del **NIF o NIE en vigor**. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
- Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (**IBAN**), facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta de la que el estudiante habrá de ser titular.
- **Carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada** por la organización de acogida conforme al modelo publicado en la web convocatoria.
- **Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (antes de la movilidad) debidamente cumplimentado y firmado por el alumno, el coordinador de movilidad de su centro en la UCA y la institución de acogida** conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- **Declaración jurada** de no acumular, incluidas las prácticas que se solicitan, más de 12 meses de estancias Erasmus+ para estudios o prácticas en el mismo ciclo (24 meses para Medicina) conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.

El alumno debe firmar los documentos con firma digital. En el caso de no disponer de certificado digital, el estudiante seleccionado se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el Certificado Software de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>.

Los estudiantes de los centros adscritos deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Fecha | 16/09/2022 10:21:42 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Página | 6/10 |



7. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una vez recibida la notificación vía CAU de presentación de solicitud, la Oficina de Internacionalización revisará la misma en un plazo estimado de 10 días hábiles y comunicará al estudiante, respondiendo al mismo CAU, si su solicitud ha sido aceptada, si debe ser subsanada o si ha sido denegada.

Si es necesaria **subsanación**, el estudiante dispone de un plazo de **cinco días hábiles** para responder al CAU aportando la documentación requerida. En el caso de que no haya respuesta dentro de plazo, se dará por desistida la solicitud y se comunicará al estudiante que su solicitud ha sido denegada.

El mes posterior a cada periodo de solicitud se publicará en la web de la convocatoria el listado de solicitudes aceptadas y denegadas, con indicación del motivo de denegación.

8. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

8.1. Antes iniciar la movilidad

- **Formalizar el Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea **en un plazo de cinco días hábiles** tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU.

Este trámite se realizará a través del apartado “Movilidades” de la [aplicación de gestión Erasmus](#) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia tal y como constan en la carta de aceptación, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación de gestión utilizando el botón “Convenio firmado” que se encuentra en la parte superior del expediente.

- **Suscribir la póliza del seguro internacional de responsabilidad civil, accidentes y repatriación recomendado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza** a la [aplicación de gestión Erasmus](#) añadiendo la condición “Seguro” **en un plazo de cinco días hábiles** tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU. Para contratar el seguro consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>

El estudiante es responsable también de tramitar la **tarjeta sanitaria europea** en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- **Realizar obligatoriamente la prueba inicial en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma [Online Language Support \(OLS\)](#)** en un plazo de cinco días hábiles tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU, hacer una captura de pantalla del resultado y subirla en formato PDF a la [aplicación de gestión Erasmus](#) añadiendo la condición de movilidad “OLS: test inicial realizado”.

El **incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional** a través de la aplicación Erasmus podrá conllevar el retraso de la fecha de inicio de las prácticas y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso el estudiante podrá comenzar las prácticas sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Fecha | 16/09/2022 10:21:42 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Página | 7/10 | |
| | | | | |

8.2. Durante la movilidad

- Entregar el **Certificado de llegada** a través de la aplicación de gestión Erasmus **en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de inicio de las prácticas**, según el modelo publicado en la web de la convocatoria.
- En el caso de realizar cambios al Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (antes de la movilidad), entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (durante de la movilidad) debidamente firmado por la institución de envío y la de acogida a través de la aplicación de gestión Erasmus.

8.3. Después de la movilidad

- Realizar la encuesta **Erasmus+ Participant Report** sobre el desarrollo de su estancia a través de la plataforma Mobility Tool **en un plazo de diez días hábiles** desde la recepción del enlace que el SEPIE le enviará a modo de requerimiento por correo electrónico (de manera general el enlace es enviado al día siguiente de la fecha de fin de las prácticas).
- **Entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (después de la movilidad)** debidamente cumplimentado y firmado, y la **Memoria** de prácticas redactada por el estudiante con su firma digital.

Ambos documentos serán añadidos directamente por el alumno a su expediente de movilidad en la [aplicación de gestión Erasmus](#) **en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas**.

- Solicitar y asegurarse de que la organización de acogida envía directamente a la Oficina de Internacionalización los originales del **Certificado Final de Estancia** y del **Informe positivo** de evaluación del tutor de la empresa, indicando las tareas realizadas y las horas trabajadas durante el periodo de estancia, **con firma, fecha de firma y sello de la empresa**.

Ambos documentos deben ser **remitidos directamente por la empresa en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas a la dirección de correo electrónico: erasmus.practicas@uca.es**

El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado. En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del periodo acreditado.

El incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las que aparezcan en el Convenio de Subvención (renunciar a la beca, acortar el período de estancia, superar el máximo de 12 meses de estancias Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de las prácticas, etc.) conllevará la **reclamación por parte de la Universidad de Cádiz del reintegro total o parcial de la ayuda recibida**, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Fecha | 16/09/2022 10:21:42 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Página | 8/10 | |

9. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

La concesión de la ayuda Erasmus Prácticas+ por la Oficina de Internacionalización no implica el reconocimiento de las prácticas en el expediente académico, siendo responsabilidad del estudiante solicitar el reconocimiento de las mismas si así lo desea según el procedimiento establecido en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Cádiz:
<http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/9674.pdf>

10. RECLAMACIONES

Una vez notificada la concesión o denegación de la ayuda a través de CAU, el solicitante podrá presentar reclamación dirigida al Vicerrector de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace:
<https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU, apartado "Erasmus Prácticas", establecido para ello:
<https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

12. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

13. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Fecha | 16/09/2022 10:21:42 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Página | 9/10 | |
| | | | | |

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN

Web de la convocatoria: <https://internacional.uca.es/22-23-erasmus-practicar-ka131/>

Cádiz, en el día de la firma
Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización
Por Delegación de firma
Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Fecha | 16/09/2022 10:21:42 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS27KMAB6L7WNTRI5AL2BNY | Página | 10/10 | |

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC/2022, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional dirigidas al Personal de Administración y Servicios y al Personal Docente e Investigador de Universidades KA107 socias, para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o recibir formación en la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R151REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES KA107 SOCIAS, PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para brindar a su personal docente y de gestión y el de sus socios, la posibilidad de mejorar sus competencias profesionales adquiriendo nuevas ideas, buenas prácticas, conociendo otros sistemas profesionales, normativos y metodológicos en aras de modernizar y mejorar cualitativamente la institución.

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA107 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades entrantes. Asimismo, detalla los trámites a seguir por el personal docente y de gestión invitado para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas. De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PAS de la Universidad de Cádiz

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2022/23 destinadas al Personal Docente e Investigador, y de Administración y Servicios, que pertenezca a las Universidades socias KA107 mediante vinculación contractual o funcional, con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en la Universidad de Cádiz. La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá de la distancia de la Universidad de origen y de los días de estancia, según la Cláusula I.C. de las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHIKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHIKVBIXQ7RO4364A | Página | 1/13 | |

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de septiembre al 30 de octubre de 2022. Transcurrido dicho plazo, las plazas no adjudicadas estarán disponibles a través de un procedimiento de convocatoria permanente, abierta mientras el período de ejecución de las movilidades establecido en las bases que regulan la presente Convocatoria, así lo permitan.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Página | 2/13 | |

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE FORMACIÓN Y DOCENCIA, EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Curso académico 2022-2023)

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación y docencia* ofrece al Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación y docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el curso académico 2022-2023.

Los beneficiarios de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica que permitirá que puedan desarrollar la colaboración entre su universidad de origen y la UCA, adquirir habilidades profesionales específicas, intercambiar ideas o buenas prácticas. Podrán utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente y de administración y servicios de la UCA). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la universidad de origen, que asume dicho compromiso al participar en el programa. El programa Erasmus+ ofrece al PDI y PAS la posibilidad de aumentar sus habilidades y experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente e investigador y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

Igualmente, este programa promueve el intercambio de conocimiento y de prácticas y experiencias docentes a través de la utilización de métodos de enseñanza diferentes que permitirán a los estudiantes que no tengan la posibilidad de participar en la movilidad Erasmus + beneficiarse de los conocimientos del personal académico de las instituciones extranjeras de educación superior (*internationalization at home*). Los profesores que participen en este programa de Movilidad asumen el compromiso de impartir un mínimo de 8 horas de docencia en la UCA. Todas las actividades de Docencia aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera efectiva serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y docencia* no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes durante la estancia en el extranjero.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Página | 3/13 | |
| | | | | |

I.B. PERIODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + es de 5 días.

En todos los casos, las actividades docentes (STA) deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana.

I.C. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Apoyo individual. La cantidad se establece en función al país de destino y el número de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución es de **160 euros al día**. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, por un importe de 1.120 euros.
- Ayuda adicional para gastos de viaje. Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

| Distancia de viaje | Cantidad/ participante |
|----------------------|------------------------|
| Entre 10 y 99 Km | 20 Euros |
| Entre 100 y 499 km | 180 Euros |
| Entre 500 y 1999 km | 275 Euros |
| Entre 2000 y 2999 km | 360 Euros |
| Entre 3000 y 3999 km | 530 Euros |
| Entre 4000 y 7999 km | 820 Euros |
| Entre 8000 km o más | 1.500 Euros |

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Todas las becas entrantes en la Universidad de Cádiz durante el curso 22/23 deberán ajustarse a alguna de las **plazas ofertadas por la UCA** para ese periodo, las cuales se encuentran disponibles en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (apartado IIB). **No se aceptará ninguna candidatura como “Nominado” o “Reserva” que no venga respaldada por la correspondiente aceptación a una de estas plazas.**

I.D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHIKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHIKVBIXQ7RO4364A | Página | 4/13 | |

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**septiembre 2022**).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a su Oficina de Relaciones Internacionales antes de la fecha establecida internamente por la misma. **Esta documentación deberá incluir el Mobility Agreement firmado en la UCA por la persona responsable de la plaza de movilidad a la que se postula el candidato, tanto si figura como “Nominado” como si lo hace como “Reserva”**.
5. Las universidades socias elegirán entre sus solicitantes al PDI y PAS que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida, que debe haber sido convenientemente anunciada en el texto de la convocatoria publicada por cada universidad.
6. Las universidades socias remitirán la **documentación requerida** (ver apartado IID) a la siguiente dirección de correo electrónico: staff.in@uca.es **hasta el 30 de octubre 2022**.
7. Una vez recibida y verificada la documentación recibida por parte de las universidades socias, **los candidatos seleccionados** recibirán un correo electrónico con instrucciones sobre cómo proceder.

Al menos 60 días antes del inicio de su estancia, la persona seleccionada deberá ponerse en contacto con la Universidad de Cádiz a través del correo staff.in@uca.es para iniciar el proceso de admisión, donde deberán aportar la documentación individual indicada en el apartado IV de esta convocatoria.

En caso de que se hayan recibido más de una nominación por parte de Universidades socias a una misma plaza ofertada por la UCA, la persona responsable en la UCA de la actividad seleccionará la candidatura que mejor se adapte al contenido de la docencia/formación. La Universidad cuyo candidato no haya sido seleccionado, podrá proponer una segunda persona sustituta en caso de contar con un listado de reserva.

8. La UCA publicará una lista de participantes seleccionados con la beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y docencia*.
9. La UCA enviará una carta de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Página | 5/13 | |
| | | | | |

10. Los participantes serán responsables de la tramitación de su visado, de la contratación de un seguro de viaje (preferentemente el contratado por la UCA: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>), de su alojamiento, y de la gestión de su viaje para llegar a la UCA con la necesaria antelación.

11. Todas las movilidades deben ejecutarse antes del 31 de julio de 2023.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES

El personal docente e investigador o el personal de administración y servicios solicitante tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

Todas las becas entrantes en la Universidad de Cádiz durante el curso 22/23 deberán ajustarse a alguna de las plazas ofertadas por la UCA para ese periodo, las cuales se encuentran disponibles en la [página web del Vicerrectorado de Internacionalización](https://internacional.uca.es/visiting-teaching-and-training-staff-programme-academic-year-22-23/): <https://internacional.uca.es/visiting-teaching-and-training-staff-programme-academic-year-22-23/>. No se aceptará ninguna nominación que no esté respaldada por la correspondiente aceptación (Mobility Agreement firmado por la persona solicitante, la universidad de origen y el responsable de la plaza UCA) a una de estas plazas.

El participante tiene que estar nominado por la Universidad de origen y seleccionado por la Universidad de Cádiz, para poder tramitar su admisión en la UCA.

Las becas Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia **no pueden ser compatibles** en el mismo año académico.

II.B. PROCEDIMIENTO PREVIO DE ACEPTACIÓN EN UNA PLAZA OFERTADA POR LA UCA

Para poder participar en el proceso de selección, la persona interesada deberá ser aceptada previamente en alguna de las plazas ofertadas por la Universidad de Cádiz para el curso 22/23. Las plazas ofertadas pueden ser de Docencia (movilidades STA) o de Formación (movilidades STT).

El listado de plazas STA puede encontrarse en la página:

<https://internacional.uca.es/visiting-professors-2022-23/>

El listado de plazas STT puede encontrarse en la página:

<https://internacional.uca.es/visiting-staff-2022-23/>

Las personas candidatas, antes de remitir su solicitud a su Universidad de origen, deberán:

1. Consultar el listado de plazas ofertadas por la UCA. En el apartado “Descripción” podrá encontrar información sobre las características de la actividad a desarrollar

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Página | 6/13 | |

durante la estancia. El candidato deberá comprobar que su experiencia y perfil se adapta a los requeridos por la plaza.

2. Contactar a la persona coordinadora de la actividad de su interés, enviando un correo a la dirección que figura en la columna "Contact", adjuntando su CV.
3. En caso de recibir una respuesta favorable, el candidato deberá enviar al coordinador de la actividad su Mobility Agreement para la tramitación de su firma.
4. El candidato deberá presentar el Mobility Agreement firmado a su Universidad de origen con objeto de participar en el proceso de selección.

NOTA: La obtención por parte de un candidato del Mobility Agreement firmado por parte de la Universidad de Cádiz, no supone la selección para la plaza. Un candidato con un Mobility Agreement firmado puede no ser finalmente admitido para su estancia en la UCA por dos razones principalmente:

- a) El candidato no es seleccionado por su Universidad de origen para formar parte del listado de personas nominadas
- b) A pesar de que el candidato sea nominado por su Universidad, la plaza para la que presenta su solicitud ha recibido más de una candidatura. En este caso, corresponderá al coordinador de la actividad determinar cual de las candidaturas recibidas es la más adecuada para la actividad a desarrollar.

I.I.C. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

Criterios que podrían ser utilizados para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.

En caso de que la universidad socia no tenga una baremación establecida para selección de los candidatos, puede utilizar como referencia la de la Universidad de Cádiz, detallada a continuación.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHIKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHIKVBIXQ7RO4364A | Página | 7/13 | |

En primer lugar, se evaluará **la aceptación previa** (apartado II.B) del participante en alguna de las actividades ofertadas por la UCA en el catálogo “Visiting Professors” o “Visiting Staff” disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. Se trata de un **requisito indispensable**.

Con posterioridad, podrán tenerse en consideración otros criterios:

1. Los participantes que realicen su primera estancia de formación en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés) obtendrán los siguientes puntos:
 - a. B1- 1 punto por idioma;
 - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
 - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Personal Docente e Investigador que impartan su docencia en doble titulación o en Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

II.D. TRÁMITE DE NOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD SOCIA HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico staff.in@uca.es, antes del **30 de octubre**, la siguiente documentación:

1. Carta de Selección (**Anexo III**) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel.

Este documento incluirá los siguientes puntos:

- Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones válidas de correo electrónico;
- Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
- Nombres de los miembros de la Comisión de Selección y sus cargos;
- Lista de criterios utilizados en la selección;
- Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Página | 8/13 | |

2. Mobility Agreement (**Anexo II**) firmado por cada una de las personas propuestas, tanto las nominadas como las reservas.
3. Prueba de haber desarrollado un proceso de selección transparente

Esta documentación deberá enviarse de manera diferenciada para las becas de Formación (STT) y de Docencia (STA) que las Universidades socias tengan asignadas.

II.E. “BECA CERO”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

III RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La UCA publicará en su página web oficial la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” y remitirá a los participantes seleccionados un correo electrónico con instrucciones sobre cómo proceder para organizar su visita en la Universidad de Cádiz.

IV PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Al menos 60 días antes del inicio de su estancia, la persona seleccionada deberá ponerse en contacto con la Universidad de Cádiz a través del correo staff.in@uca.es para iniciar el proceso de admisión. Los participantes seleccionados recibirán un link a la aplicación online donde deberán aportar la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo II**) firmado por el solicitante, el responsable de la Universidad de origen y el responsable del centro de la UCA en el que se vaya a realizar la estancia.
2. Copia del pasaporte.
3. Copia de póliza de seguro de viaje y accidentes, con vigencia para todo el periodo de estancia en la Universidad de Cádiz.

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador, no manualmente.**

Además, en caso de necesidad, se deberá aportar mediante correo electrónico a staff.in@uca.es un certificado de la Universidad de origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHIKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHIKVBIXQ7RO4364A | Página | 9/13 | |

educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos).

V. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA, una vez hayan sido recibidas y revisadas las nominaciones de las universidades socias, publicará un listado de admitidos en la página oficial de la Universidad (**inicio de noviembre 2022**).
2. Al menos 60 días antes del inicio de su estancia, la persona seleccionada deberá ponerse en contacto con la Universidad de Cádiz a través del correo staff.in@uca.es para iniciar el proceso de admisión. A partir de ese momento, la UCA enviará una carta de aceptación a los participantes que hayan iniciado el trámite.
3. A su llegada, los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet y otra información útil
4. La UCA emitirá un cheque para su cobro inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca en un único pago (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
5. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Internacionalización entregará a los participantes sus Informes de Estancia, en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*.

VI. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES.

1. Cada universidad de origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del **30 de octubre de 2022**, para poder recoger y seleccionar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales, a menos que la oferta concreta así lo especifique) para poder comunicarse con los PDI y PAS de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención. La UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso.
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.
5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes, y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta la percepción de la beca.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Página | 10/13 | |
| | | | | |

6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje deberá presentarse durante el proceso de admisión a través de la aplicación online de la Universidad de Cádiz.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
8. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en la Universidad de Cádiz indicadas en el Acuerdo de Movilidad y cumplirán con los trámites administrativos que la UCA establezca con objeto de gestionar su estancia Erasmus.
9. Los participantes han de permanecer un **mínimo de 5 días hábiles en la UCA** para realizar las actividades previstas y para que puedan considerarse participantes del programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación o docencia. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).
10. Tras finalizar su estancia, los participantes deberán rellenar un formulario online enviado por la Comisión Europea, que recibirán en la dirección de email facilitada durante el proceso de inscripción

VI. DIFUSIÓN

Las universidades de origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, Personal Docente e Investigador y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos(<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

IX. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Página | 11/13 | |
| | | | | |

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a fecha de firma
Rafael Jiménez Castañeda
Vicerrector de Internacionalización
Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHKVBIXQ7RO4364A | Página | 12/13 | |

ANEXOS

- ANEXO I_ Listado de plazas ofrecidas por región
- ANEXO II_ Modelo de MA STT & Modelo MA STA
- ANEXO III_ Nomination Letter STT & Nomination Letter STA

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AS67LZAHIKVBIXQ7RO4364A | Fecha | 19/09/2022 18:38:14 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AS67LZAHIKVBIXQ7RO4364A | Página | 13/13 | |

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/2022 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/2022 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24-, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su artículo 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general en el ejercicio de sus competencias, que revestirán la forma de Resoluciones. Entre estas competencias se encuentra la de establecer la estructura y funciones de los Vicerrectorados, de las Direcciones Generales dependientes del Rector y las Delegaciones del Rector.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, estableció la estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes del Rector y las Delegaciones del Rector, buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad. Esta Resolución ha sido modificada por las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R08REC/2020, de 13 de enero; UCA/R77REC/2020, de 19 de mayo; UCA/R125REC/2020, de 20 de julio; UCA/R215REC/2020, de 3 de diciembre y UCA/R82REC/2022, de 2 de mayo.

La Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio determina en su apartado PRIMERO que el gobierno de la Universidad de Cádiz cuenta en su estructura con una Delegación del Rector de Responsabilidad Social y Corporativa cuyas funciones van a ser asumidas por el Vicerrectorado de Cultura. Asimismo, en la estructura orgánica del Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras se establece la existencia de una Oficina de Recursos Externos con nivel de Dirección de Secretariado, que es necesario modificar ante el reto de implantar las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. También se hace necesario definir adecuadamente la función del Vicerrectorado de Política Educativa en relación con la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA), tras su conversión en medio propio de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47H5NA65Z6XLZUON5ZPFMY | Fecha | 28/09/2022 12:28:28 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Firmado por | MANUEL GOMEZ RUIZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47H5NA65Z6XLZUON5ZPFMY | Página | 1/4 |





Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO,

PRIMERO. Modificar el apartado PRIMERO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, en los siguientes términos:

PRIMERO. El gobierno de la Universidad de Cádiz se estructura en los siguientes Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, Secretaría General, Inspección General de Servicios y Gerencia.

• **VICERRECTORADOS**

- *Vicerrectorado de Política Educativa.*
- *Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.*
- *Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación.*
- *Vicerrectorado de Profesorado.*
- *Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.*
- *Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras.*
- *Vicerrectorado de Cultura.*
- *Vicerrectorado de Internacionalización.*
- *Vicerrectorado de Ciencias de la Salud.*
- *Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.*

• **DIRECCIONES GENERALES DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DEL RECTOR**

- *Dirección General de Relaciones Institucionales.*
- *Dirección General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados.*

• **DELEGACIONES DEL RECTOR**

- *Delegación del Rector para las Políticas de Inclusión e Igualdad.*
- *Delegación del Rector para la Universidad europea de los Mares –Rector’s Delegate for “European University of the Seas” (SEA-EU)–.*

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47H5NA65Z6XLZUON5ZPFMY | Fecha | 28/09/2022 12:28:28 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Firmado por | MANUEL GOMEZ RUIZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47H5NA65Z6XLZUON5ZPFMY | Página | 2/4 |





- Delegación del Rector para el Campus de Jerez.
- Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico1.
- SECRETARÍA GENERAL
- INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
- GERENCIA

SEGUNDO. Se modifica el apartado CUARTO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, en relación con las funciones de coordinación de las relaciones de la Universidad de Cádiz con la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz, definiéndose su función en los siguientes términos: *Ostentar la encomienda del Rector para la Fundación, ocupando la Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación.*

TERCERO. Se modifica la estructura orgánica del Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras, contemplada en el apartado OCTAVO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, suprimiéndose la Oficina de Recursos Externos e incorporando a la misma la Dirección General de Recursos y Eficiencia Energética.

CUARTO. Se modifica el apartado NOVENO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, incluyéndose entre las funciones del Vicerrectorado de Cultura las correspondientes a la anterior Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa, pasando a depender de este Vicerrectorado las Oficinas de Acción Social y Solidaria y la de Sostenibilidad.

QUINTO. Se modifica la estructura orgánica del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud contemplada en el apartado UNDÉCIMO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, en los siguientes términos:

El Vicerrectorado de Ciencias de la Salud ejercerá sus funciones a través de una Delegación compuesta por profesorado de Medicina, Enfermería y Fisioterapia a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado para Relaciones con los Hospitales Universitarios.

SEXTO. Se modifica el apartado DECIMOCTAVO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, en los siguientes términos, al suprimirse la Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa:

DECIMOCTAVO. Se establecen Delegaciones del Rector, para el seguimiento de políticas o actuaciones permanentes o temporales, que no entran dentro de las funciones habituales del resto de los órganos:

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47H5NA65Z6XLZUON5ZPFMY | Fecha | 28/09/2022 12:28:28 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Firmado por | MANUEL GOMEZ RUIZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47H5NA65Z6XLZUON5ZPFMY | Página | 3/4 |





Universidad de Cádiz
Rectorado

- Delegación del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión, de la que dependerá la Unidad de Igualdad y el Secretariado de Políticas de Inclusión.
- Delegación del Rector para la Universidad europea de los Mares –Rector’s Delegate for “European University of the Seas” (SEA-EU)–10.
- Delegación del Rector para el Campus de Jerez.
- Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico, que desarrollará sus funciones a través de la Dirección de Secretariado de Planificación Estratégica.

SÉPTIMO. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, el día de la firma

Francisco Piniella Corbacho
Rector de la Universidad de Cádiz

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47H5NA65Z6XLZUON5ZPFMY | Fecha | 28/09/2022 12:28:28 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Firmado por | MANUEL GOMEZ RUIZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47H5NA65Z6XLZUON5ZPFMY | Página | 4/4 |



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156REC/2022, por la que se convocan ayudas para 7 lectorados de español en Kazajistán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2022/23.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R156REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS
PARA 7 LECTORADOS DE ESPAÑOL EN KAZAJISTÁN,
KIRGUISTÁN, UCRANIA Y UZBEKISTÁN
DURANTE EL CURSO 2022/23**

Con la finalidad de fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino de la convocatoria, facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, y fortalecer la imagen de esta como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central, a través de la Dirección General de Política Lingüística, conjuntamente con el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 7 plazas de lectores de español y 6 ayudas de movilidad para realizar estancias durante el curso 2022/2023 en universidades extranjeras que acrediten estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas y, en especial, aquellos que, cumpliendo los requerimientos específicos de ELE, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso. El importe de cada ayuda será variable, en función de cada destino, tal como se estipula en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0003. 000A. 482.99.00

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el ANEXO.

Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Fecha | 30/09/2022 10:58:48 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Página | 1/10 | |

ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE 8 LECTORADOS DE ESPAÑOL EN KAZAJISTÁN, KIRGUISTÁN, UCRANIA Y UZBEKISTÁN DURANTE EL CURSO 2022/23

1.- OBJETO

La Dirección General de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), conjuntamente con el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (en adelante CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (en adelante CSLM), convoca **7 plazas de lector/a de español** en los centros de destino que se refieren en el anexo durante el año académico 2022/23. 6 de estas plazas serán lectorados presenciales y contarán con una bolsa de viaje complementaria de la Universidad de Cádiz.

Este programa se plantea el triple objetivo de: 1) fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino; 2) facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios; 3) fortalecer la imagen de la UCA como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central.

Se convocan dos modalidades de lectorado UCA:

1. Lectorado presencial: el lector realiza su labor incorporándose físicamente en su centro, ciudad y país de destino asignados y, recibiendo, en consecuencia, la correspondiente bolsa de viaje de la UCA, además de la remuneración por parte del centro de destino.
2. Lectorado en línea: el lector realiza su labor en línea, percibiendo la correspondiente remuneración económica por parte del centro de destino, pero no así la bolsa de viaje de la UCA, ya que no hay desplazamiento ni estancia en destino como tal.

Ambas modalidades tienen el mismo reconocimiento de lectorado UCA a efectos legales y de currículum, y todos los lectores UCA, sean presenciales o en línea, recibirán la misma formación y apoyo metodológico por parte del CSLM.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán optar a las ayudas convocadas titulados superiores del ámbito de la filología o lingüística, así como otros con experiencia en formación en ELE, y valorándose positivamente los conocimientos de lengua rusa, pero no siendo estos últimos obligatorios.

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la percepción de financiación o cualquier otra beca o ayuda para fines similares.

3.- CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación a su labor académica y de embajador de la UCA, el lector tiene derecho a:

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGQ | Fecha | 30/09/2022 10:58:48 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGQ | Página | 2/10 | |

- 3.1. **Formación certificada para la enseñanza de español del CSLM**, asumiendo los costes de matrícula la Dirección General de Política Lingüística (con el máximo de un curso por semestre, incompatible en el mismo semestre con un curso de los referidos en el punto 3.2), con cargo al presupuesto general para el programa de lectorado saliente de español de la UCA. **Y apoyo metodológico permanente por parte del CSLM** durante todo el lectorado.
- 3.2. **Formación idiomática en la lengua rusa**, a través de alguno de los cursos ofertados por el CSLM, asumiendo los costes de matrícula la Dirección General de Política Lingüística (con el máximo de un curso por semestre, incompatible en el mismo semestre con un curso de los referidos en el punto 3.1), con cargo al presupuesto general para el programa de lectorado saliente de español de la UCA.
- 3.3. **Bolsa de viaje e instalación, en la cuantía dispuesta para cada destino y** proporcionada por la UCA a través de fondos propios en el marco del Plan de Becas UCA-Internacional. Esta bolsa de viaje es exclusiva para los lectorados presenciales, no siendo aplicable a los lectorados en línea. En caso de que un lector haya percibido la bolsa de viaje y, por cualquier motivo, no pueda incorporarse físicamente al centro, ciudad y país de destino asignados, deberá devolver dicha ayuda a la UCA en el momento en que se confirme su no incorporación física, pudiendo seguir realizando su labor remunerada online en su centro destino, pero sin bolsa de viaje UCA.
- 3.4. **Retribución económica, alojamiento, manutención, transporte, formación, etc.** por parte del centro de destino y en las condiciones que se especifican en el anexo, según sea lectorado presencial o en línea.
- 3.5. **Acceso a la biblioteca y demás instalaciones** del centro de destino (y de la UCA en el caso de lectorados en línea).
- 3.6. **Certificado académico que acredite la labor docente del lector**, con especificación del número de horas totales impartidas, asignaturas, cursos, etc.
- 3.7. **Certificado académico que acredite la formación que reciba el lector** durante su estancia académica, con reflejo del número de horas lectivas, asignaturas, calificaciones finales, etc.
- 3.8. **Cada plaza podrá ser renovada**, a propuesta de la universidad de destino, un máximo de dos cursos académicos, **hasta alcanzar el máximo de tres años**, al cabo de los cuales volverá a salir a concurso, pudiéndose presentar el actual lector y competir por la plaza con el resto de candidatos interesados. Para ello, deberá contar además con el visto de la Dirección General de Política Lingüística, oída la universidad de destino y considerando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto 9 y la justificación referida en el 10.
- 3.9. **La condición de lector no supone relación contractual con la UCA**, siendo dicha relación contractual con el centro de destino. Así pues, la UCA podrá certificar la labor de lectorado, correspondiendo al centro de destino la certificación laboral de dicha labor.

4.- CONDICIONES PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

4.1. Estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas, priorizando a los titulados en filología hispánica. No serán aceptables titulados en áreas que no sean afines a las anteriormente mencionadas, a no ser que demuestren formación específica y experiencia docente de español.

Aunque la convocatoria se abre a titulados de cualquier universidad, tendrán preferencia aquellos candidatos titulados de la UCA que presenten méritos suficientes.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Fecha | 30/09/2022 10:58:48 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Página | 3/10 | |

4.2. Se valorará muy positivamente la formación específica (especialmente la recibida en la propia UCA) y la experiencia en enseñanza de lenguas (con mayor puntuación para la experiencia en puestos similares de español), así como el conocimiento de la lengua rusa.

En este sentido, tendrán preferencia aquellos candidatos que, cumpliendo los requerimientos específicos de formación/experiencia en enseñanza de español, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso (en especial, en los cursos de ruso de la UCA que organizan el Centro CUNEAC y el CSLM). Asimismo, se valorará haber finalizado o estar realizando el Máster Oficial en Estudios Hispánicos de la UCA y/o cursos de metodología de enseñanza de lenguas del CSLM UCA y otras instituciones de reconocido prestigio.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá rellenarse online a través del siguiente enlace:
<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K154>.

Los candidatos deberán facilitar los siguientes documentos escaneados:

1. **Pasaporte;**
2. **DNI o NIE;**
3. **Currículum Vitae;**
4. **Titulaciones o certificaciones** académicas que acrediten los méritos esgrimidos en el CV y, en especial, los relativos a la formación y experiencia específicas en enseñanza de lenguas (en especial, español) y el conocimiento de lenguas (en especial, ruso).
5. **Proyecto:** el candidato deberá exponer por escrito un breve plan de acción en el destino, es decir, cómo afrontaría el fomento del español en la universidad de destino, con qué materiales didácticos (formatos papel, multimedia o recursos de Internet, etc.) contaría y qué actividades académicas o extraacadémicas propondría organizar para una mejor y más efectiva difusión de la lengua y la cultura españolas.

En caso de no presentar esta documentación en el momento de solicitar la plaza, el lector que resulte seleccionado estará obligado a acreditar documentalente los méritos expuestos en su solicitud y CV para tomar posesión de su plaza. En caso contrario, su solicitud podrá ser finalmente revocada.

La **fecha límite** para la admisión de solicitudes será de 15 días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA. La resolución se publicará en las páginas webs de la Dirección General de Política Lingüística (<https://internacional.uca.es/politica-linguistica/lectorado/>), CUNEAC (<https://eac.uca.es/>) y CSLM (<https://cslm.uca.es/>).

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DE LAS AYUDAS

6.1. Comisión de Selección

La Comisión estará compuesta por:

- El director general de Política Lingüística.
- Un representante del CUNEAC designado por el vicerrector de Internacionalización.
- Un representante del CSLM designado por el director general de Política Lingüística.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Fecha | 30/09/2022 10:58:48 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Página | 4/10 | |

Si alguno de los miembros de la Comisión no puede tomar parte en el trabajo de la misma, el director general de Política Lingüística podrá designar a otra persona.

6.2. Criterios de selección

La selección de los candidatos se realizará aplicando el siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

| CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS | | |
|---|--|-------------------|
| Criterio | Valor | Puntuación máxima |
| Experiencia docente en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera | 25 puntos máx. | 50 |
| Formación específica en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera | 25 puntos máx. | |
| Formación en lengua rusa <i>(Se tienen en cuenta también las calificaciones obtenidas)</i> | 30 puntos máx. (5 puntos por cada nivel MCERL) | 30 |
| Calidad proyecto académico <i>Se valorarán estructura, objetivos, viabilidad y grado de innovación</i> | 15 puntos máx. | 15 |
| Otros méritos | 5 puntos máx. | 5 |
| PUNTACIÓN MÁXIMA TOTAL | | 100 |

6.3. Procedimiento de adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en las páginas webs referidas en el punto 5 de la presente convocatoria para que los interesados puedan formular alegaciones durante un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través de la Dirección General de Política Lingüística, en el CAU habilitado al efecto: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K154>.

Aquellos destinos donde se asigne la plaza por renovación, tal como se indica en el punto 3.8 de la presente convocatoria, son ofertados igualmente a todos los interesados, de forma que, en caso de renuncia del lector renovado, se pueda cubrir la plaza adjudicándola al candidato interesado mejor baremado. Para mayor transparencia y comodidad de los solicitantes, se detallan en el Anexo I las plazas que se ha acordado renovar con las universidades socias.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el vicerrector de Internacionalización dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la en las páginas webs referidas en el punto 5 de la presente convocatoria.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Fecha | 30/09/2022 10:58:48 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Página | 5/10 | |

siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver es de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Al aceptar la plaza, el lector se compromete a:

- Realizar, con aprovechamiento, los cursos formativos en enseñanza de español o de lengua rusa del CSLM referidos en los puntos 3.1 y 3.2 de la presente convocatoria.
- Incorporarse al puesto y prestar servicio en el centro de destino en los plazos y fechas que se anuncian en el anexo de esta convocatoria.
- Impartir el número de horas semanales, semestrales o anuales de clase que se especifican en el anexo, cumpliendo con el horario y el programa de las asignaturas que les sean asignados por los responsables académicos del centro de destino. Previo acuerdo con dichos responsables, el lector podrá asumir cargas docentes superiores debidamente retribuidas.
- Auxiliar y orientar al personal docente e investigador local sobre cuestiones relativas a la enseñanza de la lengua española y materias afines.
- Colaborar y promover actividades académicas y extraacadémicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos enunciados en el punto 1 de la presente convocatoria.
- El lector tendrá también el papel de actuar como embajador de la UCA en los centros de destino, comprometiéndose a impulsar cuantas actividades de promoción le sean solicitadas a través de la Dirección General de Política Lingüística, CUNEAC y CSLM, y actuar como nexo de unión entre la UCA y los centros de destino.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Política Lingüística, por el medio que se habilite, una justificación documental a modo de informe, según el modelo facilitado por esta, de las actividades realizadas durante su estancia en la universidad de destino.

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en el caso de no haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda, o, realizándola, no cumplir con las obligaciones recogidas en el apartado 9 o la justificación señalada en el 10.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGQ | Fecha | 30/09/2022 10:58:48 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGQ | Página | 6/10 | |

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*, en todas las referencias a personas que se encuentran en esta Resolución cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de aludir tanto a mujeres como a hombres.

14. CONTACTO, DUDAS Y CONSULTAS

Sobre cuestiones administrativas para la solicitud de las plazas:

- Dirección General de Política Lingüística: gestor.poling@uca.es.

Sobre los centros y países de destino, así como características académicas de cada lectorado y cursos de ruso:

- CUNEAC: eac@uca.es

Sobre formación y metodología de enseñanza de español:

- CSLM: lenguas.modernas@uca.es

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGQ | Fecha | 30/09/2022 10:58:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGQ | Página | 7/10 |



ANEXO I – RELACIÓN LECTORADOS 2022/23 KAZAJISTÁN, KIRGUISTÁN, UCRANIA Y UZBEKISTÁN

Relación de Lectorados presenciales (6)

| Destino | Fechas docencia 1º sem | Fechas docencia 2º sem | Carga lectiva semanal (horas) | Otras funciones del lector | Sueldo mensual en moneda local (neto) | Equivalencia en euros (a 27/07/2022) | Bolsa viaje UCA | Clases gratis de ruso (o lengua local) | Alojamiento | Traslado aeropuerto |
|---|------------------------|------------------------|-------------------------------|--|---|---------------------------------------|-----------------|--|----------------|---------------------|
| KAZAJISTÁN (2 plazas) | | | | | | | | | | |
| Universidad Ablay Khan de Relaciones Internacionales y Lenguas del Mundo Almaty Web | 01/09/22 08/01/23 | 31/01/23 25/06/23 | 15 | Colaboración con otros profesores de la Universidad, intercambio de experiencias, organización de seminarios y talleres, etc. | 378 000 tengue (es obligatorio el título de doctor - PhD) | 775 € | 2000 € | X | ✓ | X |
| Universidad Nacional Euroasiática L.N. Gumiliov Nursultán, (antigua Astaná) Web | 01/09/22 30/12/22 | 20/01/23 30/06/23 | 20 ¹ | 1.- Publicación de al menos un artículo en revistas indexadas Scopus 2.- Publicación de al menos un artículo promocional sobre la Universidad (en cualquier publicación extranjera) 3.- Clases optativas en el Centro de Español Ray de Clarifijo (exámenes) | 330 000 tengue (docencia presencial) 220 000 tengue (si el lectorado tuviera que ser en línea por cualquier circunstancia) | 675€ (presencial) 450 € (en línea) | 2000€ | X | X ² | ✓ |

¹ Un mínimo de 20 horas semanales (26 créditos ECTS anuales), pero se prevé ofrecer más horas al lector, con la correspondiente remuneración económica suplementaria.
² El lector puede alojarse en la Residencia de la Universidad a un precio especial de 70 000 tenges / mes aprox.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Fecha | 30/09/2022 10:58:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Página | 8/10 |



| | | DELE inclusive | | 4.- Actividades complementarias (seminarios / máster-class / conferencias / talleres, etc.) | | (es obligatorio el título de doctor - PhD) | | | | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|---------------------------|---|--|---|---|--------|---|----------------|--|--|---|---|
| KIRGUISTÁN (1 plaza) | | | | | | | | | | | | | | |
| Universidad Estatal de Osh Web | 01/09/22 29/12/22 | 01/02/23 20/06/23 | 18 | Dinamización del Centro Español, con un club de conversación y actividades de promoción de la lengua y la cultura españolas | | 29 350 som | 350 € | 3000 € | X | ✓ | | | X | |
| UZBEKISTÁN (3 plazas) | | | | | | | | | | | | | | |
| Universidad Estatal de Bujará Web | 02/09/22 15/02/23 | 15/02/23 30/06/23 | 150 semestre ³ | Posibilidad de organizar, además, cursos de español adicionales para los interesados, a través de un contrato específico con la universidad | | 131 650 sum / hora | 12\$ USA / hora (es necesario tener título de Máster como mínimo) | 2000 € | X | X | | | X | ✓ |
| Universidad Estatal de Lenguas del Mundo de Tashkent (Uzbekistán) Web | 02/09/22 30/01/23 | 01/02/23 30/06/23 | 18/20 | Talleres metodológicos de enseñanza de ELE para profesores de español de la Universidad; organización de eventos culturales y académicos (Día de la Hispanidad, etc.) | | 10 000 000 sum (graduados de máster) 11 000 000 sum (doctores) | 890€ (máster) 990€ (doctor) | 2000 € | X | X ⁴ | | | X | ✓ |
| Universidad Estatal de Samarcanda Web | 02/09/22 25/01/23 | 02/02/23 25/06/23 | 10 | Organizar una clase abierta de conversación para los alumnos una vez por semana | | 13 430 000 sum (obligatorio título Máster o Doctorado en Filología o carreras afines) | 1200 € (obligatorio título Máster o Doctorado en Filología o carreras afines) | 2000 € | X | ✓ | | | X | ✓ |

³ Es el mínimo garantizado para cada semestre académico, pero la Universidad ofrecerá mayor carga docente al lector en septiembre, tras formarse los grupos definitivos de español.
⁴ El lector puede alojarse en la Residencia de la Universidad a un precio especial de 60 000 sum (5€) / día.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGQ | Fecha | 30/09/2022 10:58:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGQ | Página | 9/10 |



Relación de Lectorados en línea (1)

| Destino | Fechas docencia 1º sem | Fechas docencia 2º sem | Carga lectiva semanal (horas) | Otras funciones del lector | Sueldo mensual en moneda local (neto) | Equivalencia euro (a 27/07/2022) | Clases online de ruso (o lengua local) |
|--|------------------------|------------------------|--------------------------------|--|---------------------------------------|----------------------------------|--|
| Ucrania (1 plaza) | | | | | | | |
| Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv Web | 01/09/22 31/12/22 | 21/01/23 30/06/23 | 12/18 por semana (450 anuales) | Colaboración con el profesorado, participación en actividades culturales, etc. | 15 717 grivnas | 420 € | X |

Notas sobre las remuneraciones económicas:

- Según lo estipulado en los puntos 3.8 y 6.3, para el curso 2022/23 se ha acordado con las universidades socias renovar a los actuales lectores en:
 - Universidad Estatal de Bujará (Uzbekistán)
 - Universidad Estatal de Osh (Kirguistán)
 - Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv (Ucrania)
- La bolsa de viaje la concede la Universidad de Cádiz a través de fondos propios.
- La remuneración económica por el trabajo docente del lector lo asigna y efectúa la universidad de destino.
- La equivalencia a euros se muestra según cambios oficiales de las monedas nacionales a fecha 27/07/2022, pero los pagos son siempre en moneda local.
- La bolsa de viaje de Osh es mayor por la coordinación del Centro Hispano-Kirguís que realiza el lector (proyecto conjunto de ambas universidades).

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Fecha | 30/09/2022 10:58:48 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47Q6Z55YZWEZ6B4QMBDQGG | Página | 10/10 |



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2022/2023.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2022/2023.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2022/2023, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

La Unidad de Formación e Innovación Docente despliega un programa formativo dirigido al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz que se traduce en ofertas que se dan a conocer mediante *Taviras* institucionales a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir de forma genérica necesidades docentes, de investigación y de gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, que aquí se presenta, constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo que sean los propios profesores los que identifiquen qué cursos necesitan realizar.

En este marco, los profesores tienen la oportunidad de describir la formación que requieren, identificar el curso y sus características, los formadores o empresas encargadas de impartirlo, los profesores de la Universidad de Cádiz que se beneficiarían de dicha formación y finalmente, de solicitar la financiación necesaria.

Segundo. - Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de actividades formativas para el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 55.000 € (de los cuales 5.000€ los aporta la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Internacionalización). De esa cantidad se dedicarán 30.000 € inicialmente a la financiación de proyectos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas. No obstante, si la financiación asignada a este tipo de proyectos no llegase a agotar esta cantidad, el remanente podrá emplearse para la financiación de proyectos formativos genéricos. Del mismo modo, si la financiación asignada a estos últimos no llegase a agotar los 25.000 € que inicialmente se le asignan, el remanente podrá emplearse para financiar proyectos de formación idiomática.

En todo caso, la cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.500 €.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda.

Los cursos impartidos por profesores de la Universidad de Cádiz que cumplan los requerimientos mínimos de calidad, serán reconocidos en el expediente formativo de profesores y receptores de la formación.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A43Z5JUGS32FSAYXFIFPDIA | Fecha | 28/09/2022 12:28:25 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A43Z5JUGS32FSAYXFIFPDIA | Página | 1/4 | |

Tercero. - Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud bajo esta convocatoria. En la solicitud se dejará constancia del grupo de profesores incluidos como participantes en el proyecto con un **mínimo requerido de, al menos, tres profesores** y que por tanto asumen el compromiso de recibir la formación.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decanato o Dirección de Centro, Dirección de Instituto de Investigación, Dirección de Departamento, Dirección de Escuela de Doctorado o CSLM y en ellos podrá participar cualquier Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe del avalista justificando esta necesidad.

Cuarto. - Líneas de trabajo

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes, de investigación y de gestión para el profesorado, teniendo preferencia aquellos cursos vinculados a la adquisición de competencias para la docencia.

Quinto. - Solicitudes

La solicitud de una actuación avalada requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=202>)

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2022-2023/> a una guía elaborada por los técnicos donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del curso.
En la propia aplicación dispondrá el título del curso, si concurre a esta convocatoria como proyecto formativo genérico (modalidad GENÉRICO) o como proyecto relacionado con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas (modalidad IDIOMA), la relación de participantes, las horas de formación y el coste.
2. Ficha descriptiva del curso.
Deberá adjuntar el ANEXO de formación en pdf disponible en la web <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2022-2023> en el que aportará información descriptiva del curso: justificación de su necesidad, planificación prevista, objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y las observaciones que estime oportunas.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A43Z5JUGS32FSAYXFIFPDIA | Fecha | 28/09/2022 12:28:25 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A43Z5JUGS32FSAYXFIFPDIA | Página | 2/4 | |

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica. Para aquellas solicitudes concedidas con un único participante se compromete a realizar difusión de la misma a la comunidad universitaria directamente interesada en la temática de la actividad aprobada.

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria serán valoradas de forma separada en función de su adscripción a la modalidad GENÉRICO o IDIOMA, determinada por el tipo de proyecto a que se refiera, de modo que no entren en concurrencia competitiva proyectos formativos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas y proyectos formativos genéricos.

Todas las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, con independencia de la modalidad a la que se adscriban los proyectos a que se refieren, serán evaluadas por una comisión participada por profesores representantes de las distintas ramas de conocimiento presentes en nuestra universidad (a propuesta de Decanos y Directores de Centro) y la persona designada por el responsable del vicerrectorado con competencias en Política Lingüística atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones (comisión de formación):

- I. 35% - Que identifiquen nítidamente necesidades formativas del Personal Docente e Investigador que repercutan favorablemente en el trabajo diario posterior.
- II. 25% - Que reflejen la máxima coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...)
- III. 15% - Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 15% - Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% - Que supongan el menor coste económico posible.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado para el curso 2022/2023 se cerrará automáticamente a las **23:59 h del 24 de octubre de 2022**.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A43Z5JUGS32FSAYXFIFPDIA | Fecha | 28/09/2022 12:28:25 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A43Z5JUGS32FSAYXFIFPDIA | Página | 3/4 | |

Octavo. - Plazos de ejecución

Se establece el **29 de septiembre de 2023** como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

Noveno. - Compromisos adquiridos por los responsables de la solicitud

El responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, parte de firmas de asistencia, resultados de encuesta de satisfacción de los asistentes según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como todos aquellos documentos adicionales que se requieran. Estos documentos se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Decimo. - Reconocimiento

Para poder disponer de reconocimiento a las actividades llevadas a cabo bajo el cobijo de esta convocatoria se requieren que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada.

Decimoprimer. - Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en formación del Personal Docente e Investigador dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

4

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A43Z5JUGS32FSAYXFIFPDIA | Fecha | 28/09/2022 12:28:25 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A43Z5JUGS32FSAYXFIFPDIA | Página | 4/4 | |

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2022/2023.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2022/2023.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2022/2023, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,

Primero. - Objetivos

Los objetivos que persigue esta convocatoria son los de financiar la participación de profesores de la Universidad de Cádiz en congresos, reuniones científicas y simposios para difundir los resultados de proyectos de innovación docente, así como los gastos derivados de la publicación de actividades de innovación docente desarrolladas en la Universidad de Cádiz, en artículos de revistas indexadas en el Journal Citation Reports o en aquellas otras indicadas como aportación preferente en la [resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora](#).

No se financiarán gastos ligados a asistencia a congresos o derivados de publicaciones que la comisión evaluadora no considere vinculados al ámbito de la innovación docente.

Segundo. – Características de la convocatoria

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 15.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 900 €.

Los gastos que pueden ser financiados son los de inscripción o matrícula del congreso, impresión de póster, traducción/revisión de artículo, tarifa de publicación editorial o de publicación para acceso en abierto. Podrán contemplarse gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) siempre bajo el criterio de la comisión evaluadora y sin rebasar la cantidad máxima con la que se podrá financiar cada proyecto: Con respecto a la manutención y alojamiento, el gasto a financiar se registrará por el reglamento de la universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la justificación de los gastos, con la documentación aportada y con la disponibilidad económica.

Tercero. - Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud de esta

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A43Z5JVVOUSXL6R7CKFZB64 | Fecha | 28/09/2022 12:28:28 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A43Z5JVVOUSXL6R7CKFZB64 | Página | 1/3 | |

convocatoria. Se financiará como máximo dos solicitudes por persona y a un único profesor por comunicación o artículo.

Cuarto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- II. Que las ideas que transmita la comunicación o el artículo aporten sustancialmente a la mejora de la docencia universitaria.
- III. Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.
- IV. Que la financiación solicitada sea ponderada y esté bien justificada.

La comisión evaluadora resolverá las peticiones las dos primeras semanas de cada mes de las recibidas en el mes anterior.

Quinto. - Plazos y formalización de la solicitud

Podrán presentarse solicitudes hasta las **23:55 h del 30 de septiembre de 2023** si bien la financiación estará condicionada al estado del gasto de la dotación presupuestada.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=192>)

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2022-2023/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos del solicitante
2. Descripción de la comunicación
En la aplicación adjuntará el ANEXO de difusión de resultados en formato *pdf* en el que describirá las particularidades de la comunicación. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2022-2023/>.
3. Documentación obligatoria para justificar la petición de financiación
En este campo adjuntará el abstract o resumen enviado, aceptación del congreso y las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación.

El responsable de la solicitud avala la veracidad de la información transmitida. Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A43Z5JVVOUSXL6R7CKFZB64 | Fecha | 28/09/2022 12:28:28 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A43Z5JVVOUSXL6R7CKFZB64 | Página | 2/3 | |

Sexto. - Compromisos adquiridos por el responsable de la solicitud

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a cumplir la difusión de acuerdo a la financiación concedida, en el caso que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Séptimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A43Z5JVVOUSXL6R7CKFZB64 | Fecha | 28/09/2022 12:28:28 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A43Z5JVVOUSXL6R7CKFZB64 | Página | 3/3 | |

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2022/2023

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164REC/2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2022/2023

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2022-2023, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su título VI, de El deporte de alto nivel, artículos 50 a 53, define lo que se considera deporte de alto nivel, así como que será el Consejo Superior de Deportes quien ejercerá la tutela y control del deporte de alto nivel, de acuerdo con las Federaciones deportivas españolas, y en su caso con las Comunidades Autónomas, los programas y planes de preparación que serán ejecutados por aquéllas. También se indica qué deportistas se consideran deportistas de alto nivel; además se definen las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo, y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto nivel, durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre ellas, la reserva de un cupo adicional de plazas en los Institutos Nacionales de Educación Física y, en su caso, en los Centros universitarios, para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios; la exención de requisitos académicos, generales o específicos, exigidos para el acceso a las titulaciones a que se refiere el artículo 55 de la presente Ley, en las condiciones que fije el Gobierno; la articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios o la actividad laboral del deportista con su preparación o actividad deportiva; facilitarle la preparación y el entrenamiento necesarios para el mantenimiento de su forma física y técnica, y se le permitirá la participación en cuantas competiciones oficiales esté llamado a concurrir.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en sus artículos 38 y 39, establece que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de Andalucía, podrán ser apoyados por la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Administración del Estado, a fin de facilitarles la práctica del deporte y su integración social y profesional durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre otras, podrá adoptar las siguientes medidas: de fomento en el sistema educativo; relacionadas con actividades formativas; de inserción en el empleo público y en el mundo laboral; reducción o exención de tasas para la obtención de titulaciones oficiales; convocar becas y ayudas económicas por medio de la Consejería competente en materia de deporte y por otros órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía; relacionadas con actuaciones de protección de la salud, así como articularán planes y programas que permitan compatibilizar la formación académica con el rendimiento deportivo.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar en ambos la integración en las diferentes formaciones del sistema educativo, y en el caso de los deportistas de alto nivel, establecer asimismo otro tipo de medidas para fomentar la dedicación al deporte de alta competición, su preparación técnica, así como la inserción en la vida laboral y social.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Fecha | 28/09/2022 13:13:44 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | JOSE MARIA PEREZ MONGUIO | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Página | 1/9 |



Se aborda la definición de deportista de alto nivel, así como la de deportista de alto rendimiento, a los efectos de aplicación de las medidas de apoyo que se prevén en materia de estudios, con el objetivo de ampliar los beneficiarios de dichas medidas.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, regulariza el deporte de rendimiento de Andalucía, la definición y clasificación de sus niveles, la determinación de las personas que pueden acceder y ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, las vías de acceso a la citada condición, el establecimiento de los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicho acceso y la concreción de los beneficios y medidas integrales convenientes para facilitar su especialización y perfeccionamiento, con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

La Asociación de Deportistas Olímpicos (ADO), a través de su Junta Directiva, formada por representantes de Comité Olímpico Español, Consejo Superior de Deportes, Radio Televisión Española y socios patrocinadores, regula el Plan ADO. Este Plan sienta las bases para la preparación de los deportistas españoles de cara a los juegos olímpicos, a través de ayudas económicas mensuales de diferentes cuantías, basada en los resultados deportivos obtenidos, y cuya web es <http://www.ado.es>

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza, constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, tiene entre sus fines constitutivos “promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos”. A tal efecto acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica para el año 2022, publicada en <http://www.fundacionandaluciaolimpica.org/>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, el deporte y la formación en valores.

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y la sociedad en general los medios, tanto humanos como materiales, para que pueda conciliarse vida académica y deporte, estudio y ocio, que garanticen una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, desde el curso 1999/2000 se vienen convocando ayudas para deportistas de alto nivel universitario en la Universidad de Cádiz. En este largo periodo han sido numerosos los alumnos y alumnas que se han beneficiado del apoyo brindado por la Universidad de Cádiz, que desde hace más de veinte años ha sido sensible a las especiales necesidades de estos estudiantes y ha establecido medidas de conciliación entre la carrera académica y deportiva de sus alumnos deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Fecha | 28/09/2022 13:13:44 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE MARIA PEREZ MONGUIO | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Página | 2/9 | |

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Cultura, a través del Área de Deporte,

DISPONGO

La convocatoria de diez (10) ayudas para deportistas de alto nivel universitario, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2022-2023.
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de 3.000 euros (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Expediente académico.
 - b) Ingresos de la unidad familiar.
 - c) Nivel deportivo.
3. La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la estudiante esté realizando.
4. Las Ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Los solicitantes deben ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 2022-2023 y que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la *Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades*, en su redacción dada por la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril*.
2. Además, los/las solicitantes deberán cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:
 - a) Sean en la actualidad y/o hayan sido el año anterior Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*.
 - b) Deportistas que acrediten, mediante documento expedido por las diferentes federaciones deportivas, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año y/ o lo hayan sido en el año anterior.
 - c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2022
 - d) Sean en la actualidad y/o hayan sido el año anterior Deportistas de alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Fecha | 28/09/2022 13:13:44 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE MARIA PEREZ MONGUIO | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Página | 3/9 | |

- e) Deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuestos por la propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitarios 2022.
3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los alumnos menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar. En el caso de deportista mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro con cobertura de accidente deportivo. La Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.

Tercera. Alcance de las ayudas

1. La ayuda constará de los siguientes beneficios:
 - a) Se asignará una ayuda/deportista de 300 euros, siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la ayuda.
 - b) Gratuidad de la Tarjeta Deportiva de la Universidad de Cádiz para el curso 2022-2023. En caso de haber abonado ya dicha cuantía, el Área de Deportes procederá al trámite de su devolución.
 - c) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.
 - d) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados.
 - e) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un tutor académico.
 - f) Cesión de ropa deportiva de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.
 - g) Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.
2. Todos los/las solicitantes que cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda no accedan por puntuación a una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, no obstante, a todos los beneficios comprendidos entre los apartados b) y g) (ambos incluidos) de esta base Tercera, así como a las actuaciones deportivas recogidas en la base Quinta, punto uno, apartados a) y b).

Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 15 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**
2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Fecha | 28/09/2022 13:13:44 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | JOSE MARIA PEREZ MONGUIO | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Página | 4/9 |



Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

- Anexo I cumplimentado.
 - Fotocopia del DNI.
 - Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.
 - Acreditación de requisitos deportivos que dan acceso a esta convocatoria.
 - Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar (ambos cónyuges, si la declaración es individual).
 - Copia del resguardo de matrícula del curso 2022/2023
 - Copia del expediente académico actualizado, solo en el caso de que el/la solicitante perteneciera a un centro adscrito.
 - Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones, entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la temporada, desglosados en capítulos independientes.
 - Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.
 - Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo II).
 - Clasificaciones deportivas (Anexo III).
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Quinta. Participación deportiva de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:
- a) Participar, durante el curso 2022/2023, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II rellenado y firmado de esta convocatoria.
 - b) A lo largo de la temporada, con una periodicidad trimestral, el deportista deberá comunicar al tutor académico y al Área de Deportes, a través del procedimiento que estos estimen, los hechos más reseñables de ese periodo.
 - c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse en las oficinas del Área de Deportes una memoria detallada de la misma, según guion facilitado, en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del **15 de septiembre de 2023**, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Fecha | 28/09/2022 13:13:44 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE MARIA PEREZ MONGUIO | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Página | 5/9 | |

- Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar esta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas en el caso de percibir una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

- Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
 - Secretaria/o: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.
 - Vocales:
 - Sr. Director del Área de Deportes o Subdirector de Deportes en quien delegue.
 - Sr. Director de Secretariado de Acción Cultural y Deportes.
 - Sr. Técnico del Área de Deportes.
 - Sr. Representante Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
- La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel de la UCA se resolverá en el plazo máximo de **60 días** a partir de su publicación en el BOUCA.
- Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

VICERRECTOR DE CULTURA

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

José María Pérez Monguió

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Fecha | 28/09/2022 13:13:44 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE MARIA PEREZ MONGUIO | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Página | 6/9 | |

**MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD
DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS
DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2022-2023**

| | | | |
|---------------------------------------|--|-------------------------|--|
| APELLIDOS | | | |
| NOMBRE | | D.N.I./PASAPORTE | |
| DOMICILIO | | | |
| POBLACIÓN | | CÓDIGO POSTAL | |
| PROVINCIA | | FECHA NACIMIENTO | |
| TELÉFONO FIJO | | TELÉFONO MÓVIL | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | | |
| REDES SOCIALES | | | |
| CENTRO | | | |
| TITULACIÓN | | CURSO | |
| EQUIPO/CLUB DEPORTIVO | | CATEGORÍA | |
| DEPORTE PRACTICADO | | | |
| REQUISITO QUE CUMPLE (BASE 1ª) | <input type="checkbox"/> Deportista Alto Nivel 2021 y/o 2022 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio <input type="checkbox"/> Deportista convocado/a en Selección Nacional años 2021 o 2022 <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al plan ADO <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al plan de Alto Rendimiento de la Junta Andalucía 2021 y/o 2022 <input type="checkbox"/> Deportista perteneciente al Plan Andalucía Olímpica <input type="checkbox"/> Deportista clasificado/a entre los tres primeros puestos en los Campeonatos España Universitario 2022 | | |

SOLICITA:

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Fecha | 28/09/2022 13:13:44 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE MARIA PEREZ MONGUIO | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Página | 7/9 | |

**PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE LOS BENEFICIARIOS
CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL
UNIVERSITARIO 2022-2023**

D./Dña....., con DNI nº....., alumno/a de la Facultad/Escuela..... de la Universidad de Cádiz, acepta los criterios de participación de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel, por lo que competirá, si así se le requiere, durante el curso **2022-2023** en las Competiciones Internas UCA o/y en las Externas Universitarias, en representación de la Universidad de Cádiz, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo:

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Fecha | 28/09/2022 13:13:44 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE MARIA PEREZ MONGUIO | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47JMFQU7JOXO65PWHYHXGQ | Página | 8/9 | |

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167REC/2022 por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2022/2023.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 13 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y publicado en el BOUCA núm. 69 de 21 de diciembre de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 octubre de 2009, publicado en el BOUCA núm. 98 de 28 de octubre de 2009,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios del curso académico 2022/2023, elaborada por la Sra. Inspectora General de Servicios, D.^a M.^a Paz Sánchez González,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, punto 21º del Orden del Día,

RESUELVO,

Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2022/2023, según Anexo adjunto a esta Resolución.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CURSO 2022-23

De acuerdo con la normativa que le resulta aplicable, el conjunto de las actuaciones de la Inspección General de Servicios (en adelante, IGS) se despliega en un doble ámbito, distinguiéndose entre actividades planificadas y aquellas otras que tienen un carácter sobrevenido. En efecto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 9 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula la *Organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz*, con carácter general, las actuaciones de la IGS están sujetas al principio de planificación y se recogerán anualmente en un Plan de Actuación que reflejará las actividades ordinarias previstas para el respectivo curso. Ello no resulta óbice para que la IGS pueda llevar a cabo actuaciones extraordinarias, no previstas en el Plan de Actuación, como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios.

Al margen de la propia norma reguladora de la IGS, existen otras disposiciones que obligan a este órgano a planificar el conjunto de las actividades que se propone desarrollar en el curso académico, tales como las que se inscriben en sede de lucha contra el fraude o las derivadas de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad en la propia IGS.

Todas ellas constituyen el contenido esencial del presente Plan de Actuación, cuya aprobación corresponde al Rector, oído el Consejo de Gobierno (art. 13.1 *Reglamento IGS*).

Como se ha indicado, el presente Plan no refleja en modo alguno la totalidad de las actividades que durante el curso 22-23 habrá de desarrollar la IGS: atendiendo a la experiencia de anualidades anteriores, son las actividades extraordinarias que se producen como consecuencias de hechos sobrevenidos las que consumen la mayor parte de los recursos humanos y temporales de la IGS. De las mismas, en la estricta medida que permita su carácter confidencial, se dará cuenta al Consejo de Gobierno y al Claustro en la Memoria que anualmente ha de presentar la IGS y, periódica e íntegramente, al Sr. Rector.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente reseñado, el contenido esencial del Plan de Actuación de la IGS para el curso 22-23 se concreta en las siguientes líneas básicas:

1. Auditorías Académicas

El art. 3 del Reglamento de la IGS atribuye a este órgano la realización de auditorías funcionales “en coordinación con el Gabinete de Auditoría y Control Interno y la Unidad

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY | Fecha | 12/09/2022 11:28:37 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY | Página | 1/7 |



de Evaluación y Calidad”. La actividad de la IGS en este ámbito (al igual que en pasados ejercicios, se desplegará en relación con los siguientes procesos:

1.1. Impartición de la docencia presencial de acuerdo con la planificación aprobada por los respectivos Centros y Departamentos

De conformidad con la *Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2022, de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2022/2023*, “la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar auditorías académicas de las unidades funcionales (centros y departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real” (art. 3.8.1, *in fine*).

Al igual que en años anteriores, la IGS efectuará estas auditorías, en días aleatorios, en la totalidad de los centros que integran la universidad, efectuándose en dos periodos que coincidirán con el desarrollo de cada uno de los semestres del curso académico. A tales efectos, con la finalidad de evitar el registro de incidencias cuya corrección produce notables inconvenientes tanto a los centros afectados como a la propia IGS, se ruega encarecidamente la colaboración de los equipos directivos de aquéllos, de manera que se asegure de la corrección de los datos publicados y, en su caso, nos comuniquen los cambios que sobrevenidamente se hayan podido producir para que puedan ser tenidos en cuenta en nuestras labores de inspección.

En cuanto al procedimiento para la realización de estas auditorías, sustancialmente, consistirá en la visita presencial a los centros seleccionados por parte de los distintos miembros de la IGS, cuyo resultado se reflejará en un acta que será remitida al responsable de la unidad (Decano o Director de centro) dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que en idéntico plazo pueda formular las observaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se elaborará el informe definitivo, con especificación, en su caso, de las recomendaciones o propuestas que se estimen necesarias.

Ciertamente, la IGS presentó a los Consejos de Dirección y de Gobierno un informe sobre el control de la actividad presencial del PDI, en el que se relataba la situación que a este respecto existía en otras universidades españolas. Dicho informe concluía con la solicitud de un pronunciamiento, por parte de las instancias con competencia sobre el particular, sobre la conveniencia de su implantación en la UCA, pronunciamiento que aún no se ha producido. Sirva esta alusión como expreso recordatorio del mismo.

1.2. Cierre de las actas de calificación dentro de los plazos legales

En la realización de las auditorías relativas al cierre de las actas dentro de los plazos aprobados por las instancias competentes, se tendrán en cuenta los datos suministrados por las secretarías de los centros. Al igual que se ha venido haciendo en cursos y convocatorias

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY | Fecha | 12/09/2022 11:28:37 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY | Página | 2/7 |



anteriores, los correspondientes informes (diciembre, febrero, junio y septiembre) se elaborarán atendiendo exclusivamente a la fecha límite de cierre de actas por el centro, determinando que existe incumplimiento cuando se ha superado dicha fecha. Y siguiendo con la misma línea de actuación iniciada en cursos académicos previos, un resumen de los resultados se publicará en la página web de la IGS (además, por supuesto, de su íntegra remisión a todos los Decanatos y Direcciones de centro).

En este ámbito específico, la IGS, al igual que ha venido haciendo hasta ahora, resolverá con la mayor celeridad posible todas las cuestiones que los distintos afectados nos hagan llegar, sin perjuicio de que éstos puedan dirigirse directamente a la Secretaría General para dilucidar las dudas interpretativas que les pueda suscitar la implementación de la normativa aplicable.

1.3. Cumplimiento de las exigencias de DEVA en relación con la información que deben publicar los Centros respecto de las titulaciones que imparten

Conocidas como “Auditorías de Información Pública de Títulos”, los sometidos a este proceso de auditoría son los programas de doctorado, títulos de grado y máster de nueva implantación y los que deben renovar su acreditación en el próximo curso, así como otros títulos seleccionados por la IGS, procurando que el muestreo sea lo más extenso posible con la finalidad de obtener conclusiones válidas.

El procedimiento de auditoría consiste, en una primera fase, en la revisión de la información pública de los títulos seleccionados por parte del grupo de auditores, dando lugar a la emisión de un informe preliminar. En una segunda fase, los centros afectados podrán presentar alegaciones, emitiéndose como respuesta un informe de aceptación o rechazo de las mismas, convenientemente motivado. En una tercera fase, los centros disponen de un plazo establecido para realizar los cambios oportunos en su información pública para dar respuesta a las posibles alegaciones no aceptadas. El proceso termina con la publicación en el Gestor Documental del informe final.

1.4. Cierre de la ficha 1B dentro de los plazos legales

A lo largo del pasado año académico, durante el proceso conducente a la verificación de las Auditorías Académicas, desde la IGS pudimos comprobar que, avanzado el curso, había un número significativo de documentos del tipo descrito en el epígrafe que no estaban debidamente validados, generando una situación irregular en las asinaturas afectadas. A la vista de ello, además de solicitar su corrección, nos pusimos en contacto con el Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI, desde donde nos indicaron que esta anomalía se repetía, prácticamente, todos los años.

Con la finalidad de evitar esta situación y los problemas que pudieran estar asociados a la misma, estamos actualmente colaborando con la referida unidad, lo que se traduce en la

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AQOIYYFZJISMT4RATMNZULY | Fecha | 12/09/2022 11:28:37 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIYYFZJISMT4RATMNZULY | Página | 3/7 |



comprobación de la validación de la indicada documentación y, en su caso, indagando las razones que han impedido que se haga. La pretensión que nos mueve a ello no es otra que la de proporcionar la ayuda necesaria para que este problema que, conduce a una situación abiertamente irregular, se corrija adecuadamente y, en la medida de lo posible, no se reitere en cursos sucesivos.

1.5. Validación de los proyectos de colaboración docente anual del personal investigador en formación antes del inicio de sus clases

También en este supuesto las anomalías se detectaron durante la verificación de los resultados obtenidos en las Auditorías Académicas del pasado curso académico. Al margen de otras cuestiones prontamente resueltas por los afectados, el problema fundamental radicaba aquí en la impartición de la docencia por el personal en formación sin contar con el proyecto de colaboración docente debidamente validado por el Vicerrectorado de Profesorado. Y también aquí la intervención del Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI ha sido esencial, facilitándonos en todo momento la información actualizada que le hemos ido requiriendo. Según la *Instrucción UCA/I01VPR/2022, por la que se modifica la Instrucción UCA/I01VPR/2019 del Vicerrector de Profesorado sobre la colaboración en tareas docentes del personal investigador en formación*, “En ningún caso, las colaboraciones docentes podrán dar comienzo si el PCD no se encuentra aprobado por el Vicerrector competente en la materia”, siendo así que “el Consejo de Departamento deberá aprobar estas actividades del PCD, antes de la fecha de inicio del curso académico”. A partir de ese momento, procederemos a examinar el estado de los proyectos de colaboración docente y, si hay pendientes de validación, a instar las razones de ello, así como la intervención, dentro de nuestras competencias, sobre las causas que las han motivado.

2. Gestión del Buzón de Atención al Usuario (en adelante, BAU)

El art. 3.1 de la *Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz*, pone a cargo de la IGS la coordinación del referido instrumento, indicando expresamente que la IGS, así como el Área de Informática, serán responsables, exclusivamente, de la gestión y del mantenimiento operativo del buzón, y no de los contenidos de la comunicación que se establezcan a través del mismo, cuya responsabilidad corresponderá a las unidades o servicios a los que se dirija dicha comunicación (art. 3.3).

En su función de mero gestor del BAU, la IGS no puede ir más allá de recordar a los destinatarios de los mismos los plazos de los que disponen para responder, así como las obligaciones que, de acuerdo con la normativa del BAU, les corresponden. En este sentido, es necesario indicar que la interposición de un BAU no constituye una demanda de

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY | Fecha | 12/09/2022 11:28:37 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY | Página | 4/7 |



actuación de la IGS que, en su caso, habrá de canalizarse mediante escrito expresamente dirigido a este órgano.

3. Continuación en la implementación de las mejoras derivadas del mapa de riesgos de fraude y coordinación de las iniciativas de la CAF

La normativa reguladora de este órgano establece la obligación de la CAF de someterse a una planificación anual para, entre otros extremos, “la elaboración del mapa de riesgos de la UCA”, así como para la “realización de campañas de formación y sensibilización sobre las consecuencias del fraude” (art. 6.2, apartados a y b del *Reglamento de la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz*). La atribución de la presidencia de este órgano a quien se encuentre al frente de la IGS justifica que esa planificación se traiga al presente documento como parte del mismo.

El relación con la primera de las cuestiones enunciadas atinente al mapa de riesgos de la UCA, la implementación de las mejoras que aconsejaban la minimización de los riesgos detectados se inició en pasados cursos académicos, debiendo procederse en el presente a elaboración de la matriz de mejora correspondiente al curso 22-23. Para ello, se utilizarán los mismos criterios ya empleados de evaluación del riesgo (que venía determinado por la inexistencia o debilidad de los controles previamente existentes) y viabilidad (posibilidad de ejecución en corto o medio plazo). En la matriz de mejora correspondiente al presente curso académico aparecerán también los ítems contemplados en la matriz correspondiente a la anterior anualidad que no se hayan implementado durante el pasado curso académico, analizándose los motivos de su postergación y proponiendo las medidas que se estimen necesarias en orden a su efectiva implementación. A tal fin, ha sido convocada una reunión presencial de la CAF para el día 19 de septiembre, en cuyo orden del día, además de analizar detenidamente el estado de ejecución de la matriz correspondiente a la anterior anualidad, incorporará los nuevos ítems que sean necesarios para confeccionar la del presente y diseñará la campaña de información relativa a las distintas medidas y disposiciones aprobadas por las diferentes instancias de la UCA en orden al cumplimiento de las exigencias que nos han venido impuestas como destinatarios de los *Fondos de Transformación, Recuperación y Resiliencia*. En efecto, durante el curso académico recién terminado, se ha instado, entre otros extremos, a la realización de una *Declaración Institucional de Lucha contra el Fraude* (aprobado por el Claustro en su sesión de 21 de diciembre de 2021), la elaboración del *Plan de Medidas Antifraude de la UCA* (aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2022), el *Procedimiento de detección de conflicto de intereses* (aprobado mediante Resolución del Sr. Rector de 21 de junio de 2022), así como los *Mecanismos para la detección del Fraude en la Universidad de Cádiz: Banderas Rojas* (Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2022). No obstante, entendemos desde la CAF que todos estos documentos no pueden limitar su eficacia al cumplimiento

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY | Fecha | 12/09/2022 11:28:37 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY | Página | 5/7 |



meramente formal de las exigencias legales impuestas a los destinatarios de los Fondos de Transformación, Recuperación y Resiliencia antes aludidos, sino que han de tener una operatividad real, para lo cual, resulta imprescindible que se extienda su conocimiento más allá de aquellos que han participado en su elaboración y aprobación. A tal fin la CAF, en la reunión de 19 de septiembre se procederá a elaborar la campaña de información sobre este particular que, a lo largo del curso 22-23, se desarrollará en cada uno de los campus y de la que se dará cumplida cuenta a la comunidad universitaria.

4. Desarrollo del propio Sistema de Garantía de Calidad de la IGS

A comienzos del año 2022, la IGS ha iniciado un proceso de implantación del Sistema de Gestión de la Calidad encauzado a la obtención de la certificación ISO 9001 para los principales procedimientos que desarrolla este servicio. Concretamente, el ámbito sometido a auditoría se extiende a:

- Auditorías Académicas.
- Auditorías de Información pública de títulos.
- Coordinación de la Comisión Antifraude de la UCA.
- Gestión del Buzón de Atención al Usuario.
- Gestión de Reclamaciones.
- Supervisión de la instrucción de los expedientes disciplinarios.

De la misma forma que la IGS efectúa las auditorías de las actividades de otros órganos de la universidad, estimamos que es coherente que nosotros mismos pasemos por análogo proceso, rindiendo cuentas a evaluadores externos de la gestión que venimos realizando.

En esta tarea hemos contado con la inestimable ayuda proporcionada por el Servicio de Gestión de la Calidad, que nos ha asesorado sobre la puesta en marcha del sistema. Los días 20 y 21 de julio ha tenido lugar la auditoría interna, que ha sido llevada a cabo, como Auditor Jefe, por el Director del Servicio de Planificación y Evaluación de la Universidad de Jaén. En el curso de la misma no se ha detectado falta de conformidad alguna, señalándose en el correspondiente informe tres observaciones y varias propuestas de mejora. Todas ellas han sido ya atendidas de cara a la auditoría externa de *Bureau Veritas*, que habrá de tener lugar en su fase final el día 29 de septiembre. Tanto si se obtiene este mismo año la correspondiente certificación, como si, por inmadurez del sistema, hay que aplazarlo hasta finales del presente curso académico, en la IGS continuaremos trabajando de acuerdo con las exigencias establecidas en el mismo, dado que estamos convencidos de su eficacia en orden a incrementar las cotas de calidad de los servicios prestados y de su utilidad para la fijación de unos procedimientos de actuación que pueden resultar válidos con independencia de las personas que, en cada momento, puedan formar parte de la IGS.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY | Fecha | 12/09/2022 11:28:37 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY | Página | 6/7 |



5. Otras actuaciones

Además de las ya reseñadas, la IGS prestará su colaboración, “asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad que lo requieran para el más eficaz ejercicio de sus competencias, en la medida que lo permitan sus competencias y recursos” (art. 3, h *Reglamento de la IGS*). En este sentido si, al igual que en anualidades anteriores, se solicitase la intervención de la IGS en el proceso de auditoría interna de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica, así se hará. Bien entendido que nuestra función será de simple organización de tal auditoría y no de realización de la misma que, por su específica naturaleza, debe venir desarrollada por auditores especializados. No obstante, no podemos dejar de poner relieve la existencia de un serio problema sobre el particular, ocasionado por el reducido número de auditores formados con que cuenta la universidad y el reiterado y excesivo recurso a los mismos que ya han mostrado su agotamiento (de otro lado, perfectamente comprensible). Por tal motivo, ya se ha solicitado a Gerencia la organización de cursos de formación que permitan a aquellos que tengan interés sobre estos extremos la obtención de la necesaria especialización para nutrir el cuerpo de auditores internos de la UCA. De no procederse así, la única alternativa que nos parece viable consistiría en la externalización de este servicio, con el consiguiente incremento de costes para la propia universidad.

Al margen de lo anterior, la IGS asistirá a las *XXII Jornadas de Inspecciones de Servicios de las Universidades* que, bajo el tema genérico “Un nuevo Marco Normativo”, abordará, entre otros la *Aplicación de la Ley de Convivencia en las Universidades*. Del contenido de las ponencias presentadas se elaborará un resumen que, al igual que en anualidades anteriores, se podrá consultar en la web de la IGS. Asimismo, tenemos intención de asistir a las *XIII Jornadas Anuales de las Inspecciones de Servicios Andaluzas*, que se celebrará bajo los auspicios de la Universidad de Huelva. En el momento de redactar las presentes líneas no se han concretado aún fechas ni contenido.

Septiembre 2022

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7AQOIYYFZJISMT4RATMNZULY | Fecha | 12/09/2022 11:28:37 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIYYFZJISMT4RATMNZULY | Página | 7/7 |



* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/R10VINT/2022, por la que se resuelve la renovación de cuatro plazas de lectorados de español en Kazajistán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2022/23.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R10VINT/2022, POR LA QUE SE RESUELVE LA RENOVACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE LECTORADOS DE ESPAÑOL EN KAZAJISTÁN, KIRGUISTÁN, UCRANIA Y UZBEKISTÁN DURANTE EL CURSO 2022/23.

Conforme a lo dispuesto en el Anexo, base tercera, apartado siete, de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158REC/2021, de 5 de julio, por la que se convocan ayudas para 12 lectores de español en Kazajistán, Kirguistán, Rusia, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2021/2022 (BOUCA 334, de 8 de julio de 2021), “Cada plaza podrá ser renovada a propuesta de la universidad de destino por un máximo de tres años, al cabo de los cuales volverá a salir a concurso, pudiéndose presentar el actual lector y competir por la plaza con el resto de candidatos interesados”.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) procede a la comunicación a este Vicerrectorado de la propuesta de prórroga para el curso 2022/23, a propuesta de las universidades de destino.

A la vista de la propuesta formulada,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder las siguientes prórrogas de becas de lectores de español en Kazajistán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán para el curso 2022/2023:

| Persona beneficiaria | Centro de destino | Número de prórroga | Importe Bolsa viaje |
|---------------------------|---|--------------------|---------------------|
| Velasco Gómez, Inmaculada | Universidad Estatal de Osh (Kirguistán) | 1ª | 3000 |
| Fraila García, Miguel | Universidad Estatal de Bujará (Uzbekistán) | 1ª | 2000 |
| Ruiz Álvarez, José | Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv (Ucrania). ¹ | 1ª | No procede |

Según la base tercera, apartado ocho, de la convocatoria: **La condición de lector no supone relación contractual con la UCA**, siendo dicha relación contractual con el centro de destino. Así pues, la UCA podrá certificar la labor de lectorado, correspondiendo al centro de destino la certificación laboral de dicha labor. “

SEGUNDO: Ordenar el pago de las correspondientes ayudas por Bolsas de viaje con fondos UCA, con cargo a la orgánica 20VIRI0003. La incorporación efectiva del lector en su universidad de destino

¹ Esta plaza es en línea, por lo que no conlleva renovación de bolsa de viaje.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47RIPJE25HFY6BUN4ZIDCY | Fecha | 30/09/2022 11:02:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47RIPJE25HFY6BUN4ZIDCY | Página | 1/2 |



quedará documentada por la Dirección General de Política Lingüística.

Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda
Vicerrector de Internacionalización

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47RIPJE25HFY6BUN4ZIDCY | Fecha | 30/09/2022 11:02:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47RIPJE25HFY6BUN4ZIDCY | Página | 2/2 |



* * *

Resolución del Vicerrector de Internacionalización UCA/R16VINT/2022 por la que se publica la relación de ayudas concedidas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, mediante la concesión de becas de formación destinadas a alumnos como apoyo en materia de internacionalización. Ejercicio 2022.

Conforme al apartado Primero de la Resolución UCA/R08VINT/2022 del Vicerrector de Internacionalización, por la que se convocan ayudas para la promoción de la internacionalización de los Centros de la Universidad de Cádiz, mediante la concesión de becas de formación destinadas a alumnos como apoyo en materia de internacionalización, *El objeto de la convocatoria es dotar de ayudas a los centros para la promoción de su internacionalización, y apoyar a los que mayor demanda de estudiantes de movilidad provenientes de otros países tienen durante el curso académico. Dichos centros podrán contar con la ayuda de alumnos como becarios de formación, que sirvan de apoyo en materia de internacionalización, a la par que contribuye a la formación integral de los alumnos complementando su aprendizaje teórico y práctico, permitiéndoles obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.*

Así mismo, conforme al apartado Cuarto de la misma Resolución, *Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se priorizarán las solicitudes de los centros que tengan mayor volumen de estudiantes de movilidad.*

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO: Hacer pública la relación de centros que han presentado solicitud, así como los que han obtenido financiación, en función del volumen de estudiantes de movilidad Erasmus entrante que tienen asignados, a fecha 21 de septiembre de 2022.

| CENTRO | Nº ESTUDIANTES MOVILIDAD A 22/09 | IMPORTE AYUDA |
|-----------------------------------|--|------------------|
| Filosofía y Letras | 240 | 2400 |
| Cc. Económicas y Empresariales | 125 | 2400 |
| Cc. De la Educación | 58 | 2400 |
| Medicina | 49 | 2400 |
| Derecho | 24 | 0 |
| Cc. del Mar y ambientales | 14 | 0 |
| EPS. Algeciras | 10 | 0 |

SEGUNDO: Los centros que han resultado beneficiados con una ayuda, deberán indicar, a través del CAU <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K132>, la aplicación orgánica donde desean recibir el importe de la misma.

Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización

* * *

I.8 GERENCIA

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I05GER/2022, sobre el abono de asistencias a Tribunales y Comisiones de Selección del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

El artículo 8 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz establece que la indemnización que, por el ejercicio de sus funciones, corresponda a los miembros del Tribunal será la recogida en los reglamentos y, en especial, en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, correspondiendo dieta por la constitución del Tribunal y por cada sesión coincidente con la celebración de ejercicios de la fase de oposición.

Asimismo en fecha 28 de octubre de 2021 se hace pública la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I16GER/2021, sobre el abono de asistencias a Tribunales y Comisiones de Selección del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz en la que se disponía que además de las dietas de asistencia reguladas en el artículo 8.2 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios, se abonarán dietas por la asistencia a las sesiones preparatorias en cada uno de los ejercicios (una sesión como máximo preparatoria por ejercicio), así como, por las sesiones de corrección de los ejercicios (una sesión como máximo de corrección por ejercicio), siempre que éstos no sean tipo test.

En virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se insta a las Administraciones Públicas a convocar por el sistema de concurso, con carácter excepcional, aquellas plazas que reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones adicionales sexta y octava. Dada la naturaleza de dichos procesos selectivos, que carecen de fase de oposición, y la complejidad y el trabajo que supone la valoración del concurso de todos los aspirantes al proceso selectivo, se hace necesario determinar el número de sesiones objeto de abono para este tipo de procesos.

Por tanto, en tanto se procede a la modificación del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios y, en consecuencia, lo establecido en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio, respecto al número de sesiones objeto de abono a los miembros de las Comisiones de Valoración participantes en los concursos;

DISPONGO,

Primero. En los procesos selectivos por el sistema de concurso, se abonarán dietas por la asistencia a la sesión de constitución, una sesión por la baremación en la fase de concurso y, en caso de que se realice valoración de memoria o proyecto, una dieta adicional.

Segundo. Lo expuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz respecto a la potestad de la Gerente de acordar el abono de dietas en reuniones distintas de las especificadas cuando debido al elevado número de reuniones de la comisión y a la complejidad de un determinado proceso selectivo así se requiera.

Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por la Gerencia a propuesta del Área de Personal. Corresponde al Área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.
Marivi Martínez Sancho Gerente

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueban los Cursos de Adaptación a los Grados en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, del Grado Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo para el curso académico 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de julio de 2022, aprobó por asentimiento, previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, la propuesta de renovación de los cursos de Adaptación a los Grados de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo, para el curso académico 2022/2023, según se detalla a continuación.

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA (PUERTO REAL) **ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS**

Modalidad virtual. Reediciones

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA

| Asignatura | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Reconoc. ECTS |
|---------------------------------------|-------------|------------|----------------|---------------|
| Automática | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Electrónica | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Gestión de la Producción | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Ingeniería Fluidomecánica | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Ingeniería y Tecnología de Materiales | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Química (*) | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Tecnología Ambiental (*) | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |

(*) Asignaturas optativas

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

| Asignatura | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Reconoc. ECTS |
|------------|-------------|------------|----------------|---------------|
| Automática | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |

| Asignatura | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Reconoc. ECTS |
|------------------------------------|-------------|------------|----------------|---------------|
| Ciencia e ingeniería de materiales | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Ingeniería de fabricación | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Química | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Sistemas eléctricos de potencia | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Gestión de la producción (*) | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Tecnología ambiental (*) | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |

(*) Asignaturas optativas

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

| Asignatura | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Reconoc. ECTS |
|---|-------------|------------|----------------|---------------|
| Ciencia e Ingeniería de Materiales | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Elasticidad y Resistencia de Materiales | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Ingeniería de Fabricación | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Mecánica de fluidos | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Química | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Termotecnia | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Modalidad semipresencial

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN FISIOTERAPIA. Reedición

| Asignatura | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Reconoc. ECTS |
|--|-------------|------------|----------------|---------------|
| Practicum I | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Practicum II | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Practicum III | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Actualización Competencial en Fisioterapia | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Modalidad virtual

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS. (Reedición)

| Denominación | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Reconoc. ECTS |
|---|-------------|------------|----------------|---------------|
| Gestión del conflicto | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Sistemas de Relaciones Laborales | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Dirección Estratégica de Recursos Humanos | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Políticas Sociolaborales | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Derecho del Empleo | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |
| Auditoría de Recursos Humanos | 150.0 | 6.0 | 15.0 | 6.0 |

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 19 de julio de 2022 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2022/2023, según se detalla en el Anexo que se incluye a continuación.

Se aprueba el reconocimiento de créditos ECTS de los Cursos online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera en los niveles A2, B1 y B2 que en el mismo se recogen, con la observación general respecto a los niveles del MCERL.

CSLM – CURSO 2022/23

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

| Código | Curso | Nº Total Horas | Nº Total Créditos | Créditos ECTS | Horas presenciales | Horas no presenciales | Reconoc. ECTS * |
|----------|--|----------------|-------------------|---------------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| ACL23050 | Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel A2 | 25.0 | 0.0 | 1.0 | 20.0 | 5.0 | 1.0 |
| ACL23052 | Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel B1 | 25.0 | 0.0 | 1.0 | 20.0 | 5.0 | 1.0 |
| ACL23054 | Curso online de inmersión en el Español como Lengua Extranjera, nivel B2 | 25.0 | 0.0 | 1.0 | 20.0 | 5.0 | 1.0 |
| ACL23073 | Programa de Español Curso Académico (ECA).(A1-B2) | 720.0 | 0.0 | 28.0 | 384.0 | 336.0 | 0.0 |
| ACL23074 | Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.1 | 90.0 | 0.0 | 3.5 | 48.0 | 42.0 | 0.0 |
| ACL23075 | Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.2 | 90.0 | 0.0 | 3.5 | 48.0 | 42.0 | 0.0 |
| ACL23076 | Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.1 | 90.0 | 0.0 | 3.5 | 48.0 | 42.0 | 0.0 |
| ACL23077 | Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.2 | 90.0 | 0.0 | 3.5 | 48.0 | 42.0 | 0.0 |
| ACL23078 | Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.1 | 90.0 | 0.0 | 3.5 | 48.0 | 42.0 | 0.0 |
| ACL23079 | Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.2 | 90.0 | 0.0 | 3.5 | 48.0 | 42.0 | 0.0 |
| ACL23080 | Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.1 | 90.0 | 0.0 | 3.5 | 48.0 | 42.0 | 0.0 |
| ACL23081 | Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.2 | 90.0 | 0.0 | 3.5 | 48.0 | 42.0 | 0.0 |

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de julio de 2022, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2022/2023, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de los cursos que se detallan en el Anexo II, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de los cursos aprobados inicialmente en sesión de 3 de junio de 2022 que se relacionan en el Anexo III, con la incompatibilidad establecida por las Comisiones de Garantía de los Centros que asimismo se recogen.

CURSO 2022-23

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE – ESPECIALISTAS Y EXPERTOS

| Código | Denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|---|---------------------------------|---|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|------------|--|
| HMU22460 | Máster de formación permanente en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo | Dr. José Ignacio Navarro Guzmán | Facultad de Ciencias de la Educación | 1500.0 | 60.0 | 0.0 | 848.0 | 652.0 | 0.0 | Híbrida | Solicitud de cambio en el título, aprobado como Máster de formación permanente en intervención basada en análisis aplicado de conducta (ABA) en autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo y solicita pasar a Máster de formación permanente en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo |
| HSU22461 | Especialista en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo | Dr. José Ignacio Navarro Guzmán | Facultad de Ciencias de la Educación | 1150.0 | 46.0 | 0.0 | 478.0 | 672.0 | 0.0 | Híbrida | Solicita cambiar el título aprobado como Especialista en intervención básica en análisis aplicado de conducta (ABA) en autismo y trastornos generalizados del desarrollo y sustituir por Especialista en intervención ABA (análisis aplicado de conducta) en autismo y otros trastornos del desarrollo |
| PMU22463 | Máster de formación permanente en Análisis de valores y asesoría financiera. Acreditación EFA | Juan Manuel Piñero López | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | 1500.0 | 60.0 | 0.0 | 473.0 | 1027.0 | 0.0 | Presencial | |
| PEQ22786 | Experto en diseño de edificios de consumo casi nulo (nZEB) | Manuel Otero Mateo | Aula Universitaria de Arquitectura | 655.0 | 26.0 | 0.0 | 178.0 | 477.0 | 0.0 | Presencial | |
| AEU22818 | Experto en Trabajo Social Forense en la Administración de Justicia | María Socorro Montoya Sánchez | Facultad de Ciencias del Trabajo | 650.0 | 26.0 | 0.0 | 0.0 | 650.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al Máster de Formación Permanente en Trabajo Social Forense |
| PEU22845 | Experto en Operación de subestaciones y protecciones eléctricas | Severo Raúl Fernández Vidal | Escuela Superior de ingeniería | 484.0 | 19.0 | 0.0 | 459.0 | 25.0 | 0.0 | Presencial | |

REEDICIONES

| Código | denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|---|---|---------------------------------------|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|-----------|---|
| AEU22223 | Experto en Dolor | Luis Torres Ruiz | Departamento Cirugía | 1250.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | 1250.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Grünenthal |
| AEU23023 | Experto universitario en Cirugía Menor | Mª José Abellán Hervás | Facultad de Enfermería y Fisioterapia | 375.0 | 15.0 | 0.0 | 120.0 | 255.0 | 0.0 | Virtual | |
| AMU22709 | XIII Máster de Formación Permanente en sanidad marítima. XIII Máster in Lifelong Learning de in Maritime Health | Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra | Facultad de Medicina | 1500.0 | 60.0 | 0.0 | 62.0 | 1438.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con SEMM |
| ASU22710 | Especialista en medicina marítima. Specialist in Maritime Medicine | Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra | Facultad de Medicina | 1125.0 | 45.0 | 0.0 | 27.0 | 1098.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al XIII Máster de Formación Permanente en sanidad marítima. XIII Máster in Lifelong Learning de in Maritime Health |
| ASU22711 | Especialista en medicina del trabajo marítimo. Specialist in occupational maritime medicine | Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra Mª Felicidad Rodríguez Sánchez | Facultad de Medicina | 875.0 | 35.0 | 0.0 | 20.0 | 855.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al XIII Máster de Formación Permanente en sanidad marítima. XIII Máster in Lifelong Learning de in Maritime Health |
| AEU22712 | XII Experto universitario en medicina subacuática y náutico deportiva. XII University Expert in Underwater and Nautical - Sports Medicine | Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra | Facultad de Medicina | 375.0 | 15.0 | 0.0 | 35.0 | 340.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al XIII Máster de Formación Permanente en sanidad marítima. XIII Máster in Lifelong Learning de in Maritime Health |
| HMU22756 | Máster de formación permanente en Asesoría jurídica de empresas | Francisco Miguel Carrasco González | Facultad de Derecho | 1500.0 | 60.0 | 0.0 | 436.0 | 1064.0 | 0.0 | Híbrida | Título aprobado en COAPA de 3 de junio de 2022. Pasó como Máster en Asesoría Jurídica, debiendo indicarse Máster de Formación Permanente en Asesoría Jurídica |
| AMU22768 | Máster de formación Permanente en Educación. Mención Convivencia Escolar | Lourdes Sánchez Vera | Facultad de Ciencias de la Educación | 1500.0 | 60.0 | 0.0 | 0.0 | 1500.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con FUCID |

| Código | denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|---|---|---|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|------------|--|
| AMU22770 | Máster de formación permanente en Educación. Mención Diversidad e Inclusión | Lourdes Sánchez Vera | Facultad de Ciencias de la Educación | 1500.0 | 60.0 | 0.0 | 0.0 | 1500.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con FUCID |
| AMU22771 | Máster de formación permanente en Educación. Mención Liderazgo Directivo | Lourdes Sánchez Vera | Facultad de Ciencias de la Educación | 1500.0 | 60.0 | 0.0 | 0.0 | 1500.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con FUCID |
| HMU22785 | VI Máster de Formación Permanente en atención temprana | María Rosario Carreras de Alba | Facultad de Ciencias de la Educación | 1500.0 | 60.0 | 0.0 | 327.0 | 1173.0 | 0.0 | Híbrida | Convenio con AFANAS |
| AEU22802 | Experto en Dolor para farmacéuticos | Luis Miguel Torres Morera | Departamento Cirugía | 330.0 | 0.0 | 33.0 | 0.0 | 330.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Grünenthal y Pharma, S.A. |
| PEU22803 | Especialista en intensificación del refino y petroquímica | Gabriel González Siles Juan José Gómez Sánchez | Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras | 900.0 | 36.0 | 0.0 | 340.0 | 560.0 | 0.0 | Presencial | Convenio con CEPSA |
| PEU22808 | Especialista en mantenimiento | Gabriel González Siles Juan José Gómez Sánchez | Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras | 750.0 | 30.0 | 0.0 | 300.0 | 450.0 | 0.0 | Presencial | |
| AMU22813 | Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Máster in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 1500.0 | 60.0 | 0.0 | 0.0 | 1500.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár |
| AEU22814 | Experto universitario en microfinanzas / University Expert in Microfinance | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 375.0 | 15.0 | 0.0 | 0.0 | 375.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |

| Código | denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|---|-------------------------------|---|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|------------|--|
| AEU23094 | Experto en Derechos Humanos / Expert in Human Rights | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 375.0 | 15.0 | 0.0 | 0.0 | 375.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |
| AEU23095 | Experto en cooperación al desarrollo / Expert in Development Cooperation | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 375.0 | 15.0 | 0.0 | 0.0 | 375.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Master de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |
| AEU23096 | Experto Universitario en Traducción Especializada de ruso y español | Francisco Javier de Cos Ruiz | Vicerrectorado de Internacionalización | 625.0 | 25.0 | 0.0 | 205.0 | 420.0 | 0.0 | Virtual | |
| PEU22845 | Experto en Operación de subestaciones y protecciones eléctricas | Severo Raúl Fernández Vidal | Escuela Superior de ingeniería | 484.0 | 19.0 | 0.0 | 459.0 | 25.0 | 0.0 | Presencial | |
| PEF22860 | Certificado Universitario en Navegación Oceánica. Sección Puente (Restringido a Buques de la Guardia Civil) | Cristina Vanessa Durán Grados | Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica | 980.0 | 0.0 | 98.0 | 725.0 | 255.0 | 0.0 | Presencial | Curso con habilitación para la Sección Puente en los buques de navegación oceánica de la guardia civil |
| PEF22861 | Certificado Universitario en Navegación Oceánica: Sección Máquinas (restringido a buques de la Guardia Civil) | Cristina Vanessa Durán Grados | Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica | 1148.0 | 0.0 | 115.0 | 804.0 | 344.0 | 0.0 | Presencial | Curso con habilitación para la Sección Máquinas en los buques de navegación oceánica de la guardia civil |
| AEU22862 | Experto universitario en emprendimiento e innovación | José Manuel Sánchez Vázquez | Cátedra de Emprendedores | 375.0 | 15.0 | 0.0 | 0.0 | 375.0 | 0.0 | Virtual | |

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

| Código | Denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|--|-------------------------------|--|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|------------|--|
| HWU22315 | Inmigración y Seguridad Marítima Europea | Miguel Ángel Acosta Sánchez | Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS) | 90.0 | 3.5 | 0.0 | 45.0 | 45.0 | 3.0 | Híbrida | Aprobado en COAPA de 3 de junio de 2022. Solicita reconocimiento de créditos |
| PWU22456 | Técnico en Experiencias turísticas inclusivas y accesibles | José Antonio López Sánchez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 50.0 | 2.0 | 0.0 | 32.0 | 18.0 | 2.0 | Presencial | |
| PWU22457 | Asistente personal turístico | José Antonio López Sánchez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 50.0 | 2.0 | 0.0 | 32.0 | 18.0 | 2.0 | Presencial | |
| PCU22458 | Operación de subestaciones y protecciones eléctricas | Severo Raúl Fernández Vidal | Escuela Superior de ingeniería | 484.0 | 19.0 | 0.0 | 459.0 | 25.0 | 0.0 | Presencial | Vinculado al Experto en Operación de subestaciones y protecciones eléctricas |
| PWU23021 | Elementos finitos en Ingeniería | Alejandro Rincón Casado | Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial | 221.0 | 8.5 | 0.0 | 120.0 | 101.0 | 4.0 | Presencial | |
| ACU22819 | Formación en Introducción al Trabajo Social Forense | María Socorro Montoya Sánchez | Facultad de Ciencias del Trabajo | 400.0 | 16.0 | 0.0 | 0.0 | 400.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al Master Formación Permanente en Trabajo Social Forense |
| AWU22820 | Introducción al derecho procesal aplicado al Trabajo Social Forense | María Socorro Montoya Sánchez | Facultad de Ciencias del Trabajo | 250.0 | 10.0 | 0.0 | 0.0 | 250.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al Master de Formación Permanente en Trabajo Social Forense |
| AWU23128 | Bases teóricas y metodológicas del Trabajo Social Forense | María Socorro Montoya Sánchez | Facultad de Ciencias del Trabajo | 350.0 | 14.0 | 0.0 | 0.0 | 350.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al Master de Formación Permanente en Trabajo Social Forense |
| PWF22846 | Formación Sanitaria Específica Avanzada | Cristina Vanessa Durán Grados | Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica | 40.0 | 0.0 | 4.0 | 40.0 | 0.0 | 0.0 | Presencial | |
| PVF22848 | Border Surveillance Officer. Maritime Operations | Cristina Vanessa Durán Grados | Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica | 16.0 | 0.0 | 1.5 | 16.0 | 0.0 | 0.0 | Presencial | |
| PWQ22852 | Diseño de edificios de consumo casi nulo (nZEB) Nivel 3. De la estrategia al proyecto | Manuel Otero Mateo | Aula Universitaria de Arquitectura | 126.0 | 5.0 | 0.0 | 42.0 | 84.0 | 0.0 | Presencial | Vinculado al Experto en diseño de edificios de consumo casi nulo (nZEB) |
| PWF22857 | Matenimiento de la competencia del certificado profesional marítimo de Formación Básica en Seguridad | Cristina Vanessa Durán Grados | Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica | 16.0 | 0.0 | 1.5 | 16.0 | 0.0 | 0.0 | Presencial | |

| Código | Denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|--|-------------------------------|---|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|------------|---------------|
| PWF22863 | Matenimiento de la competencia del certificado profesional marítimo de Botes de rescate no rápidos | Cristina Vanessa Durán Grados | Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica | 12.0 | 0.0 | 1.0 | 12.0 | 0.0 | 0.0 | Presencial | |

REEDICIONES

| Código | Denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|---|---|----------------------|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|-----------|--|
| AWU22713 | Fundamentos de medicina marítima. Basis of Maritime Medicine (12ª edición) | Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra | Facultad de Medicina | 250.0 | 10.0 | 0.0 | 7.0 | 243.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al XIII Máster de Formación Permanente en sanidad marítima. XIII Máster in Lifelong Learning de in Maritime Health |
| AWU22714 | Organización de los reconocimientos médicos para los trabajadores del mar/Management of medical examinations for seafarers (6ª Edición) | Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra | Facultad de Medicina | 250.0 | 10.0 | 0.0 | 7.0 | 243.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al XIII Máster de Formación Permanente en sanidad marítima. XIII Máster in Lifelong Learning de in Maritime Health |
| AWU22715 | Medicina en el ámbito marítimo. Medicine in the maritime environment | Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra | Facultad de Medicina | 250.0 | 10.0 | 0.0 | 7.0 | 243.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al XIII Máster de Formación Permanente en sanidad marítima. XIII Máster in Lifelong Learning de in Maritime Health |
| AWU22716 | Prevención de riesgos laborales a bordo. Prevention of occupational hazards on board | Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra | Facultad de Medicina | 250.0 | 10.0 | 0.0 | 6.0 | 244.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al XIII Máster de Formación Permanente en sanidad marítima. XIII Máster in Lifelong Learning de in Maritime Health |
| AWU22717 | Medicina subacuática e hiperbárica. Underwater and Hyperbaric Medicine (13ª edición) | Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra Mª Felicidad Rodríguez Sánchez | Facultad de Medicina | 250.0 | 10.0 | 0.0 | 27.0 | 223.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al XIII Máster de Formación Permanente en sanidad marítima. XIII Máster in Lifelong Learning de in Maritime Health |

| Código | Denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|---|---|---|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|------------|--|
| AWU22718 | Medicina Náutica Deportiva. Nautical - Sports Medicine (10ª edición) | Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra | Facultad de Medicina | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 8.0 | 117.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al XIII Máster de Formación Permanente en sanidad marítima. XIII Máster in Lifelong Learning de in Maritime Health |
| PVU22773 | Curso Guías intérpretes en salinas | Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza | Servicios Centrales de Investigación en Salinas (Salina La Esperanza) | 30.0 | 0.0 | 3.0 | 30.0 | 0.0 | 0.0 | Presencial | |
| PVU22775 | Capacitación en Salinicultura Siglo XXI | Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza | Servicios Centrales de Investigación en Salinas (Salina La Esperanza) | 30.0 | 0.0 | 3.0 | 30.0 | 0.0 | 0.0 | Presencial | |
| AWU22815 | Desarrollo del emprendimiento y microfinanzas / Development of entrepreneurship and microfinance | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Master de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |
| AWU23097 | Teoría y Práctica de la traducción de ruso y español | Francisco Javier de Cos Ruiz | Vicerrectorado de Internacionalización | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al Experto Universitario en Traducción Especializada de ruso y español |
| AWU23098 | Estilística comparada y corrección ortotipográfica y gramatical en español y ruso | Francisco Javier de Cos Ruiz | Vicerrectorado de Internacionalización | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 40.0 | 85.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al Experto Universitario en Traducción Especializada de ruso y español |
| AWU23099 | La profesión de traductor e intérprete: ejercicio profesional, recursos y herramientas | Francisco Javier de Cos Ruiz | Vicerrectorado de Internacionalización | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al Experto Universitario en Traducción Especializada de ruso y español |
| AWU23100 | Traducción especializada de ruso y español: divulgativa, financiera, jurídico-administrativa y científico-técnica | Francisco Javier de Cos Ruiz | Vicerrectorado de Internacionalización | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 40.0 | 85.0 | 0.0 | Virtual | Vinculado al Experto Universitario en Traducción Especializada de ruso y español |

| Código | Denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|---|-------------------------------|--|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|-----------|--|
| ACF22822 | La configuración intercultural de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Estrategias y recursos pedagógicos. | Cándido Gutiérrez Nieto | Facultad de Ciencias de la Educación | 100.0 | 0.0 | 10.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | Virtual | |
| AWU22823 | ¿Cómo establecer un programa de microcréditos? / How to establish a microcredit program? | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |
| AWU22824 | Cuestiones prácticas relacionadas con el desarrollo y la operación del Programa de Microcréditos / Practical issues related to the development and operation of the Microcredit Program | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |
| AWU23101 | Globalización y desarrollo / Globalization and development | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |

| Código | Denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|--|-------------------------------|--|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|-----------|--|
| AWU23103 | Agentes instrumentos, estrategias y marco de la cooperación al desarrollo y de la acción humanitaria / Agents instruments, strategies and framework for development cooperation and humanitarian action | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |
| AWU23104 | La educación como eje del desarrollo: educación en salud, educación comunitaria y educación medioambiental / Education as the axis of development: health education, community education and environmental | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |
| AWU23105 | El derecho internacional de los derechos humanos / International human rights law | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |

| Código | Denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|---|-------------------------------|---|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|------------|--|
| AWU23106 | La protección de los Derechos Humanos en contextos regionales / The protection of Human rights in regional contexts | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |
| AWU23107 | Protección internacional de los derechos humanos colectivos especialmente vulnerables / International protection of especially vulnerable collective human rights | María Mercedes Díaz Rodríguez | Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación | 125.0 | 5.0 | 0.0 | 0.0 | 125.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con Regional Foundation for Enterprise Promotion of the Town of Székesfehérvár Vinculado al Máster de formación permanente microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master in Lifelong Learning Microfinance, Human rights and Development Cooperation |
| PWU22825 | Curso de iniciación a la criminalística, criminólogo forense CSI por un día | Luis Ramón Ruiz Rodríguez | Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz | 30.0 | 1.0 | 0.0 | 25.0 | 5.0 | 0.0 | Presencial | |
| AWU22827 | Nuevos instrumentos de evaluación: rúbrica, diana y portfolio | José Antonio Ayuso Marente | Facultad de Ciencias de la Educación | 60.0 | 0.0 | 6.0 | 0.0 | 60.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con CCOO-A |
| AWU22828 | Conocimiento básico en el uso de la herramienta E-learning | José Antonio Ayuso Marente | Facultad de Ciencias de la Educación | 60.0 | 0.0 | 6.0 | 0.0 | 60.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con CCOO-A |
| AWU22829 | Prevención y resolución de conflictos en los centros docentes | José Antonio Ayuso Marente | Facultad de Ciencias de la Educación | 100.0 | 0.0 | 10.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con CCOO-A |
| AWU22830 | Las Dificultades de Aprendizaje en Primaria. Estrategias y Programas | Daniel González Manjón | Facultad de Ciencias de la Educación | 120.0 | 0.0 | 12.0 | 0.0 | 120.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con CCOO-A |
| AWU22831 | Las Dificultades de Aprendizaje en Secundaria. Estrategias y Programas | Daniel González Manjón | Facultad de Ciencias de la Educación | 120.0 | 0.0 | 12.0 | 0.0 | 120.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con CCOO-A |

| Código | Denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|---|--|--|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|-----------|--|
| AWU22832 | Curriculum y Programación Didáctica | Daniel González Manjón | Facultad de Ciencias de la Educación | 100.0 | 0.0 | 10.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con CCOO-A |
| AWU22836 | La tutoría virtual en el entorno Moodle | Manuel Antonio García Sedeño | Facultad de Ciencias de la Educación | 60.0 | 0.0 | 6.0 | 0.0 | 60.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con CCOO-A |
| AWU22837 | Formador de Formadores de F.P. Reglada y Formación Continua | Manuel Antonio García Sedeño | Facultad de Ciencias de la Educación | 120.0 | 0.0 | 12.0 | 0.0 | 120.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con CCOO-A |
| AWU22838 | Atención a la Diversidad del Currículum en Educación Secundaria | Isabel María Núñez Vázquez | Facultad de Ciencias de la Educación | 100.0 | 0.0 | 10.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con CCOO-A |
| AWU22839 | Atención a la Diversidad del Currículum en Educación Primaria | Isabel María Núñez Vázquez | Facultad de Ciencias de la Educación | 100.0 | 0.0 | 10.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | Virtual | Convenio con CCOO-A |
| AWF22840 | Motivación en el trabajo | Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal | Facultad de Ciencias del Trabajo | 20.0 | 0.0 | 2.0 | 0.0 | 20.0 | 0.0 | Virtual | Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública |
| AWF22841 | Riesgos psicosociales del trabajo | Serafin Jesús Cruces Montes Alberto Paramio Leiva Antonio Zayas García | Facultad de Ciencias del Trabajo | 20.0 | 0.0 | 2.0 | 0.0 | 20.0 | 0.0 | Virtual | Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública |
| AWF22842 | Comunicación, habilidades sociales y trabajo en equipo | Serafin Jesús Cruces Montes Alberto Paramio Leiva Antonio Zayas García | Facultad de Ciencias de la Educación | 20.0 | 0.0 | 2.0 | 0.0 | 20.0 | 0.0 | Virtual | Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública |
| AWF22843 | Alergias e Intolerancias alimentarias | María del Carmen Segundo Iglesias Mónica Schwarz Rodríguez | Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA) | 20.0 | 0.0 | 2.0 | 0.0 | 20.0 | 0.0 | Virtual | Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública |

| Código | Denominación | Directores | Unidad que propone | Total Horas | Total ECTS | Total créditos | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | Modalidad | Observaciones |
|----------|--|--|---|-------------|------------|----------------|------------|---------------|---------------|------------|--|
| AWF22844 | Modificación de conducta y gestión de emociones | Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal | Facultad de Ciencias de la Educación | 20.0 | 0.0 | 2.0 | 0.0 | 20.0 | 0.0 | Virtual | Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública |
| PWU22847 | Curso de elementos estructurales por MEF: Curso básico práctico con casos reales en una Ingeniería de Plantas Industriales | Milagros Huerta Gómez de Merodio | Departamento Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial | 60.0 | 2.0 | 0.0 | 40.0 | 20.0 | 2.0 | Presencial | Cambio de denominación. Curso aprobado en COAPA 102 con el título "Curso básico de cálculo de uniones por el método de elementos finitos basado en componentes mediante idea connection" |
| PWQ22850 | Diseño de edificios de consumo casi nulo (nZEB). Nivel 0. Fundamentos de energía en edificación | Manuel Otero Mateo | Aula Universitaria de Arquitectura | 176.0 | 7.0 | 0.0 | 56.0 | 120.0 | 0.0 | Presencial | Vinculado al Experto en diseño de edificios de consumo casi nulo (nZEB) |
| PWQ22851 | Diseño de edificios de consumo casi nulo (nZEB). Nivel 1. Manejo de herramientas de evaluación energética | Manuel Otero Mateo | Aula Universitaria de Arquitectura | 101.0 | 4.0 | 0.0 | 37.0 | 64.0 | 0.0 | Presencial | Vinculado al Experto en diseño de edificios de consumo casi nulo (nZEB) |
| PWQ22853 | Diseño de edificios de consumo casi nulo (nZEB) Nivel 2. Estrategias de diseño | Manuel Otero Mateo | Aula Universitaria de Arquitectura | 126.0 | 5.0 | 0.0 | 42.0 | 84.0 | 0.0 | Presencial | Vinculado al Experto en diseño de edificios de consumo casi nulo (nZEB) |
| PWF22859 | Mantenimiento de la competencia del certificado profesional marítimo de Botes de rescate rápidos | Cristina Vanessa Durán Grados | Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica | 12.0 | 0.0 | 1.0 | 12.0 | 0.0 | 0.0 | Presencial | |

APROBACIÓN INICIAL DE CURSOS CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS, PENDIENTES DE REMISIÓN A LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

| Código | Denominación | Total Horas | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS |
|----------|--|-------------|------------|---------------|---------------|
| HWU22315 | Inmigración y Seguridad Marítima Europea | 90.0 | 45.0 | 45.0 | 3.0 |
| PWU22456 | Técnico en Experiencias turísticas inclusivas y accesibles | 50.0 | 32.0 | 18.0 | 2.0 |
| PWU22457 | Asistente personal turístico | 50.0 | 32.0 | 18.0 | 2.0 |
| PWU23021 | Elementos finitos en Ingeniería | 221.0 | 120.0 | 101.0 | 4.0 |
| PWU22847 | Curso de elementos estructurales por MEF: Curso básico práctico con casos reales en una Ingeniería de Plantas Industriales | 60.0 | 40.0 | 20.0 | 2.0 |

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CURSOS CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS APROBADOS INICIALMENTE EN SESIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2022, E INCOMPATIBILIDADES PLANTEADAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

| Código | Denominación | Total Horas | Horas Pres | Horas no pres | Reconoc. ECTS | INCOMPATIBILIDADES |
|----------|--|-------------|------------|---------------|---------------|--|
| PWU22452 | Curso básico de cálculo de uniones por el método de elementos finitos basado en componentes mediante idea connection | 60.0 | 40.0 | 20.0 | 2 | Incompatible con las siguientes asignaturas: 21715068 y 21720041-Métodos de análisis de estructuras 21715041 y 21720026-Cálculo, construcción y ensayo de máquinas 21715040 y 21720025-Ingeniería gráfica 21717027-Diseño asistido por ordenador 21716047-Elementos avanzados de diseño aeronáutico 21717028-Ingeniería gráfica del producto 21715013, 21716013, 21717017, 21718013, 21719013 y 21720013-Ciencia e Ingeniería de los materiales |
| PWU22453 | Tecnologías y juego patológico: una mirada holística | 75.0 | 30.0 | 45.0 | 2 | |
| PWU22455 | Introducción a la Traceología del utillaje lírico prehistórico | 50.0 | 20.0 | 30.0 | 1 | |

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 3 de junio de 2022, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 19 de julio de 2022, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 3 de junio de 2022, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación.

ANEXO I

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS 19-JULIO-2022

Actividad aprobada inicialmente en sesión de 3-06-2022

| Actividad | Coordinador | Unidad que propone | Fechas | Horas | Créditos ECTS |
|--|---|---------------------------|--|-------|---------------|
| A01. GÉNEROS E IDENTIDADES EN LA CULTURA ESPAÑOLA DEL SIGLO XVIII A LA ACTUALIDAD | José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Daniel Muñoz Sempere | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 11 de julio de 2022 Martes 12 de julio de 2022 Miércoles 13 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A02. RITUALES, COSTUMBRES Y PRÁCTICAS SOCIALES DE CARNAVAL | Alberto Ramos Santana | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 11 de julio de 2022 Martes 12 de julio de 2022 Miércoles 13 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A03. HACIA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA DESDE LAS APORTACIONES DE LA LECTURA FÁCIL (LF) | Manuel Francisco Romero Oliva Coordinador técnico: Eugenia Salvador | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 11 de julio de 2022 Martes 12 de julio de 2022 Miércoles 13 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A11. SIN CULTURA NO HAY FUTURO. EL TURISMO CULTURAL COMO OPORTUNIDAD SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ | Manuel Arcila Garrido Coordinador técnico: José Ramón Repeto | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 11 de julio de 2022 Martes 12 de julio de 2022 Miércoles 13 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A04. LAS BATALLAS POR LA HISTORIA: DE GUERRAS CULTURALES Y MEMORIAS DEMOCRÁTICAS | Jose María Pérez Monguió Coordinador técnico: Santiago Moreno Tello y Carlos Píriz González | Vicerrectorado de Cultura | Miércoles 13 de julio de 2022 Jueves 14 de julio de 2022 Viernes 15 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A05. DISTINTAS PROPUESTAS PARA UN FIN: LA REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES | José María Pérez Monguió Coordinador técnico: José Juan Díaz Rodríguez y José Manuel López Eliso | Vicerrectorado de Cultura | Jueves 14 de julio de 2022 Viernes 15 de julio de 2022 Sábado 16 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A06. FAMILIAS ATLÁNTICAS: EXPERIENCIAS, DEPENDENCIAS Y LAZOS EN LA PRIMERA EDAD GLOBAL | Jesús Manuel González Beltrán Coordinador técnico: Pablo Ortega del Cerro | Vicerrectorado de Cultura | Jueves 14 de julio de 2022 Viernes 15 de julio de 2022 Sábado 16 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A08. VIOLENCIA MACHISTA TRAS LAS PANTALLAS | Francisca Fuentes Rodríguez Coordinador técnico: Teresa Agudo López | Vicerrectorado de Cultura | Jueves 14 de julio de 2022 Viernes 15 de julio de 2022 Sábado 16 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A09. FÚTBOL: JUGAR, ENTRENAR Y ANALIZAR EN EL FÚTBOL ACTUAL | David Almorza Gómez Coordinador técnico: Maor Rozen Feldman | Vicerrectorado de Cultura | Viernes 15 de julio de 2022 Sábado 16 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A10. TENDENCIAS DE GESTIÓN EN RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTOS | Teresa Fernández Alles Coordinador técnico: Evaristo Velasco Carrillo de Albornoz | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 18 de julio de 2022 Martes 19 de julio de 2022 Miércoles 20 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A12. INMIGRACIÓN Y REFUGIO ANTES Y DESPUÉS DE LA INVASIÓN DE UCRAANIA | José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Juan José Téllez Rubio | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 18 de julio de 2022 Martes 19 de julio de 2022 Miércoles 20 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A13. TURISMO ACCESIBLE E INCLUSIVO: UNA OPORTUNIDAD DE EMPLEO Y DESARROLLO | José Antonio López Sánchez | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 18 de julio de 2022 Martes 19 de julio de 2022 Miércoles 20 de julio de 2022 | 25 | 1 |

| | | | | | |
|--|--|---------------------------|---|----|---|
| A14. EL TEATRO LÍRICO ESPAÑOL. PRÁCTICA DRAMÁTICA Y MUSICAL EN TORNO A LA TABERNERA DEL PUERTO | José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Ramón Vargas Machuca | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 18 de julio de 2022 Martes 19 de julio de 2022 Miércoles 20 de julio de 2022 Jueves 21 de julio de 2022 Viernes 22 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A15. DANZA BAJO PALABRA | José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Nieves Rodríguez Rosales | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 4 de julio de 2022 Martes 5 de julio de 2022 Miércoles 6 de julio de 2022 Jueves 7 de julio de 2022 Viernes 8 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A16. ÁFRICA DANZA: REPERTORIOS TRADICIONALES DE LAS CULTURAS AFRICANAS | José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Bi Tra Marcel Tianan y Gaspard Diebi Zamble | Vicerrectorado de Cultura | LUNES 11 de julio de 2022 MARTES 12 de julio de 2022 MIÉRCOLES 13 de julio de 2022 JUEVES 14 de julio de 2022 VIERNES 15 de julio de 2022 SÁBADO 16 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| A17. LA METODOLOGÍA DE DANZA LABAN APLICADA AL BAILE FLAMENCO | José María Pérez Monguió Coordinador técnico: Noémie Barral | Vicerrectorado de Cultura | LUNES 18 de julio de 2022 MARTES 19 de julio de 2022 MIÉRCOLES 20 de julio de 2022 JUEVES 21 de julio de 2022 VIERNES 22 de julio de 2022 SÁBADO 23 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| C01. LA BARBARIE PLANIFICADA. GUERRA Y REPRESIÓN EN ANDALUCÍA (1936-1945) | Julio Pérez Serrano Coordinador técnico: Juan Miguel León Moriche | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 4 de julio de 2022 Martes 5 de julio de 2022 Miércoles 6 de julio de 2022 | 25 | 1 |

Nuevas propuestas

| Actividad | Coordinador | Unidad que propone | Fechas | Horas | Créditos ECTS |
|---|--|---|--|-------|---------------|
| A19. LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA: IDENTIDAD, ACTORES SOCIALES Y AUTOGOBIERNO | Julio Pérez Serrano Coordinador técnico: Manuel Ruiz Romero | Vicerrectorado de Cultura | Lunes 18 de julio de 2022 Martes 19 de julio de 2022 Miércoles 20 de julio de 2022 | 25 | 1 |
| XX ENCUENTRO DE LA ILUSTRACIÓN AL ROMANTICISMO. CÁDIZ, EUROPA Y AMÉRICA, 1750-1850. RELACIONES DE DEPENDENCIA: AUTORIDAD, PROTECCIÓN Y CONFLICTO. | Jesús Manuel González Beltrán Arturo Morgado García | Dpto. de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte | Del 9 al 11 de noviembre de 2022 | 25 | 1 |
| FORUM. CLUB DE DEBATE JURÍDICO (2022-23) | Manuel Rodríguez Puerto --- Coord. Técnico: Alejandro Nieto Cruz | Facultad de Derecho | De octubre-2022 a mayo-2023 | 50 | 2 |

| | | | | | |
|--|---|---|------------------------------|----|---|
| APOYO ENTRE IGUALES A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD | Mayka García García --- Coord. Técnico: Manuel Ángel Benito Jiménez | Delegación del Rector para Igualdad e Inclusión | Del 15/10/2022 al 15/09/2023 | 80 | 3 |
| TALLER DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA UNIVERSITARIA A TRAVÉS TUTORÍA ENTRE IGUALES: PROYECTO COMPAÑERO CURSO 2022/2023 | Cristina Senín Calderón --- Cord. Técnica: Mar López Sinoga | Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo | Del 5/09/2022 al 30/01/2023 | 50 | 2 |
| APRENDIZAJE, SALUD Y BIENESTAR PERSONAL | Cristina Senín Calderón --- Cord. Técnica: Mar López Sinoga | Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo | Del 22/09/2022 al 22/06/2023 | 25 | 1 |
| JORNADAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LETRAS | Lourdes Rubiales Bonilla M ^a del Mar Barrientos Márquez | Facultad de Filosofía y Letras | Del 19/10/2022 al 21/12/2022 | 28 | 1 |

| Actividades permanentes | Coordinador/a | Fechas | Horas | Reconoc. ECTS | |
|---|---|-------------------------------|-------|---------------|--|
| ESCUELAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE CÁDIZ | Coordinador: técnico: José Antonio Bablé Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | Noviembre-abril curso 2022-23 | 25 | 1 | |
| PROGRAMA UCASPORT FORMACIÓN DEPORTIVA | Coordinador: técnico: José Antonio Bablé Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | Octubre-junio curso 2022-23 | 25 | 1 | |
| PARTICIPACIÓN COMO DEPORTISTA REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS Y NACIONALES UNIVERSITARIOS | Coordinador: técnico: Rafael Rivas Caballero Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | A determinar | 95 | 3 (máximo) | 1 crédito ECTS por participar en fase final Autonómica y/o fase Nacional |
| | | | | | 1 crédito ECTS si ha alcanzado en la fase final Autonómica puesto clasificatorio para la fase final Nacional |
| | | | | | 1 crédito ECTS si ha alcanzado 1º-2º-3º puesto en la fase inicial Nacional |
| PARTICIPACIÓN COMO DEPORTISTA REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN LOS CAMPEONATOS EUROPEO, MUNDIALES UNIVERSITARIOS Y UNIVERSIADA | Coordinador: técnico: Rafael Rivas Caballero Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | A determinar | 90 | 3 (máximo) | 1 crédito ECTS por participar en fase final Europea y/o Mundial y/o Universiada |
| | | | | | 2 créditos ECTS si ha alcanzado 1º-2º-3º puesto en la fase final Europea y/o Mundial y/o Universiada |
| ENTRENADOR DE FÚTBOL O FÚTBOL SALA ACADÉMICO O FEDERADO (niveles I, II y III o equivalentes) | Coordinador: técnico: José Antonio Bablé Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | Octubre-junio curso 2022-23 | 200 | 3 | |
| ENTRENADOR DEPORTIVO ACADÉMICO O FEDERADO (niveles I, II y III o equivalentes) | Coordinador: técnico: José Antonio Bablé Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | Octubre-junio curso 2022-23 | 200 | 3 | |

| Actividades permanentes | Coordinador/a | Fechas | Horas | Reconoc. ECTS | |
|--|---|-------------------------------------|-------|---------------|--|
| MONITOR FÚTBOL Y/O FÚTBOL SALA | Coordinador: técnico: José Antonio Bablé Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | Abril-junio 2023 | 70 | 2 | |
| INSTRUCTOR MAT PILATES | Coordinador: técnico: José Antonio Bablé Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | A determinar (5 fines de semana) | 90 | 3 | |
| TÉCNICO EN SOCORRISMO ACUÁTICO Y PRIMEROS AUXILIOS | Coordinador: técnico: José Antonio Bablé Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | A determinar (6 fines de semana) | 125 | 3 | |
| CERTIFICACIÓN DEL NIVEL OPEN WATER DIVER DE PADI | Coordinador: técnico: José Antonio Bablé Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | A determinar | 35 | 1 | |
| MONITOR DEPORTIVO | Coordinador: técnico: José Antonio Bablé Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | De octubre-2022 a junio-2023 | 70 | 2 | |
| DINAMIZADOR DEPORTIVO CENTROS UCA | Coordinador: técnico: José Antonio Bablé Fernández Coordinador Académico: José María Pérez Monguió | Curso 2022-23 | 125 | 3 | |

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente de tutores clínicos según Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, correspondientes al curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 19 de julio de 2022 aprobó por asentimiento, a propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno de los respectivos Centros, el reconocimiento de la actividad docente de tutores clínicos según Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, Base Primera, apartado 1.2, correspondiente al curso académico 2021/22, según se recoge continuación.

RECONOCIMIENTO ACTIVIDAD DOCENTE DE TUTORES CLÍNICOS – CURSO 2021/2022

| DEPARTAMENTO | AREA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | ASIGNATURA | HORAS/CREDITOS | TIPO DE ACTIVIDAD |
|--------------|--------------|----------------------|--------------|--------------------------|---|----------------|-------------------------|
| MEDICINA | MEDICINA | ALARCON DE LA LASTRA | CUBILES | INARA MARIA | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 2 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | AGARRADO | PEREA | ANTONIO | INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA | 12 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | BAEZ | RIVAS | MARINA | P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS, NUTRICION Y DIETETICA | 2 | TEORÍA |
| MEDICINA | MEDICINA | BENJUMEA | RODRIGUEZ | JAIME | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 2 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | CABRERA | GALAN | CARMEN | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 4 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | CALVO | CASTILLO | MARIA LUISA | P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS, NUTRICION Y DIETETICA | 2 | TEORIA |
| MEDICINA | MEDICINA | CAMEAN | CASTILLO | ALBERTO | FISIOPATOLOGIA | 4 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | CORTES | CABALLERO | ALICIA | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 4 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | DE ANDRES | DAVID | RAQUEL | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | DERMATOLOGÍA | GALLO | PINEDA | GONZALO | DERMATOLOGIA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | GOMEZ | LOPEZ | ANDREA | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 4 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | HIDALGO | MOLINA | ANTONIO | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | JARAVA | LUQUE | CARLOS | INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA | 22 | SEMINARIO |
| MEDICINA | DERMATOLOGÍA | JIMENEZ | ANTON | ALICIA | DERMATOLOGIA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | JIMENEZ | GOMEZ | ROCIO | ROTATORIO | 3 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | LEON | GARCIA | JESUS | ROTATORIO | 3 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | LOBATO | DE LA SIERRA | PILAR | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 4 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | LOBO | TORRES | IVAN | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 2 | SEMINARIO/TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | MARIN | ANDREU | ALFONSO | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | DERMATOLOGÍA | MENDONZA | ALBARRAN | RAFAEL | DERMATOLOGIA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | MERA | ALONSO | JUAN LUIS | ROTATORIO | 3 + 3 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | MERINO | SANCHEZ | MERCEDES | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | MONTORO | BALLESTEROS | FRANCISCA DE LOS ANGELES | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | MORA | DELGADO | JUAN | FISIOPATOLOGIA-ROTATORIO | 3 + 2 | TALLER SEMINARIO-TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | MORENO | CANO | SARA | ROTATORIO | 3 | TALLER |

| DEPARTAMENTO | AREA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | ASIGNATURA | HORAS/CREDITOS | TIPO DE ACTIVIDAD |
|--------------------------------|--------------|------------|------------------|------------------|---|----------------|--------------------|
| MEDICINA | MEDICINA | MUÑOZ | ZARA | PILAR | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | NARANJO | VELASCO | VIRGINIA | FISIOPATOLOGIA- ROTATORIO | 4 + 2 | SEMINARIO - TALLER |
| MEDICINA | DERMATOLOGÍA | NAVARRO | NAVARRO | IRENE | DERMATOLOGIA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | PAZ | JULBES | MARIA DEL CARMEN | P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS, NUTRICION Y DIETETICA | 2 | TEORIA |
| MEDICINA | MEDICINA | PEREZ | VAZQUEZ | GLORIA | ROTATORIO | 2 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | PORCUNA | CAÑA | ANA | INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA | 12 | SEMINARIO |
| MEDICINA | DERMATOLOGÍA | ROMAN | CHEUQUE | RICARDO | DERMATOLOGIA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | TORRESCUSA | CAMISON | RUBEN | ROTATORIO | 4 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | VALDES | DE TORRES | MARTA | FISIOPATOLOGIA | 3 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | VAZQUEZ | GANDULLO | EVA | P.M. DEL APARATO CARDIOCIRCULATORIO. MEDICINA INTENSIVA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | DERMATOLOGÍA | VIDEAMA | MARTINEZ | MYRIAM | DERMATOLOGIA | 2 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | AGARRADO | PEREA | ANTONIO | INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA | 12 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | CAMEAN | CASTILLO | ALBERTO | FISIOPATOLOGIA (JEREZ) | 4 | SEMINARIO |
| MEDICINA | MEDICINA | JARAVA | LUQUE | CARLOS | INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA | 22 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | PORCUNA | CAÑA | ANA | INTRODUCCION A LA MEDICINA INTERNA Y PROPEDEUTICA CLINICA | 12 | TALLER |
| MEDICINA | MEDICINA | VALDES | DE TORRES | MARTA | FISIOPATOLOGIA (JEREZ) | 3 | SEMINARIO |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | LUBIÁN | GUTIERREZ | MANUEL | PEDIATRÍA | 0,12 | 20103039A |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | ROMERO | MONTERO | ANA | PEDIATRÍA | 0,25 | 20103039A |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | SANCHEZ | CODEZ | MARIA ISABEL | PEDIATRÍA | 0,12 | 20103039A |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | SANCHEZ | CODEZ | MARIA ISABEL | PEDIATRÍA | 0,75 | 20103039B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | ABAD | ESPADA | MARÍA | PEDIATRÍA | 0,13 | 20103039B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | GUTIERREZ | ROSA | IRENE | PEDIATRÍA | 0,75 | 20103039B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | RODRIGUEZ | LÓPEZ | MARTA | PEDIATRÍA | 0,12 | 20103039B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | LORENZO | MARTÍN | MARÍA DEL CARMEN | PEDIATRÍA | 0,12 | 20103039B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | PÉREZ | GARCÍA DE BLANES | EUGENIA | PEDIATRÍA | 0,13 | 20103039B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | MOLINA | PILARES | ESPERANZA | PEDIATRÍA | 0,13 | 20103039B |

| DEPARTAMENTO | AREA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | ASIGNATURA | HORAS/CREDITOS | TIPO DE ACTIVIDAD |
|--------------------------------|------------------------------|------------|------------|---------------|-----------------------------|----------------|-------------------|
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | VALERA | SANZ | ALFONSO | PEDIATRÍA | 0,12 | 20103039B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | SANCHEZ | CODEZ | MARIA ISABEL | PEDIATRÍA | 0,75 | 20103039M |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | PEDIATRÍA | LUBIÁN | GUTIERREZ | MANUEL | PEDIATRÍA | 0,75 | 20103039M |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | FACIO | FERNANDEZ | MARIA CARMEN | OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA | 0,25 | 20103038B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | FAJARDO | EXPOSITO | MARIA ANTONIA | OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA | 0,25 | 20103038B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | LOPEZ | GUERRERO | MIGUEL ANGEL | OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA | 0,25 | 20103038B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | LOPEZ | ZAJARA | JAVIER | OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA | 0,25 | 20103038B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | MELERO | JIMENEZ | VICTORIA | OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA | 0,25 | 20103038B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | SAINZ | MARTINEZ | ROSA MARIA | OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA | 0,25 | 20103038B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | VIDAL | RONCERO | HIGINIO | OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA | 0,25 | 20103038B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA | MUÑOZ | HIGUERAS | CRISTINA | RMFPR | 1 | 20103042B |
| MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA | RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA | SAYAGO | GIL | SARAH | RMFPR | 1 | 20103042B |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | SALOM | COVEÑAS | CARMEN | OTORRINOLARINGOLOGIA | 4 HORAS | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | GOMEZ | SANCHEZ | TATIANA | FUND CIRUGIA Y ANESTESIA 3º | 4 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | CAMACHO | MARENTE | VIOLETA | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 4 | TALLERES |
| CIRUGIA | CIRUGIA | ROLDAN | ORTIZ | SUSANA | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 2 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | ROLDAN | ORTIZ | SUSANA | FUND CIRUGIA Y ANESTESIA 3º | 4 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | VARELA | RECIO | JAVIER | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 4 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | FIERRO | AGUILAR | ALBERTO | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 6 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | FIERRO | AGUILAR | ALBERTO | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 8 | TALLERES |
| CIRUGIA | CIRUGIA | FIERRO | AGUILAR | ALBERTO | FUND CIRUGIA Y ANESTESIA 3º | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | CERRATO | DELGADO | SERGIO | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 4 | TALLERES |
| CIRUGIA | CIRUGIA | MAESTU | FONSECA | AINHOA | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 2 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | MAESTU | FONSECA | AINHOA | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 4 | TALLERES |
| CIRUGIA | CIRUGIA | ORTIZ | SANCHEZ | ANGELA | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 8 | SEMINARIOS |

| DEPARTAMENTO | AREA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | ASIGNATURA | HORAS/CREDITOS | TIPO DE ACTIVIDAD |
|--------------|----------------------|-----------------|------------|------------------|-----------------------------|----------------|-------------------------|
| CIRUGIA | CIRUGIA | ORTIZ | SANCHEZ | ANGELA | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 4 | TALLERES |
| CIRUGIA | CIRUGIA | ARAGON | ENCINA | JOSE A. | FUNDAMENTOS CIRUGIA 2º | 4 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | SALAS | ORTEGA | ALVARO | FUND CIRUGIA Y ANESTESIA 3º | 12 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | CAMACHO | SERRANO | ANA | FUND CIRUGIA Y ANESTESIA 3º | 12 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | ARROYO | FERNANDEZ | FCO. JOSE | FUND CIRUGIA Y ANESTESIA 3º | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | BENITEZ | PAREJA | DIEGO | FUND CIRUGIA Y ANESTESIA 3º | 12 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | MIRALLES | AGUIAR | FRANCISCO | FUND CIRUGIA Y ANESTESIA 3º | 6 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | ALMAGRO | ORDOÑEZ | CARLOS | OTORRINOLARINGOLOGIA | 4 | SESIONES CASOS CLÍNICOS |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | CACERES | PUERTO | MARIA | OTORRINOLARINGOLOGIA | 4 | SESIONES CASOS CLÍNICOS |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | CAMINO | BARON | BUENAVENTURA | OTORRINOLARINGOLOGIA | 4 | SESIONES CASOS CLÍNICOS |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | FERNANDEZ | GARCIA | GUILLERMO | OTORRINOLARINGOLOGIA | 4 | SESIONES CASOS CLÍNICOS |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | GUTIERREZ | GALLARDO | ANA | OTORRINOLARINGOLOGIA | 4 | SESIONES CASOS CLÍNICOS |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | PEÑA | GONZALEZ | RAQUEL | OTORRINOLARINGOLOGIA | 4 | SESIONES CASOS CLÍNICOS |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | REBOLLO | OTAL | JUAN | OTORRINOLARINGOLOGIA | 4 | SESIONES CASOS CLÍNICOS |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | RODRIGUEZ-FDEZ. | FREIRE | ANTONIO RAFAEL | OTORRINOLARINGOLOGIA | 4 | SESIONES CASOS CLÍNICOS |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | SALOM | COVEÑAS | CARMEN | OTORRINOLARINGOLOGIA | 4 | SESIONES CASOS CLÍNICOS |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | MARQUEZ | ESTEFENN | INGRIG CATHERINE | OTORRINOLARINGOLOGIA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | OTORRINOLARINGOLOGÍA | MONTESINOS | GONZALEZ | JUAN MANUEL | OTORRINOLARINGOLOGIA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | ARROYO | FERNANDEZ | FCO. JOSE | MEDICINA CRÍTICA | 2 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | GOMEZ | TAPIA | BEATRIZ | MEDICINA CRÍTICA | 1 | TEORIA |

| DEPARTAMENTO | AREA | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | ASIGNATURA | HORAS/CREDITOS | TIPO DE ACTIVIDAD |
|--------------|---------|------------|------------|-----------------------|------------------------------|----------------|-------------------|
| CIRUGIA | CIRUGIA | CARNOTA | MARTIN | ANABEL | MEDICINA CRÍTICA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | BORREIROS | RODRIGUEZ | ELENA | MEDICINA CRÍTICA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | DELGADO | OLMOS | IRENE | MEDICINA CRÍTICA | 2 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | LOZANO | HIERRO | PAULA | MEDICINA CRÍTICA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | GARCIA | HERNANDEZ | RAFAEL | MEDICINA CRÍTICA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | FERNANDEZ | MANGAS | Mª CARMEN | MEDICINA CRÍTICA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | MIRALLES | AGUIAR | FRANCISCO | MEDICINA CRÍTICA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | RAMIREZ | OGALLA | IVAN | MEDICINA CRÍTICA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | GONZÁLEZ | PÉREZ | MARIA DE LAS MONTAÑAS | MEDICINA CRÍTICA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | BORREGO | COSTILLO | MARIA | MEDICINA CRÍTICA | 1 | TEORIA |
| CIRUGIA | CIRUGIA | GOMEZ | TAPIA | BEATRIZ | MEDICINA CRÍTICA | 2 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | BORREIROS | RODRIGUEZ | ELENA | MEDICINA CRÍTICA | 2 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | MÁRQUEZ | RODRÍGUEZ | CARLOS MIGUEL | MEDICINA CRÍTICA | 4 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | RAMIREZ | OGALLA | IVAN | MEDICINA CRÍTICA | 4 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | CAMPOS | MARTÍNEZ | FRANCISCO JAVIER | PATOL QUIR AP DIGEST Y ENDOC | 12 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | DOMINGUEZ | SEGOVIA | MARTA | PATOL QUIR AP DIGEST Y ENDOC | 6 | SEMINARIOS |
| CIRUGIA | CIRUGIA | MESTRE | PONCE | CARMEN | PATOL QUIR AP DIGEST Y ENDOC | 6 | SEMINARIOS |

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 19 de julio de 2022 aprobó por asentimiento, a propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno de los respectivos Centros, el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2021/22, según se recoge en el **Suplemento nº2 del BOUCA nº 366**.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de julio de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 19 de julio de 2022, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso académico 2022/2023, en los términos expresados en el Anexo que se incluye a continuación.

| PROFESOR | TITULACIÓN | ASIGNATURA | ÁREA DE CONOCIMIENTO | DEPARTAMENTO | INFORME |
|--|--------------------|---|---|--|-------------|
| Fernández Alex, M ^a Dolores | Educación Primaria | Practicum II | | Coordinador de Educación Primaria | Favorable |
| Godoy Zafra, Virginia | Educación Infantil | Practicum I | | Coordinador de Educación Infantil | Favorable |
| Godoy Zafra, Virginia | Educación Primaria | Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje | Didáctica y Organización Escolar | Didáctica | Favorable |
| Godoy Zafra, Virginia | Educación Primaria | Tratamiento Educativo de las Diferencias de Aprendizaje | Psicología Evolutiva y de la Educación | Psicología | Favorable |
| Guerrero Lea, M ^a José | Educación Infantil | Tutoría y Familia | Psicología Evolutiva y de la Educación | Psicología | Favorable |
| Guerrero Lea, M ^a José | Educación Primaria | Tutoría y Familia | Psicología Evolutiva y de la Educación | Psicología | Favorable |
| Maqueda Hernández, Javier | Educación Primaria | Condiciones Institucionales de la Práctica Educativa | Didáctica y Organización Escolar | Didáctica | Favorable |
| Mateos García, M ^a Ángeles | Educación Primaria | Educación Inclusiva | Didáctica y Organización Escolar | Didáctica | Favorable |
| Mateos García, M ^a Ángeles | Educación Infantil | El Docente en Educación Infantil | Didáctica y Organización Escolar | Didáctica | Favorable |
| Mateos García, M ^a Ángeles | Educación Infantil | Políticas de Educación Infantil | Teoría e Historia Educación | Historia, Geografía y Filosofía | Favorable |
| Mateos Toro, Luis Miguel | Educación Infantil | Tutoría y Familia | Didáctica y Organización Escolar | Didáctica | Favorable |
| Mateos Toro, Luis Miguel | Educación Infantil | Observación Sistemática y Análisis de Contextos | Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación | Didáctica | Favorable |
| Mateos Toro, Luis Miguel | Educación Infantil | Bases para Desarrollo de la Motricidad | Educación Física y Deportiva | Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical | Favorable |
| Molinillo Damián, Celestina | Educación Primaria | Didáctica de las Matemáticas II | Didáctica de las Matemáticas | Didáctica | Favorable |
| Morales Núñez, Ana M ^a | Educación Infantil | Practicum I | | Coordinador de Ed. Infantil | Favorable |
| Narváez Torres, Lola | Educación Primaria | Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza I | Didáctica de las Ciencias Experimentales | Didáctica | Favorable * |
| Rodríguez Pérez, José Luis | Educación Infantil | Practicum I | | Coordinador de Ed. Infantil | Favorable |
| Rodríguez Pérez, José Luis | Educación Infantil | Practicum II | | Coordinador de Ed. Infantil | Favorable |

* Observación de seguir realizando actividades formativas y de investigación en el ámbito de la Didáctica y/o de la Didáctica de las Ciencias Experimentales.

* * *

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VPCT/2022, de 26 de abril, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de Grado y Postgrado de la Universidad de Cadiz para la iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Advertido error material en la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VPCT/2022, de 26 de abril, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Postgrado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.-

Donde dice:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

Debe decir:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R08VPCT/2022, de 26 de abril, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de Grado y Master de la Universidad de Cadiz para la iniciación a la transferencia del conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Advertido error material en la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R08VPCT/2022, de 26 de abril, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Master de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se procede a la rectificación del mismo,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.-

Donde dice:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

Debe decir:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Advertido error material en la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.-

Donde dice:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

Debe decir:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba convocatoria de ayudas para la obtención de la mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Advertido error material en la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.-

Donde dice:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

Debe decir:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R32VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de proyectos de investigadores noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Advertido error material en la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R32VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a

Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.-

Donde dice:

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

Debe decir:

8.- Tramitación. - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz. Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha límite de cierre del ejercicio presupuestario de la Universidad de Cádiz, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R33VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de proyectos en áreas prioritarias por necesidades de investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Advertido error material en la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R33VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.-

Donde dice:

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

Debe decir:

8.- Tramitación. - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz. Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha límite de cierre del ejercicio presupuestario de la Universidad de Cádiz, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de investigación de la misma, UCA/R34VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de proyectos puente, para mejoras de propuestas del Plan Estatal durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Advertido error material en la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R34VPCT/2022, de 26 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos Puente, para mejoras de propuestas del Plan Estatal durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.-**Donde dice:**

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

Debe decir:

8.- Tramitación. - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz. Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha límite de cierre del ejercicio presupuestario de la Universidad de Cádiz, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, para la organización de actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Advertido error material en la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, para la Organización de Actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.-

Donde dice:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

Debe decir:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba convocatoria de ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Advertido error material en la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VPCT/2022, de 28 de marzo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.-

Donde dice:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad.

Debe decir:

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R36VPCT/2022, de 23 de septiembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Reparación e Instalación de Equipamiento Científico durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R36VPCT/2022, de 23 de septiembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Reparación e Instalación de Equipamiento Científico durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a cofinanciar los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a cofinanciar los gastos de reparaciones e instalaciones de infraestructura científica de investigación de la UCA durante el año 2022.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 10 días hábiles siguientes.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A4X763Z5J5JNIIUMYAG3ZTGQ | Fecha | 26/09/2022 12:05:06 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A4X763Z5J5JNIIUMYAG3ZTGQ | Página | 1/5 | |

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A4X763Z5J5JNIUMYAG3ZTGQ | Fecha | 26/09/2022 12:05:06 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A4X763Z5J5JNIUMYAG3ZTGQ | Página | 2/5 | |

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Grupo de Investigación /Departamentos/Institutos Universitarios de Investigación /Centros de la UCA para cofinanciar los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA durante el año 2022.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Reparación e Instalación de Equipamiento Científico, ayudas de co-financiación”, durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPA2 002F 640.02, con una dotación de 25.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 3.000 € por solicitud, no pudiendo la cantidad asignada superar el 50% del coste total de la reparación / instalación.

4.- Solicitantes. - Podrán participar en la presente convocatoria:

- Investigadores principales de los grupos de investigación inventariado en el PAIDI, adscritos a la UCA.
- Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios de la UCA y consolidados.
- Directores de Departamentos con equipamiento científico destinado a investigación.

La solicitud la realizará el investigador principal /Director, y vendrá avalada por investigadores de la UCA, de forma que cada investigador únicamente podrá avalar o participar en una única propuesta.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará a los 10 días hábiles siguientes.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Relación de investigadores interesados en la reparación o instalación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar.
- Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos...) con mención al equipo propuesto para reparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta.
- Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación o instalación de la Infraestructura científica.
- Compromiso de cofinanciación de la reparación del Grupo/Departamento/Instituto/Centro.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A4X763Z5J5JNIUMYAG3ZTGQ | Fecha | 26/09/2022 12:05:06 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A4X763Z5J5JNIUMYAG3ZTGQ | Página | 3/5 | |

7.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz. Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha límite de cierre del ejercicio presupuestario de la Universidad de Cádiz, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento, por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la reparación/ instalación deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es> , el justificante o factura de haber pagado el 100% de la reparación / instalación.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A4X763Z5J5JNIIUMYAG3ZTGQ | Fecha | 26/09/2022 12:05:06 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A4X763Z5J5JNIIUMYAG3ZTGQ | Página | 4/5 |



13.- Revocación. – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A4X763Z5J5JNIUMYAG3ZTGQ | Fecha | 26/09/2022 12:05:06 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A4X763Z5J5JNIUMYAG3ZTGQ | Página | 5/5 |



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R37VPCT/2022, de 26 de septiembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación del uso de Servicios Centrales de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R37VPCT/2022, de 26 de septiembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación del uso de Servicios Centrales de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a cofinanciar los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a financiar los gastos en relación al uso de los servicios centrales de investigación de la UCA durante el año 2022.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 10 días hábiles siguientes.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A4X763YNPJRPLYMD6EPV6E | Fecha | 26/09/2022 12:05:06 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A4X763YNPJRPLYMD6EPV6E | Página | 1/5 | |

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A4X763YNPJRPLYMD6EPV6E | Fecha | 26/09/2022 12:05:06 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A4X763YNPJRPLYMD6EPV6E | Página | 2/5 | |

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es financiar el uso de los Servicios Centrales de Investigación de la UCA durante el año 2022.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Acceso al uso de Servicios Centrales de Investigación. Financiación de Actividades”, durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPA1 002F 640.00, con una dotación de 10.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 1.000 € por investigador por año. Se estima un número de 10 ayudas por anualidad en función de la disponibilidad presupuestaria.

4.- Solicitantes. - Podrán participar en la presente convocatoria los investigadores principales de los grupos de investigación inventariado en el PAIDI, adscritos a la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará a los 10 días hábiles siguientes.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- La justificación de la falta de financiación para realizar la actividad
 - En el caso de que el grupo no tenga proyectos activos: declaración jurada del Investigador principal.
 - En el caso de que el grupo tenga proyectos activos: memoria científica de los proyectos activos con el desglose de los fondos solicitados.

7.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz. Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha límite de cierre del ejercicio presupuestario de la Universidad de Cádiz, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A4X763YNPJRPLYMD6EPV6E | Fecha | 26/09/2022 12:05:06 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A4X763YNPJRPLYMD6EPV6E | Página | 3/5 | |

documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento, por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en el primer trimestre de la anualidad posterior a la concesión de la ayuda deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, una breve memoria del uso de los Servicios Centrales y la producción científica relacionada.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A4X763YNPJRPLYMD6EPV6E | Fecha | 26/09/2022 12:05:06 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A4X763YNPJRPLYMD6EPV6E | Página | 4/5 | |

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A4X763YNPJRPLYMD6EPV6E | Fecha | 26/09/2022 12:05:06 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A4X763YNPJRPLYMD6EPV6E | Página | 5/5 |



* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R138RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R533RECN/2019 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera a D^a Inmaculada Antolínez Domínguez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a M^a Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R533RECN/2019 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera a D^a Inmaculada Antolínez Domínguez, con efectos de 30 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R139RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera a D^a Paula Andrea Sepúlveda Navarrete.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a M^a Socorro Montoya Sánchez,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias

del Trabajo en Jerez de la Frontera a D.^a Paula Andrea Sepúlveda Navarrete, con efectos de 1 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144REC/N/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R322REC/N/2020 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Didáctica a D.^a Esther García González.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Didáctica, D. Juan Casanova Correa,

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R322REC/N/2020 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Didáctica a D.^a Esther García González, con efectos de 21 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145REC/N/2022 por la que se nombra a D.^a Lourdes Aragón Núñez como Secretaria del Departamento de Didáctica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Didáctica, D. Juan Casanova Correa,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Lourdes Aragón Núñez como Secretaria del Departamento de Didáctica, con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2022 por la que se cesa a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2022 por la que se nombra a D. Alberto Arias Pérez como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alberto Arias Pérez como Coordinador del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de

Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2022 por la que se cesa a D. Félix Ruiz Rodríguez como Director General de Recursos Científicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Félix Ruiz Rodríguez como Director General de Recursos Científicos, con efectos económicos y administrativos de 18 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2022 por la que se nombra a D. Juan Lucas Cervera Currado como Director General de Recursos Científicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, D.^a M^a Jesús Mosquera Díaz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Lucas Cervera Currado como Director General de Recursos Científicos, con efectos económicos y administrativos de 19 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección del Secretariado de Políticas de Inclusión a D. Juan Ignacio Alcaide Jiménez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Delegada del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión, D^a Mayka García García,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Dirección del Secretariado de Políticas de Inclusión a D. Juan Ignacio Alcaide Jiménez, con efectos de 26 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154RECN/2022 por la que se cesa a D. Manuel Gómez Ruiz como Secretario General en funciones de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Gómez Ruiz como Secretario General en funciones de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155REC�/2022 por la que se nombra a D. José Justo Megías Quirós como Secretario General de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Justo Megías Quirós como Secretario General de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156REC�/2022 por la que se cesa a D. José María Pérez Monguió como Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José María Pérez Monguió como Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 29 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC�/2022 por la que se cesa a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de

28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa, con efectos económicos y administrativos de 29 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158RECN/2022 por la que se nombra a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Vicerrector de Cultura de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159RECN/2022 por la que se cesa a D.ª Ana María García Bañón como Vicerrectora de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Ana María García Bañón como Vicerrectora de Ciencias de la Salud, con efectos económicos y administrativos de 29 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160RECN/2022 por la que se cesa a D.^a M^a de los Remedios Moreno Brea como Directora de Secretariado de Procedimientos en Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a M^a Remedios Moreno Brea como Directora de Secretariado de Procedimientos en Ciencias de la Salud, con efectos económicos y administrativos de 29 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161RECN/2022 por la que se nombra a D.^a M^a de los Remedios Moreno Brea como Vicerrectora de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M^a Remedios Moreno Brea como Vicerrectora de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162RECN/2022 por la que se cesa a D. José Ramón Martínez Tabares como Director de la Oficina de Recursos Externos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Ramón Martínez Tabares como Director de la Oficina de Recursos Externos de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 29 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163RECN/2022 por la que se nombra a D. José Ramón Martínez Tabares como Director General de Recursos y Eficiencia Energética de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Ramón Martínez Tabares como Director General de Recursos y Eficiencia Energética de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164RECN/2022 por la que se nombra a D. Severiano Fernández Ramos como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Severiano Fernández Ramos como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa de la Universidad de Cádiz, con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165RECN/2022 por la que se nombra a D.^a Ana Carbonell Baeza como Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, D^a M^a Jesús Mosquera Díaz,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Ana Carbonell Baeza como Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R424RECN/2020 y por la que se nombra a D^a Susana Fernández Pérez de la Lastra como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Pedro Araújo Pinzón, con fecha 27 de septiembre de 2022,

RESUELVO,

PRIMERO. Dejar sin efectos la Resolución UCA/R424REC/N/2020 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Administración y Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) a D.^a Susana Fernández Pérez de la Lastra, con efectos de 28 de septiembre de 2022,

SEGUNDO. Nombrar a D.^a Susana Fernández Pérez de la Lastra como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), con efectos económicos y administrativos de 29 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R168REC/N/2022 por la que se nombra a D.^a M.^a del Carmen Durán Ruiz como Directora de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, D.^a M.^a Jesús Mosquera Díaz,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M.^a del Carmen Durán Ruiz como Directora de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R169REC/N/2022 por la que se cesa a D. Fernando Martín Alcázar como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidente de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 21 de septiembre de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Fernando Martín Alcázar como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidente de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R170RECN/2022 por la que se nombra a D. Gonzalo Sánchez Gardey como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidente de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 21 de septiembre de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. Gonzalo Sánchez Gardey como Coordinador del Programa de Doctorado en Dirección de Empresas y Entorno Económico (Presidente de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC170GER/2022 de 16 de septiembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación en la División de Resonancia Magnética Nuclear del Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC170GER/2022 de 16 de septiembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación en la División de Resonancia Magnética Nuclear del Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, con sujeción a las bases que acompañan y al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación en la División de Resonancia Magnética Nuclear del Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología, por turno libre y sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 16 de septiembre de 2022

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 1/15 |



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo de creación de Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación en la División de Resonancia Magnética Nuclear del Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología, en régimen de personal laboral temporal.
- 1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.
- 1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo específica de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación en la División de Resonancia Magnética Nuclear del Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX y en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.
- 1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
- 2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 2/15 |



2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=326>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 3/15 |



acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS-BOLSA TS RMN + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 4/15 |



presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. Los miembros del Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 5/15 |



5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas,

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de diciembre de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “U”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 6/15 |



mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo

10.1. Según establece el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la División de Resonancia Magnética Nuclear del Servicio Central de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz.

10.2. Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición. Según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 7/15 |



10.4. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 8/15 |



Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 9/15 |



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,216/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de diez años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 10/15 |



2. Antigüedad.

- Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas: 0,189/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.
- j) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35 % de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 11/15 |



ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I. GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. La Ley Orgánica de Universidades: enseñanzas y títulos; la investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
12. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
13. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.
14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

BLOQUE II. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

1. La ley de la Ciencia, la tecnología y la innovación: objeto y objetivos generales. El fomento y coordinación de la investigación científica y técnica en la Administración general del Estado.
2. Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la UCA. Grupos de Investigación. Infraestructuras Científicas. Institutos de Investigación. Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS).
3. Reglamento de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.
4. Servicio de Resonancia Magnética Nuclear de la UCA. Funcionamiento y usuarios autorizados. Gestión de los documentos administrativos asociados.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 12/15 |



5. Espacio europeo de investigación. Programa de investigación e innovación de la Unión Europea. El Marco financiero plurianual 2021-2027. Estructura general. Mecanismos de participación. Modalidades de financiación.
6. El Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación (PEICTI) 2021-2023.
7. El Plan andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

BLOQUE III. RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

1. Principios de la espectroscopia de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) mediante la transformada de Fourier.
2. Instrumentación y mantenimiento de espectrómetros de RMN Bruker y criosondas.
3. Preparación de muestras para mediciones de RMN de moléculas orgánicas en disolución.
4. Ajuste de la homogeneidad de campo magnético mediante shimming.
5. Test y calibraciones habituales de RMN en disolución.
6. Procesado de espectros de RMN con transformada de Fourier. Operaciones y funciones habituales. Software Topspin (Bruker) y MestRe Nova (MestreLab Research).
7. El desplazamiento químico en RMN.
8. El acoplamiento escalar en RMN.
9. Efecto NOE (Nuclear Overhauser Effect).
10. Medida de tiempos de relajación: T1, T1ρ y T2.
11. Experimentos 1D: 1H, 13C, DEPT.
12. Experimentos homonucleares en la elucidación estructural de compuestos orgánicos en disolución: COSY, TOCSY, NOESY y ROESY.
13. Experimentos heteronucleares en la elucidación estructural de compuestos orgánicos en disolución: HSQC, HMBC, HSQC-TOCSY.
14. RMN multinuclear: 31P, 29Si, 15N y 2H.
15. Supresión de señales en espectros de RMN en disolución.
16. Experimentos selectivos de RMN en disolución: 1D NOESY, 1D ROESY, 1D TOCSY.
17. Medidas cuantitativas de RMN y su aplicación en quimiometría. Límite de detección, límite de cuantificación.
18. RMN en presencia de equilibrios químicos y/o conformacionales.
19. Medida de coeficientes de difusión por RMN.
20. Aceleración de la medida de espectros de RMN 1D mediante el uso de sustancias paramagnéticas. Efecto PRE (Paramagnetic Relaxation Enhancement).
21. El experimento STD (Saturation Transfer Difference) en el estudio de interacciones intermoleculares en disolución.
22. Perturbaciones de desplazamiento químico (CSPs: Chemical Shift Perturbations) en el estudio de interacciones intermoleculares.
23. Acoplamientos dipolares residuales (RDCs: Residual Dipolar Couplings) en la elucidación estructural de moléculas orgánicas en disolución.
24. Determinación de tiempos de correlación a partir de medidas de relajación de RMN.
25. Espectroscopía de RMN aplicada a la Biología y la Biomedicina.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 13/15 |



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (UCA/REC170GER/2022)

| | | | | |
|---|---|------------------|--|--------|
| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| FECHA NACIMIENTO | | TELÉFONO | TELÉFONO MÓVIL | |
| DOMICILIO (Calle, plaza, avenida) | | | Nº | PLANTA |
| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | | PROVINCIA | |
| DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO | | | | |
| TITULACIÓN EXIGIDA | | | | |
| DISCAPACIDAD | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | GRADO | | |
| En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma | | | | |
| EXENTO ABONO TASAS | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | MOTIVO | <input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro | |
| Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/> | | | | |

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo de creación de bolsa de trabajo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y sistema de concurso-oposición,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación en la División de Resonancia Magnética Nuclear del Servicio Central de Ciencia y Tecnología, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página web.

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 14/15 |



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta:

Dña. María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Francisco Ramón Sarabia García, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Dña. María Jesús Ortega Agüera, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Dña. Ana María Simonet Morales, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Angulo Álvarez, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Sevilla.

Secretaria:

Dña. Asunción M^a Andrade Romero, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

Dña. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D. Jesús Ayuso Vilacides, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Dña. Rosa María Durán Patrón, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Dña. Carmen Force Redondo, funcionaria de la escala Técnica de Grado Medio de la Universidad Rey Juan Carlos.

D. Emiliano Miguel Gómez, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. Raquel Mayoral Sánchez, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Fecha | 20/09/2022 13:58:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASKL534WSUWRIY7UGC4RF64 | Página | 15/15 |



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC174GER/2022 de 22 de septiembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC174GER/2022 de 22 de septiembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo por el procedimiento de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante turno libre y por sistema de concurso, según lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 22 de septiembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPAUAU2VCR3YHVWEXXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPAUAU2VCR3YHVWEXXAE | Página | 1/15 |



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, que se relaciona en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El sistema selectivo será el concurso, que consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. La duración máxima del proceso selectivo será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Página | 2/15 |



capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de un nivel de inglés, equivalente o superior al nivel B2 del MCER, acreditado documentalmente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=327>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXZXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXZXAE | Página | 3/15 |



vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6.
- d) Para la valoración de méritos en el concurso, los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- e) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 25 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS C TGM GI E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXZAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXZAE | Página | 4/15 |



aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPAUAU2VCR3YHVWEXZXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPAUAU2VCR3YHVWEXZXAE | Página | 5/15 |



Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.9. El Tribunal que actúe tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.10. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Página | 6/15 |



contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

7. Resultados

7.1. Tras la valoración de los méritos, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración del concurso. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.3. En caso de producirse un empate de puntuaciones tras la aplicación del baremo, el Tribunal aplicará el criterio de desempate establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 7.2, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo.

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Página | 7/15 |



al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Página | 8/15 |



o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Página | 9/15 |



ANEXO I

Código plaza: TGM - perfil Gestión de la Investigación

Unidad Funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas

Unidad Administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Denominación del puesto: Técnico de Grado Medio

Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación

Grupo: 2

Localidad: Cádiz

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Página | 10/15 |



ANEXO II

VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,60/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,24/365 puntos por día de servicios prestados
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,12/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente, así como cualquier documentación oficial expedida por el órgano competente en materia de personal sobre los puestos de trabajo ocupados por los aspirantes.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

2. Formación.

Se valorará la formación en las funciones específicas de la categoría objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,70 puntos por cada curso realizado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,50 puntos.

3. Titulación académica.

Por estar en posesión de titulación académica oficial superior a la exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional 1,50 puntos.

4. Proyecto

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXZXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXZXAE | Página | 11/15 |



Los aspirantes podrán presentar un proyecto que consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de convocatoria.

El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.

La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto.

El Tribunal Calificador, podrá en caso que lo considere necesario, citar a los aspirantes para la defensa del proyecto.

La puntuación máxima será de 3 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 1,5 puntos para sumar la puntuación en este apartado.

La puntuación global de la suma de los méritos de los apartados 2, 3 y 4 no podrá superar los 4 puntos.

Criterio de desempate.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo anterior, se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

- En primer lugar, se utilizará el criterio de la mayor puntuación en el apartado “experiencia profesional”, en caso de mantenerse, mayor puntuación en los apartados 1.a, 1.b, 1.c, 2, 3 y 4, en dicho orden.
- Si persistiera el empate, se resolverá en favor del aspirante que acredite más servicios prestados en los apartados 1.a, 1.b y 1.c, en dicho orden.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración, por parte del tribunal, de un sorteo público.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPAUA2VCR3YHVWEXXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPAUA2VCR3YHVWEXXAE | Página | 12/15 |



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE. UCA/REC174GER/2022

| | | | | |
|---|---|------------------|--|--------|
| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| | | | | |
| FECHA NACIMIENTO | TELÉFONO | TELÉFONO MÓVIL | | |
| | | | | |
| DOMICILIO (Calle, plaza, avenida) | | | Nº | PLANTA |
| | | | | |
| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | | |
| | | | | |
| DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO | | | | |
| | | | | |
| TITULACIÓN EXIGIDA | | | | |
| | | | | |
| EXENTO ABONO TASAS | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | MOTIVO | <input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro | |
| Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/> | | | | |

E X P O N E que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXZAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXZAE | Página | 13/15 |



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario de la escala Administradores Superiores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Dña. María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. Eloísa Blázquez González, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. Pilar Albiach Pérez, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D. Paulino Escribano Cabrera, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

Dña. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. María Alejandra Brome Robles, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Dña. María de los Ángeles López Correa, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Francisco Javier Grimaldi Chacón, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Página | 14/15 |



D. Rafael de la Vega Jiménez, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. Rocío Reyes Curros, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Fecha | 22/09/2022 21:42:07 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ATTSPA AU2VCR3YHVWEXXAE | Página | 15/15 |



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC176GER/2022 de 27 de septiembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC176GER/2022 de 27 de septiembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo por el procedimiento de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante turno libre y por sistema de concurso, según lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 27 de septiembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 1/15 |



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio relacionada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El sistema selectivo será el concurso, que consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. La duración máxima del proceso selectivo será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 2/15 |



Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=330>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 3/15 |



y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS C TAL tipo D E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición,

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 4/15 |



aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 5/15 |



5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 6/15 |



5.9. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.10. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

7. Resultados

7.1. Tras la valoración de los méritos, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración del concurso. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.3. En caso de producirse un empate de puntuaciones tras la aplicación del baremo, el Tribunal aplicará el criterio de desempate establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 7.2, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo.

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 7/15 |



selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 8/15 |



La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 9/15 |



ANEXO I

Denominación del Puesto: Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo D

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio

Unidad Administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Localidad: Puerto Real

Destino habitual: Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales.

Turno: Mañana, excepto durante el periodo de impartición de prácticas docentes según lo establecido en el artículo 27.2 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 10/15 |



ANEXO II
VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional y categoría profesional de la plaza convocada, o equivalente, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,75/365 puntos por día de servicios prestados.
- b. Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,30/365 puntos por día de servicios prestados.
- c. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,15/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y un certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

El período máximo que se podrá valorar será de 8 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

2. Superación de ejercicios de procesos selectivos

Se valorará la superación de ejercicios de la fase de oposición en convocatorias de procesos selectivos de turno libre para el acceso a la categoría objeto de la convocatoria, celebrado por la Universidad de Cádiz, según lo establecido a continuación:

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 11/15 |



- a. Por superación de un ejercicio: 0,33 puntos.
- b. Por superación de dos ejercicios: 0,67 puntos.
- c. Por superación de tres o más ejercicios: 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

3. Formación.

Se valorará la formación en las funciones específicas de la categoría objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,70 puntos por cada curso realizado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,50 puntos.

4. Titulación académica.

Por estar en posesión de titulación académica oficial superior a la exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional 1,50 puntos.

La puntuación global de la suma de los méritos de los apartados 2, 3 y 4 no podrá superar los 4 puntos.

Criterio de desempate.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo anterior, se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

- En primer lugar, se utilizará el criterio de la mayor puntuación en el apartado “experiencia profesional”, en caso de mantenerse, mayor puntuación en los apartados 1.a, 1.b, 1.c, 2, 3 y 4, en dicho orden.
- Si persistiera el empate, se resolverá en favor del aspirante que acredite más servicios prestados en los apartados 1.a, 1.b y 1.c, en dicho orden.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 12/15 |



- De continuar el empate, se resolverá en favor del aspirante que acredite más ejercicios superados en el apartado 2, y de persistir, mayor número de cursos de formación recibidos en el apartado 3.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración, por parte del tribunal, de un sorteo público.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 13/15 |



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA/REC176GER/2022)

| | | | | |
|---|---|------------------|--|-------------------------------|
| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| FECHA NACIMIENTO | | TELÉFONO | TELÉFONO MÓVIL | |
| DOMICILIO (Calle, plaza, avenida) | | | Nº | PLANTA |
| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | | PROVINCIA | |
| DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO | | | | |
| TITULACIÓN EXIGIDA | | | | |
| DISCAPACIDAD | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | GRADO | | |
| En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma | | | | |
| EXENTO ABONO TASAS | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | MOTIVO | <input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad | <input type="checkbox"/> Otro |
| Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/> | | | | |

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 14/15 |



**ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR**

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta:

Dña. Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

D. José Luis Cueto Áncela, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Manuel Vidal Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Jesús Rivera Valdés, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

D. Francisco José Visglerio Varo, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

Secretaria:

Dña. Elena María Lucena Sánchez, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

Dña. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Cristóbal Corredor Cebrián, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Carlos Corrales Alba, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Dña. Carolina Martín Arrazola, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Agustín José Carmona Lorente, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

Secretario:

D. Francisco José Gallardo Gallardo, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Fecha | 29/09/2022 12:53:03 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Firmado por | JUAN MARRERO TORRES | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47POLVJ7IXZKCEVAKQCGAA | Página | 15/15 |



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 14 de junio de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Convenios firmados desde 14/06/2022 hasta 15/09/2022, por número

| Nº | Fecha firma | Nombre y descripción | Entidad conveniante | VR promotor |
|-------|-------------|--|---|-------------------------|
| 68-22 | 14/06/2022 | Convenio de colaboración para la creación del Aula Universitaria en Ingeniería, adscrita a la ESI | Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz (COGITI) | VR Política Educativa |
| 69-22 | 02/06/2022 | Convenio para establecer un Programa de prácticas de colaboración integradas en la formación de alumnos de grado y posgrado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios | Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz | VR Estudiantes y Empleo |
| 70-22 | 06/04/2022 | Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc. | Universidade Feevale (Brasil) | VR Internacionalización |
| 71-22 | 28/06/2022 | Convenio marco de colaboración en temas institucionales para conocer, seguir y proponer actividades de cooperación | Telefónica Móviles España, S.A.U. | VR Política Educativa |
| 72-22 | 28/06/2022 | Convenio específico para la creación de la Cátedra Telefónica "Economía azul y puertos inteligentes" ubicada en la ETSIA | Telefónica Móviles España, S.A.U. | VR Política Educativa |
| 73-22 | 29/06/2022 | Adenda para prórroga por 3 años el convenio de cooperación educativa nº 23-20 de 16/06/2020 (Máster universitario "Másterñam, de gestión e innovación de la cultura gastronómica" y dos cursos de expertos) | Diputación Provincial de Cádiz | VR Política Educativa |
| 74-22 | 28/06/2022 | Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, talleres, actividades docentes en sentido amplio, actividades de investigación y difusión, otras de naturaleza académica | Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz (COGITI) | VR Política Educativa |
| 75-22 | 28/06/2022 | Convenio específico de colaboración para la realización de "Máster de formación permanente" y curso de "Especialista en intervención basada en análisis aplicado de conducta (ABA) en autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo" para el curso 2022-2023 y anualidades sucesivas durante su periodo de vigencia. | FUECA y Cátedra ABA España | VR Política Educativa |

Convenios firmados desde 14/06/2022 hasta 15/09/2022, por número

| Nº | Fecha firma | Nombre y descripción | Entidad conveniante | VR promotor |
|-------|-------------|---|--|--------------------------------------|
| 76-22 | 29/06/2022 | Convenio regulador de subvención nominativa para realización de acciones que mejoren el conocimiento y las experiencias de los grupos de investigación en turismo de la Universidad de Cádiz para que pueda ser transferido al sector turístico de la provincia de Cádiz a través de la mejora de la información y la gestión de las administraciones públicas de ámbito provincial y con competencia en turismo | Patronato provincial de Turismo, Diputación Provincial de Cádiz | VR Política Educativa |
| 77-22 | 29/06/2022 | Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, talleres, actividades docentes en sentido amplio, actividades de investigación y difusión, otras de naturaleza académica | Fundación Hermandad de la Santa Caridad de Sanlúcar de Barrameda | VR Cultura |
| 78-22 | 04/07/2022 | Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, talleres, actividades docentes en sentido amplio, actividades de investigación y difusión, otras de naturaleza académica | Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas | VR Política Educativa |
| 79-22 | 30/06/2022 | Protocolo general de colaboración para la realización de proyectos de innovación tecnológica, acogimiento de alumnado en prácticas, realización de proyectos final de grado y de master, colaboración en I+D+i y participación conjunta en convocatorias de proyectos europeos y nacionales para favorecer la colaboración público-privada, favorecer la transferencia tecnológica en transformación digital, plataforma horizontal de ciudad y sus verticales, y otras actividades | Ayuntamiento de Rota, Bosonit, S.L. y Elliot Cloud, S.L. | VR Política Científica y Tecnológica |
| 80-22 | 19/04/2022 | Convenio marco de colaboración para la realización de cursos, seminarios, talleres, actividades docentes en sentido amplio, actividades de investigación y difusión, otras de naturaleza académica, integrándolos en su propia actividad, académica, profesional o empresarial | Deloitte Advisory, S.L. | VR Política Educativa |
| 81-22 | 20/04/2022 | Convenio específico de colaboración en la formación cualificada de alumnos de grado de la Universidad de Cádiz, en particular, los matriculados en grados en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, en el ámbito de la cualificación en materia de la seguridad informática. | Deloitte Advisory, S.L. | VR Política Educativa |
| 82-22 | 01/07/2022 | Anexo al convenio de colaboración nº 80-21 para actualización de documentación acreditativa que se otorga a los estudiantes que han superado el curso de "Sistemas integrados de gestión" integrado en el Módulo común del Master que imparte Formato Educativo, | Formato Educativo S.L. | VR Política Educativa |

Convenios firmados desde 14/06/2022 hasta 15/09/2022, por número

| Nº | Fecha firma | Nombre y descripción | Entidad conveniante | VR promotor |
|-------|-------------|--|---|---|
| 83-22 | 26/05/2022 | Convenio de colaboración para realizar itinerarios de formación en alternancia en la titulación de Máster en Logística y Gestión de Operaciones | Autoridad Portuaria de Málaga | VR Política Educativa |
| 84-22 | 29/06/2022 | Convenio de colaboración para realizar itinerarios de formación en alternancia en la titulación de Máster en Logística y Gestión de Operaciones | Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz | VR Política Educativa |
| 85-22 | 11/07/2022 | Convenio de colaboración para para el desarrollo de programas de Máster y la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares y Trabajos Fin de Máster (TFM) en los Institutos, Centros y unidades del CSIC | Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC | VR Planificación, Calidad y Evaluación |
| 86-22 | 24/12/2021 | Convenio de colaboración para la realización de tesis industriales en empresas (proyecto de investigación "Comportamiento de distintos tipos de bebidas espirituosas durante su envejecimiento estático y dinámico en botas de Sherry Cask", de D. Butrón Benítez). | Bodegas Fundador, S.L.U. | Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica |
| 87-22 | 13/07/2022 | Convenio específico de colaboración para la concesión de subvención nominativa para financiar la construcción y mantenimiento de destino del Centro de Innovación UCA-SEA, en la zona norte del Llano Amarillo del Puerto de Algeciras, en el marco de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz 2014-2020 (ITI Cádiz) | Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades | Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras |
| 88-22 | 14/07/2022 | Convenio sobre atribución de competencias al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación administrativa y solicitudes de adopción de medidas provisionales | Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Junta de Andalucía | Gerencia |
| 89-22 | 20/07/2022 | Convenio de colaboración para la organización conjunta de actividades culturales, preferentemente de carácter literario: 1. Festival Iberoamericano de Poesía de Cádiz (del 4 al 7 de mayo de 2022). 2. XI Jornadas de la Fundación Carlos Edmundo de Ory (del 25 al 29 de octubre de 2022). 3. Celebración del Centenario de Carlos Edmundo de Ory (del 27 de abril de 2023 al 27 de abril de 2024). | Fundación Carlos Edmundo de Ory | Vicerrectorado de Cultura |

Convenios firmados desde 14/06/2022 hasta 15/09/2022, por número

| Nº | Fecha firma | Nombre y descripción | Entidad conveniente | VR promotor |
|-------|-------------|---|--|--|
| 90-22 | 30/06/2022 | Convenio específico para establecer y regular las bases para llevar a cabo intercambio y la movilidad, en el marco de programas de cooperación al desarrollo o de voluntariado internacional (extensión social/cultural), de estudiantes (de nivel de grado, máster y doctorado), del Personal de Administración y Servicios y del Personal Docente e Investigador, con el objeto de realizar tareas de voluntariado para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de Naciones Unidas | Universidad Félix Houphouët-Boigny (Costa de Marfil) | Vicerrectorado de Internacionalización |
| 91-22 | 13/06/2022 | Convenio específico para establecer y regular las bases para llevar a cabo movilidades de cooperación al desarrollo y de voluntariado internacional de estudiantes (de nivel de Grado, Máster y Doctorado), del Personal de Administración y Servicios y del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz en el marco del Plan propio de la Oficina de Cooperación Internacional, con el objeto de realizar tareas de voluntariado o misiones de identificación (MI) de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de Naciones Unidas | Fundación Serra- Schönthal | Vicerrectorado de Internacionalización |
| 92-22 | 27/07/2022 | Convenio de colaboración para formalizar subvención nominativa de 1.500 euros para financiar actos de la Agenda Cultural del Servicio de Extensión Universitaria y del VR de Cultura, con el objeto de potenciar la presencia cultural en la localidad de Tarifa (homenaje a Chavela Vargas protagonizado por la cantante Martirio) | Ayuntamiento de Tarifa | Vicerrectorado de Cultura |
| 93-22 | 13/07/2022 | Convenio específico para la creación de la Cátedra externa "EDP-Energía Los Barrios" | EDP España S.A.U. | Director General I+D+i para el Campus Bahía de Algeciras |
| 94-22 | 28/07/2022 | Adenda para prorrogar cuatro años más el Convenio marco en materia de formación e investigación (convenio nº 162-18, de 27/09/2018) | Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) | Vicerrectorado de Política Educativa |
| 95-22 | 26/07/2022 | Convenio específico de intercambio y movilidad de estudiantes de niveles de estudio de grado y posgrado | Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador) | Vicerrectorado de Internacionalización |

Convenios firmados desde 14/06/2022 hasta 15/09/2022, por número

| Nº | Fecha firma | Nombre y descripción | Entidad conveniante | VR promotor |
|--------|-------------|--|---|---|
| 96-22 | 16/06/2022 | Convenio de colaboración educativa para regular la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares de alumnos/as UCA de centros propios y adscritos, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) | Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible | Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo |
| 97-22 | 08/09/2022 | Convenio específico de intercambio de estudiantes de nivel de grado y máster | Universidad del Magdalena (Colombia) | Vicerrectorado de Internacionalización |
| 98-22 | 07/09/2022 | Convenio específico de cooperación educativa para la creación del programa conjunto de doble titulación título español de Master Interuniversitario "Economía y Desarrollo Territorial" (Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén) y título colombiano de Maestría en "Desarrollo Territorial y Gestión Pública" (Universidad de Cartagena, Colombia) | varias universidades | Vicerrectorado de Política Educativa |
| 99-22 | 02/09/2022 | Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal, competiciones deportivas y uso de instalaciones deportivas, etc. | Universidad del Magdalena (Colombia) | Vicerrectorado de Internacionalización |
| 100-22 | 08/09/2022 | Adenda de prórroga del convenio de colaboración empresarial nº 84-18, de 10/09/2018, en actividades de interés general y, en particular, en el proyecto de investigación "Recaída 0: Matemáticas contra la leucemia infantil" | Asociación Pablo Ugarte | Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica |
| 101-22 | 20/07/2022 | Convenio de colaboración empresarial para desarrollar conjuntamente el proyecto de Doctorado Industrial "Colibrí: sistema colaborativo de control logístico y de activos productivos para entornos industriales y de fabricación" que se vinculará al Programa 8212 de Doctorado de Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la UCA | Aerotecnic Metallic, S.L.U. | Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica |
| 102-22 | 26/07/2022 | Convenio de colaboración empresarial para desarrollar conjuntamente el proyecto de Doctorado Industrial "MORPHEUS – CH4F: Catalysis to Hydrogen generation for Future", que se vinculará al Programa de Doctorado de fabricación, materiales e ingeniería ambiental de la UCA | Titania Ensayos y Proyectos Industriales, S.L | Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica |

Convenios firmados desde 14/06/2022 hasta 15/09/2022, por número

| Nº | Fecha firma | Nombre y descripción | Entidad conveniente | VR promotor |
|--------|-------------|---|---|---|
| 103-22 | 26/07/2022 | Convenio de colaboración empresarial para desarrollar conjuntamente el proyecto de Doctorado Industrial "Desarrollo comparativo de técnicas de metrología por imagen 2D/3D empleando fotones y electrones", que se vinculará al Programa de Doctorado de fabricación, materiales e ingeniería ambiental de la UCA | Zeppelin Metrology, S.L. | Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica |
| 104-22 | 14/09/2022 | Convenio formalizador de encomienda de gestión para que la ANECA evalúe las solicitudes presentadas para los programas del Plan CIE "UCA INTEGRAL" y "UCA ESTABILIZA" en las sucesivas convocatorias que se publiquen | Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) | Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica |

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP013/2022/19. **Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.**

Objeto del Contrato: Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: Canon base de licitación de explotación de 7.900,88 € (3.950,44 €/año), total 21% IVA incluido 9.560,06€ y canon base mensual por máquina expendedora de 36,73 €, total 21% IVA incluido 44,44 €, y periodo de ejecución de dos años,

Fecha de Formalización: 26/08/2022.

DATOS DEL CONTRATISTA: JOSE MANUEL MARQUEZ DELGADO; NIF: 52924420V
